

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: SUP-JIN-18/2016.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL CORRESPONDIENTE
AL DISTRITO ELECTORAL
FEDERAL NUEVE (09) DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, CON SEDE
EN VENUSTIANO CARRANZA.

MAGISTRADO PONENTE:
MANUEL GONZÁLEZ OROPEZA.

SECRETARIOS: JUAN MANUEL
ARREOLA ZAVALA, HERIBERTA
CHÁVEZ CASTELLANOS,
CARMELO MALDONADO
HERNÁNDEZ, JESÚS SINHUÉ
JIMÉNEZ GARCIA Y JUAN JOSÉ
MORGAN LIZÁRRAGA.

Ciudad de México, a trece de julio de dos mil dieciséis.

VISTOS, los autos del juicio de inconformidad identificado al rubro, promovido por el Partido Acción Nacional, contra los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional para integrar la Asamblea Constituyente en la Ciudad de México, llevado a cabo por el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al distrito electoral

federal nueve (09), en la citada entidad federativa, con sede en Venustiano Carranza; y,

R E S U L T A N D O S:

I. Antecedentes. De la narración de hechos que el partido político hace en su escrito de demanda, así como de las constancias que obran en autos, se observa lo siguiente:

1. Reforma constitucional. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

2. Leyes generales en materia electoral. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos.

3. Reforma política de la Ciudad de México. El veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México*", en cuyo artículo séptimo transitorio se dispuso lo siguiente:

[...]

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Asamblea Constituyente de la Ciudad de México se compondrá de cien diputados constituyentes, que serán elegidos conforme a lo siguiente:

A. Sesenta se elegirán según el principio de representación proporcional, mediante una lista votada en una sola circunscripción plurinominal, en los siguientes términos:

I. Podrán solicitar el registro de candidatos los partidos políticos nacionales mediante listas con fórmulas integradas por propietarios y suplentes, así como los ciudadanos mediante candidaturas independientes, integradas por fórmula de propietarios y suplentes.

[...]

VII. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitirá la Convocatoria para la elección de los diputados constituyentes a más tardar dentro de los siguientes 15 días a partir de la publicación de este Decreto. El Acuerdo de aprobación de la Convocatoria a la elección, establecerá las fechas y los plazos para el desarrollo de las etapas del proceso electoral, en atención a lo previsto en el párrafo segundo del presente Transitorio.

VIII. El proceso electoral se ajustará a las reglas generales que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Dichas reglas deberán regular el proceso en atención a la finalidad del mismo y, en consecuencia, el Instituto podrá realizar ajustes a los plazos establecidos en la legislación electoral a fin de garantizar la ejecución de las actividades y procedimientos electorales.

[...]

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación será competente para resolver las impugnaciones derivadas del proceso electoral, en los términos que determinan las leyes aplicables.

[...]

4. Acuerdos en cumplimiento. En cumplimiento al Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en

materia política de la Ciudad de México, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó, entre otros, los acuerdos que se enuncian a continuación:

- **INE/CG52/2016**, mediante el cual se emite la *"Convocatoria para la elección de sesenta diputados, para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México"*.
- **INE/CG53/2016**, por el que se aprueba el *"Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral relativo a la elección de sesenta diputados por el principio de representación proporcional para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, se determinan acciones conducentes para atenderlos, y se emiten los lineamientos correspondientes"*.

Los acuerdos citados se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el cinco de febrero de dos mil dieciséis.

5. Publicación del encarte. El cuatro de junio del año en curso, se publicó en diversos periódicos de circulación nacional las ubicaciones dónde serían instaladas las casillas, así como los funcionarios acreditados y capacitados para fungir como Presidente, Secretario, Escrutador 1 y Escrutador 2, ante la Mesa Directiva de Casilla, los cuales fueron designados por la autoridad electoral para el día de la jornada de la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

6. Entrega del encarte a Consejeros Electorales, representantes de partidos políticos y candidatos independientes. El cinco de junio siguiente, se entregó a los Consejeros Electorales, los representantes de partidos políticos

y los candidatos independientes, el “**encarte final**” relativo a las ubicaciones dónde serían instaladas las casillas, así como los funcionarios acreditados y capacitados para fungir como Presidente, Secretario, Escrutador 1 y Escrutador 2, ante la Mesa Directiva de Casilla, los cuales, fueron designados por la autoridad electoral para el día de la jornada de la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.








En tal sentido, en la fecha indicada el representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital responsable recibió el citado encarte.

7. Jornada electoral y cómputo Distrital. El cinco de junio de dos mil dieciséis, a partir de las ocho horas, dio inicio la jornada electoral, concluyendo con el cierre de las casillas a las dieciocho horas, del mismo día.

Posteriormente, en la misma fecha, el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al distrito electoral federal nueve (09), en la Ciudad de México, con sede en Venustiano Carranza procedió, con motivo del cómputo distrital de la elección de Diputados a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, a levantar acta circunstanciada.

El citado cómputo concluyó a las cinco horas con veinticinco minutos del día nueve de junio del año en curso, mismo que arrojó los resultados siguientes:

| | PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO INDEPENDIENTE | VOTACIÓN (CON NÚMERO) | VOTACIÓN (CON LETRA) |
|----|---|----------------------------------|---|
| 1 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 1 | 868 | Ochocientos sesenta y ocho |
| 2 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 2 | 518 | Quinientos dieciocho |
| 3 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 3 | 341 | Trecientos cuarenta y uno |
| 4 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 4 | 230 | Doscientos treinta |
| 5 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 5 | 339 | Trecientos treinta y nueve |
| 6 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 6 | 186 | Ciento ochenta y seis |
| 7 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 7 | 291 | Doscientos noventa y uno |
| 8 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 8 | 270 | Doscientos setenta |
| 9 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 9 | 181 | Ciento ochenta y uno |
| 10 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 10 | 171 | Ciento setenta y uno |
| 11 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 11 | 144 | Ciento cuarenta y cuatro |
| 12 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 12 | 396 | Trecientos noventa y seis |
| 13 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 13 | 258 | Doscientos cincuenta y ocho |
| 14 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 14 | 161 | Ciento sesenta y uno |
| 15 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 15 | 80 | Ochenta |
| 16 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 16 | 165 | Ciento sesenta y cinco |
| 17 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 17 | 94 | Noventa y cuatro |
| 18 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 18 | 99 | Noventa y nueve |
| 19 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 19 | 290 | Doscientos noventa |
| 20 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 20 | 370 | Trecientos setenta |
| 21 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 21 | 301 | Trecientos uno |
| 22 |  PARTIDO ACCIÓN NACIONAL | 5339 | Cinco mil trescientos treinta y nueve |
| 23 |  PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL | 5467 | Cinco mil cuatrocientos sesenta y siete |

| | PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO INDEPENDIENTE | VOTACIÓN (CON NÚMERO) | VOTACIÓN (CON LETRA) |
|----|--|--------------------------|--|
| 24 |  PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA | 30941 | Treinta mil novecientos cuarenta y uno |
| 25 |  PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO | 880 | Ochocientos ochenta |
| 26 |  PARTIDO DEL TRABAJO | 575 | Quinientos setenta y cinco |
| 27 |  MOVIMIENTO CIUDADANO | 3154 | Tres mil ciento cincuenta y cuatro |
| 28 |  PARTIDO NUEVA ALIANZA | 2024 | Dos mil veinticuatro |
| 29 |  MORENA | 19811 | Diecinueve mil ochocientos once |
| 30 |  ENCUENTRO SOCIAL | 2529 | Dos mil quinientos veinte nueve |
| 31 | VOTOS NULOS | 6449 | Seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve |
| 32 | VOTACIÓN TOTAL | 82922 | Ochenta y dos mil novecientos veintidós |

II. Juicio de inconformidad. El once de junio del presente año, a las trece horas con treinta y un minutos, el Partido Acción Nacional, por conducto de Diego Orlando Garrido López, quién se ostenta como Representante Suplente ante el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al distrito electoral federal nueve (09), en la Ciudad de México, con sede en Venustiano Carranza, promovió juicio de inconformidad contra los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional para integrar la Asamblea

Constituyente de la Ciudad de México, llevado a cabo en el citado Consejo Distrital.

III. Trámite. A través del oficio INE/CD09-CM/00509/2016, de la misma fecha, recibido el doce de junio siguiente en la Oficialía de Partes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, la autoridad señalada como responsable dio aviso de la presentación del medio de impugnación identificado al rubro; y, además, lo hizo del conocimiento público, por el plazo de setenta y dos horas, mediante cédula fijada en sus estrados, cumpliendo con la obligación que le impone el artículo 17, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Posteriormente, a través del oficio INE/CD09-CM/00528/2016, de catorce de junio del año en curso, recibido el quince de junio siguiente, en la Oficialía de Partes de la citada Sala Regional de la Ciudad de México, la autoridad señalada como responsable envió el expediente de mérito y remitió diversa documentación que estimó pertinente para su debida resolución.

IV. Consulta competencial. El quince de junio de dos mil dieciséis, el Magistrado Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, dictó acuerdo en que ordenó integrar el Cuaderno de Antecedentes 114/2016, y remitir el

citado acuerdo, junto con sus anexos a este órgano jurisdiccional electoral federal, por considerar que esa Sala Regional no tenía competencia para conocer y resolver la controversia planteada por el Partido Acción Nacional en el juicio de inconformidad de mérito.

La consulta competencial señalada en el párrafo inmediato anterior fue registrada en el índice de esta Sala Superior con la clave SUP-JIN-18/2016, y resuelta mediante Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, número 2/2016 dictado el veintiocho de junio del año en curso, en el sentido de determinar que esta Sala Superior es la competente para conocer del juicio de inconformidad identificado al rubro.

V. Radicación y requerimiento. En su oportunidad, el Magistrado Instructor, tuvo por radicado el expediente en su ponencia y requirió al Consejo Distrital responsable por conducto de su Presidente, para que exhibiera en original o copia certificada legible, la lista nominal de electores y los encartes de las secciones electorales federales que se precisaron.

VI. Admisión y cierre de instrucción. En su oportunidad, el Magistrado Manuel González Oropeza acordó su admisión; además, al no existir diligencia alguna pendiente por desahogar, ordenó formular el respectivo proyecto de sentencia, y

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Competencia. Este órgano jurisdiccional federal es competente para conocer y resolver el presente juicio de inconformidad, acorde con lo dispuesto en el **Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, número 2/2016** dictado el veintiocho de junio del año en curso, al cual se hace remisión, en obvio de repeticiones innecesarias.

SEGUNDO. Desestimación de causales de improcedencia.

Previamente al estudio de fondo de la controversia planteada, se deben analizar las causales de improcedencia o de sobreseimiento que en la especie puedan actualizarse, por ser su examen preferente y de orden público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

En la especie, el Consejo Distrital responsable, al rendir el informe circunstanciado, señala que el juicio de inconformidad presentado por el Partido Acción Nacional es improcedente, y en consecuencia debe ser desechado de plano, ya que el acto impugnado no afecta el **interés jurídico** del actor, toda vez que, en su concepto, la integración de las mesas directivas de casilla, instaladas en el citado Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral no tiene vinculación alguna con los supuestos de procedencia del juicio de inconformidad, pue los actos impugnables en el citado medio de impugnación son, entre otros: *“Los resultados consignados en las actas de cómputo distrital respectivas o nulidad de la votación recibida en una o varias*

casillas o por nulidad de la elección; las determinaciones sobre el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez respectivas y los resultados consignados en las actas de cómputo distrital y validez respectivas y los resultados consignados en las actas de cómputo distrital por error aritmético”.

En tal sentido, señala que el enjuiciante pretende impugnar la integración de las mesas directivas de casillas y no los resultados del cómputo Distrital de la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional para integrar la Asamblea Constituyente en la Ciudad de México, llevado a cabo por el aludido Consejo Distrital, ni tampoco la entrega de constancias de mayoría o expedición de declaración de validez.

Además, señala que la integración de las mesas directivas de casilla se realizó el cinco de junio del presente año, momento a partir del cual, cada partido político pudo haber impugnado su integración, sin que en la Sesión Permanente de Seguimiento a la Jornada Electoral se reportara dicha situación, por lo que, en su concepto, el medio de impugnación de mérito se debió presentar a más tardar el diez de junio del año en curso, ante el Órgano Distrital correspondiente, lo que no aconteció en la especie.

En tal sentido, señala que no se presentó medio de impugnación contra la integración de mesas directivas de casilla, ni contra la notificación del encarte actualizado al cuatro de junio de año que transcurre, presentado por el Consejero

Presidente del citado Consejo Distrital en Sesión Permanente de Seguimiento a la Jornada Electoral.

Por lo anterior, concluye que la pretensión del actor se endereza contra **actos consentidos tácitamente**, toda vez que el actor en el juicio de mérito, debió promover el recurso pertinente al caso, en el momento oportuno.

Por otra parte, señala que del escrito de demanda interpuesto por el Partido Acción Nacional se advierte que únicamente se limita a hacer un **señalamiento genérico**, tendente a confundir a la autoridad respecto de la **pertinencia** de su presentación, pues en el acto impugnado marcado con el número 2, se precisa que se interpone el juicio de inconformidad de mérito contra “la Recepción de la votación por personas distintas a las facultadas por la Ley de la Materia”, mientras que en la página veinticuatro del citado escrito, señala que el móvil de la impugnación no se refiere en sí al cómputo distrital, lo que, en concepto de la autoridad responsable, **simula un acto de impugnación a través del juicio de inconformidad**, que nada tiene que ver con la Sesión de Cómputo Distrital, pues el hoy enjuiciante señaló que la causal invocada de procedencia del medio de impugnación radica en hechos suscitados el día de la jornada electoral, los cuales se encuentran viciados de origen, es decir, en la integración de las mesas directivas de casillas.

Una vez expuestas las causales de improcedencia que, en concepto de la autoridad responsable, se actualizan, es

importante señalar que las mismas deben **desestimarse**, atento a las consideraciones siguientes:

En principio, debe señalarse que los partidos políticos son entidades de interés público, con derecho a participar en las elecciones federales, estatales y municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se ordena el establecimiento de un sistema de impugnación, acorde a lo previsto en la fracción VI de dicho numeral.

De una interpretación sistemática del contenido de los preceptos antes referidos, se puede afirmar que los partidos políticos que participan en el proceso para la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional para integrar la Asamblea Constituyente en la Ciudad de México, llevado a cabo por el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al distrito electoral federal nueve (09), en la Ciudad de México, con sede en Venustiano Carranza, además de tener un interés enfocado a sus propios derechos y prerrogativas, también lo tienen respecto de que, durante el desarrollo del citado proceso electoral, cada una de las determinaciones y resultados de las elecciones se encuentren apegados a los principios de constitucionalidad y legalidad.

De esta manera, cuando a su juicio estiman que no se cumplió con el principio antes aludido, además de estar legitimados para

promover los medios de impugnación, tratándose de actos o resoluciones que afectan su esfera jurídica, también, en ese momento nace su interés jurídico para la defensa de los derechos que de forma general estiman afectados, pues es su deber velar porque todos los actos o resoluciones emitidos por las autoridades comiciales no se aparten de los lineamientos contenidos en las normas electorales, en tanto que los distintos medios impugnativos tienen como finalidad primordial garantizar la legalidad y constitucionalidad de los actos y resoluciones electorales.

En consecuencia, el interés de un partido político para combatir los resultados electorales, no se agota cuando el acto producido de manera ilegal le favorezca, pues las normas electorales son de orden público y de observancia general.

En esa virtud, esta Sala Superior considera que el partido político actor, tiene interés jurídico para reclamar la nulidad de la votación recibida en las casillas en que la votación no le favoreció, al considerar que se violó el principio de legalidad, que debe regir todos y cada uno de los actos electorales.

Lo anterior encuentra apoyo en la tesis XXIX/99¹, de rubro: “INTERÉS JURÍDICO PARA IMPUGNAR. LO TIENE EL PARTIDO POLÍTICO AL QUE LE FAVORECIÓ LA VOTACIÓN RECIBIDA (Legislación del Estado de Veracruz)”.

¹ Consultable en la *Compilación 1997-2013, Jurisprudencia y tesis en materia electoral*, Tesis, volumen 2, Tomo I, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, p.p. 1314 y 1315.

Por otra parte, la autoridad responsable, aduce que el presente juicio de inconformidad es improcedente para impugnar actos consentidos, toda vez que no se presentó medio de impugnación contra la integración de mesas directivas de casilla, ni contra la notificación del encarte actualizado al cuatro de junio de año que transcurre, presentado por el Consejero Presidente del citado Consejo Distrital en Sesión Permanente de Seguimiento a la Jornada Electoral.

Dicha alegación debe ser desestimada, atento a las consideraciones siguientes:

El artículo 10, párrafo 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medio de Impugnación en Materia Electoral, establece que los medios de impugnación previstos en dicho ordenamiento serán improcedentes, entre otros casos, cuando se pretendan impugnar actos o resoluciones que "se hubieren consentido expresamente, entendiéndose por éstos, las manifestaciones de voluntad que entrañen ese consentimiento".

Ahora bien, para que un acto o resolución se considere "consentido expresamente", conforme a los criterios de interpretación sistemático y funcional, debe establecerse que tales actos o resoluciones, según sea el caso, debieron aceptarse de tal manera que el promovente se someta a sus efectos y consecuencias de forma racional e incondicional, reflejándose la voluntad que lleva implícita el consentimiento de un elemento de convicción fehaciente que no deje lugar a dudas.

En la especie, no se puede considerar que el acto o resolución que impugna el actor haya sido "consentido expresamente", por el sólo hecho de que no se presentó medio de impugnación contra la integración de mesas directivas de casilla, ni contra la notificación del encarte actualizado al cuatro de junio de año que transcurre, presentado por el Consejero Presidente del citado Consejo Distrital en Sesión Permanente de Seguimiento a la Jornada Electoral, ya que tal hecho no se traduce en el consentimiento de las irregularidades que se hubieren cometido durante la jornada electoral, en tanto que, tratándose de una norma de orden público, la estricta observancia de la misma, no puede quedar al arbitrio de las partes.

Además, tampoco puede estimarse que en el caso se haya consentido de manera tácita el acto impugnado, toda vez que el "consentimiento tácito" se forma con una presunción en la que existen como elementos: **a)** la emisión de un acto perjudicial para una persona; **b)** la fijación de un medio de impugnación para combatir ese acto dentro de un plazo determinado; y, **c)** la inactividad de la parte agraviada dentro de un plazo determinado.

En la especie, los referidos elementos no se agotan en su totalidad, ya que, si bien es cierto, existe un acto que perjudica al actor, así como el medio de impugnación eficaz para reparar ese perjuicio, también lo es, que se carece del tercer elemento relativo a la inactividad de la parte afectada.

En efecto, los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de Diputados por el principio de

Representación Proporcional para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, llevado a cabo por el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al distrito electoral federal nueve (09), en la Ciudad de México, con sede en Venustiano Carranza, concluyó a las cinco horas con veinticinco minutos del día nueve de junio del año en curso, mientras que, contra ellos, el Partido Acción Nacional, promovió juicio de inconformidad, el once de junio del presente año, a las trece horas con treinta y un minutos, es decir, dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente en que concluyeron los mismos, lo que es suficiente para esta Sala Superior, para tener por no consentido tácitamente el acto que impugnado.

Sirve de apoyo a lo anterior, en lo conducente, la jurisprudencia 15/98², publicada bajo el rubro: “CONSENTIMIENTO TÁCITO. NO SE DA SI SE INTERPONE UNO DE VARIOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ALTERNATIVOS PARA COMBATIR EL ACTO.”

Ahora bien, por lo que se refiere a la causal de improcedencia que, en concepto de la autoridad responsable al rendir su informe circunstanciado se actualiza, relativa a que el enjuiciante realizó un señalamiento genérico, tendente a confundir a la autoridad respecto de la pertinencia de su presentación, relativo a la recepción de la votación por personas distintas a las facultadas por la Ley de la Materia, y por el cual simula un acto de

² Consultable en la *Compilación 1997-2013, Jurisprudencia y tesis en materia electoral*, Jurisprudencia, volumen 1, Tomo I, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, p.p. 239 a 240

impugnación a través del juicio de inconformidad, se debe decir, que en concepto de esta Sala Superior resulta **infundado**.

Ello, porque el estudio relativo a la recepción de la votación por personas distintas a las facultadas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que reprocha la responsable como un señalamiento genérico, tendente a confundir a la autoridad respecto de la pertinencia de su presentación, está íntimamente relacionado con los planteamientos que hace valer el actor en su escrito de demanda.

De tal suerte que, de declarar improcedente el juicio con base en las causas de improcedencia aducidas por la responsable sería prejuzgar sobre el planteamiento de fondo del actor, en virtud de que, dicha causal de improcedencia presupone la inexistencia del acto impugnado, en tanto que de lo que se trata el presente medio de impugnación es determinar si precisamente como lo señala el actor, se actualizan diversas causales de nulidad en casilla por la recepción de la votación por personas distintas a las facultadas por la Ley de la Materia.

Por tanto, no es factible sostener, *a priori* y conforme a Derecho, que se trata de un señalamiento genérico, tendente a confundir a la autoridad respecto de la pertinencia del medio de impugnación que se resuelve; lo anterior, porque en el escrito origen del presente asunto, se plantean argumentos jurídicos que podrían inducir a la modificación o revocación de la supuesta designación combatida.

De ahí que no es conforme a Derecho conceder la causal de improcedencia formulada por el Consejo Distrital responsable, porque tales planteamientos de improcedencia del juicio están íntimamente vinculados con el tema de fondo.

Por todo lo anterior, se desestiman las causales de improcedencia invocadas por la autoridad responsable.

TERCERO. Presupuestos procesales, requisitos de la demanda y requisitos especiales de procedibilidad.

a) En el presente apartado se estudiará el cumplimiento de los presupuestos procesales y requisitos especiales de la demanda de juicio de inconformidad previstos en los artículos: 7; 8; 9, apartado 1; 12, párrafo 1, inciso a); 13, párrafo 1, inciso a), fracción I; 34, párrafo 2, inciso a); 49, párrafo 1; 52; 54, párrafo 1, inciso a); y, 55, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de acuerdo con lo siguiente:

3.1 Forma. Se tiene por cumplido este requisito, ya que el medio de impugnación se presentó por escrito ante la autoridad responsable, se hace constar el nombre y firma del enjuiciante y quién promueve en su representación; se identifica el acto impugnado y la autoridad responsable; asimismo, se mencionan los hechos y agravios que aduce le causa los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional para

integrar la Asamblea Constituyente en la Ciudad de México, llevado a cabo por el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al distrito electoral federal nueve (09), en la Ciudad de México, con sede en Venustiano Carranza.

3.2 Oportunidad. El juicio de inconformidad bajo estudio se promovió oportunamente, ya que el medio de impugnación que se resuelve fue interpuesto por el Partido Acción Nacional el once de junio del presente año, a las trece horas con treinta y un minutos, siendo que el acto impugnado concluyó a las cinco horas con veinticinco minutos del día nueve de junio del año en curso, por lo que resulta evidente que se atendió el plazo legal de cuatro días contados a partir del día siguiente en que concluyeron los mismos.

Lo anterior, en términos de lo previsto en el artículo 55, apartado 1, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

3.3 Legitimación y personería. El presente juicio de inconformidad está promovido por parte legítima, conforme a lo previsto por el artículo 54, apartado 1, inciso a), de Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, porque lo promueve el Partido Acción Nacional por conducto de Diego Orlando Garrido López, Representante Suplente ante el Consejo Distrital responsable, quien tiene personería, ya que se trata del representante acreditado ante el citado Consejo

Distrital, de acuerdo con lo previsto por el artículo 13, apartado 1, inciso a), fracción I, según se reconoce en el informe circunstanciado respectivo.

3.4 Interés jurídico. Se encuentra colmado este requisito, toda vez que el partido político enjuiciante aduce que el cómputo Distrital de la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional para integrar la Asamblea Constituyente en la Ciudad de México, llevado a cabo por el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al distrito electoral federal nueve (09), en la Ciudad de México, con sede en Venustiano Carranza, resulta ilegal, de ahí que, en caso de asistirle la razón, su pretensión puede ser satisfecha a través de la presente vía.

3.5 Definitividad. Se cumple con este requisito, toda vez que contra el acto reclamado no está previsto un medio de defensa diverso por el que pudiera ser revocado, anulado o modificado.

Ello, de conformidad a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo séptimo transitorio del "*Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de enero de dos mil dieciséis, el cual dispone que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación será competente para resolver las impugnaciones derivadas del proceso electoral de mérito.

b). Requisitos especiales de procedibilidad. Los requisitos previstos por el artículo 52, apartado 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral también están reunidos, como se ve a continuación.

3.6 Señalamiento de la elección que se impugna. Este requisito se reúne, porque la parte actora señala en forma concreta la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional para integrar la Asamblea Constituyente en la Ciudad de México.

3.7. Mención individualizada del acta de cómputo distrital.

En la demanda de juicio de inconformidad se precisa que la resolución que se impugna son los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional para integrar la Asamblea Constituyente en la Ciudad de México, llevado a cabo por el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al distrito electoral federal nueve (09), en la Ciudad de México, con sede en Venustiano Carranza.

Para esta Sala Superior, al estar colmados los requisitos de procedibilidad indicados y toda vez que no se advierte la existencia de alguna causa que genere la improcedencia o sobreseimiento del medio de impugnación al rubro indicado, lo conducente es analizar y resolver el fondo de la *litis* planteada.

CUARTO. Estudio de fondo. Análisis individual de causales de nulidad de votación recibida en casilla. Del análisis del escrito de demanda, se advierte que el partido actor aduce que en el caso se actualiza la causal de nulidad de votación recibida en casilla prevista en el artículo 75, párrafo 1, inciso e, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, al considerar que la votación fue recibida por personas distintas a las facultadas por la ley general sustantiva en materia electoral en un total de 108 (ciento ocho) casillas, mismas que se señalan a continuación:

| | SECCIÓN | CASILLA | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIOS |
|---|---------|---------|--|--|
| 1 | 5183 | C1-U | PRESIDENTE: LUIS FERNANDO PALOMARES MEDINA SECRETARIO: MARÍA PEDRAZA PELAEZ ESCRUTADOR 1: GRACIELA ABIGAIL ARTEAGA SERNA ESCRUTADOR 2: ALEJANDRO ESQUEDA ENRIQUEZ SUPLENTE 1: JESÚS RAMÍREZ ROJAS SUPLENTE 2: ALEJANDRO ALVAREZ GONZÁLEZ SUPLENTE 3: LEÓN ANGELES ARELLANO | SECRETARIO: FERNANDEZ MARÍA ALEJANDRA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 2 | 5184 | B-U | PRESIDENTE: DIANA KARINA FALCON LEAL SECRETARIO: FRYDA VANESSA GARCÍA HERNÁNDEZ ESCRUTADOR 1: MARÍA DEL ROCÍO YAÑEZ VALDEZ ESCRUTADOR 2: MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ GALLARDO SUPLENTE 1: DANIEL POOL ALAMILLA PÉREZ SUPLENTE 2: SINDY NOEMI ESCUDERO AGUILAR S UPLENTE 3: ALEJANDRO IBARRA FEIJOO | ESCRUTADOR 2: HERNÁNDEZ OLGA LORENA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 3 | 5184 | C1-U | PRESIDENTE: RAMÓN RAMÍREZ ROJAS SECRETARIO: ERENDIRA NEREIDA HERNÁNDEZ LEYVA ESCRUTADOR 1: JOSÉ LUIS FÉLIX GONZÁLEZ ESCRUTADOR 2: WENDY GUADALUPE VALDEZ VELAZGUEZ SUPLENTE 1: JORGE BLANCAS ESCOBAR SUPLENTE 2: IMELDA RODRÍGUEZ SERVIN SUPLENTE 3: ERIKA GABRIELA GARCÍA BARRIOS | ESCRUTADOR 1: TRUJILLO TEJEDA HAIDE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: FLORES RAMÍREZ GABY - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 4 | 5185 | B-U | PRESIDENTE: MAURO MANUEL OLIVARES GUERRERO SECRETARIO: JAIR MANELICK TAMAYO CASTILLO ESCRUTADOR 1: NORMA ALICIA CARBAJAL CRUZ ESCRUTADOR 2: MARÍA DE JESÚS CHAVEZ | ESCRUTADOR 2: REYNOSO CARBAJAL ANA LAURA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |

| | SECCIÓN | CASILLA | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIOS |
|----|---------|---------|---|--|
| | | | CARREON SUPLENTE 1: LAURA GARCÍA RUIZ SUPLENTE 2: MARTHA PATRICIA ROBLES ARZATE SUPLENTE 3: VIVIANA GUADALUPE CASTILLO ESPINAL | |
| 5 | 5190 | B-U | PRESIDENTE: ELISA AGUILAR BARBOSA SECRETARIO: GIOVANNI VÍCTOR SOLIS GARCÍA ESCRUTADOR 1: JESÚS ARNULFO BARBEYTO SERRANO ESCRUTADOR 2: FERNANDO RAMÍREZ TENORIO SUPLENTE 1: MARIO EULALIO RIVERA DEL TORO SUPLENTE 2: FLORICELIA VILLANUEVA GATICA SUPLENTE 3: ANGÉLICA AYALA QUINTERO | PRESIDENTE: AGUILAR BAUTISTA ELISA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 6 | 5190 | C1-U | PRESIDENTE: ANGÉLICA RIZO VÁZQUEZ SECRETARIO: BRENDA JOCELIN ANTONIO LEONE ESCRUTADOR 1: DANIELA WENDOLYN RODEA HERNÁNDEZ ESCRUTADOR 2: JUANA HERNÁNDEZ MORENO SUPLENTE 1: MARÍA DE LA LUZ SOTO ROQUE SUPLENTE 2: WENDY RUTH ARREDONDO CORTES SUPLENTE 3: KARLA ESTEFANÍA RODEA HERNÁNDEZ | ESCRUTADOR 2: MARTÍNEZ RIZO STEPHANIE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 7 | 5191 | C1-U | PRESIDENTE: CLAUDIA DANAE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ SECRETARIO: CLAUDIA ELIZABETH TORRES MALDONADO ESCRUTADOR 1: DANIELA CAZARES LÓPEZ ESCRUTADOR 2: LEZLY BERENICE DE LA PARRA AVILES SUPLENTE 1: JAZMÍN GARCÍA GÓMEZ SUPLENTE 2: HILDA ANTONIA AVILES LÓPEZ SUPLENTE 3: ÓSCAR ENRIQUE CORONA ALVA | ESCRUTADOR 2: MADRID LUIS CARLOS - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 8 | 5192 | B-U | PRESIDENTE: MARÍA VERÓNICA VELAZQUEZ CASTILLO SECRETARIO: ARACELI CARBAJAL ESTRADA ESCRUTADOR 1: URIEL ALEJANDRO TORRES MENDOZA ESCRUTADOR 2: AUN ARGENIZ ANTÓN GÓMEZ SUPLENTE 1: CRISTIAN CUEVAS MISS SUPLENTE 2: OMAR EDUARDO AGOSTA HERNÁNDEZ SUPLENTE 3: LAURA MAXIMINA AGUILAR CONTRERAS | ESCRUTADOR 2: MÉNDEZ BECERRA CARINA SAMANTHA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 9 | 5192 | C2-U | PRESIDENTE: PERLA YAZMIN RUBIO MORA SECRETARIO: JOSÉ CRUZ RAMÍREZ HERNÁNDEZ ESCRUTADOR 1: ERIK ALAN YARZA MARTÍNEZ ESCRUTADOR 2: MARÍA CRISTINA BECERRA LARA SUPLENTE 1: DIANA ESTEVEZ GARCÍA SUPLENTE 2: ROMÁN RUBIO LABRADA SUPLENTE 3: LETICIA FABIÁN NICOLÁS | ESCRUTADOR 2: PINEDA AGUILAR CÉSAR MIGUEL - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 10 | 5193 | C1-U | PRESIDENTE: GUSTAVO ROBLES FERNANDEZ SECRETARIO: YADIRA JAIME DE LA CUESTA ESCRUTADOR 1: JUANA LETICIA RÍOS LARIOS ESCRUTADOR 2: ADOLFO GAONA CASTRO SUPLENTE 1: ADRIÁN RAMOS JIMÉNEZ SUPLENTE 2: MARÍA DEL ROSARIO ALVAREZ HURTADO SUPLENTE 3: ARELI YOLANDA TAPIA | ESCRUTADOR 2: TÉLLEZ GRACIA GIOVANNI - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |

| | SECCIÓN | CASILLA | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIOS |
|----|---------|---------|---|--|
| | | | MARTÍNEZ | |
| 11 | 5194 | B-U | PRESIDENTE: ROBERTO CORTES JUÁREZ SECRETARIO: MA LUISA RAZO TORRES ESCRUTADOR 1: MARTHA VERÓNICA REYES LÓPEZ ESCRUTADOR 2: JOANNA VICTORIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ SUPLENTE 1: FABIOLA YAZMIN BRAVO ANAYA SUPLENTE 2: ALFREDO AARON REYES SÁNCHEZ SUPLENTE 3: MARICRUZ BECERRA PÉREZ | ESCRUTADOR 1: GARCÍA GARCÍA MIGUEL ÁNGEL - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 12 | 5195 | B-U | PRESIDENTE: ANDREA XAMANEK ROJAS ESPINOZA SECRETARIO: NORBERTO ROJAS NAVA ESCRUTADOR 1: GINA KASANDRA CRUZ GÓMEZ ESCRUTADOR 2: NOE NAVA BAZA SUPLENTE 1: ANA LILIA MANCERA POMPOSO SUPLENTE 2: YABED NAHOMI CHACÓN EMMERT SUPLENTE 3: RITA CRISTINA CASTILLO BARRERA | ESCRUTADOR 2: HERNÁNDEZ BARRERA JOSÉ - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 13 | 5195 | C1-U | PRESIDENTE: AUGUSTO CESAR GUERRERO NUÑEZ SECRETARIO: JOSÉ LUIS TAJA CHAYEB ESCRUTADOR 1: JENNYFER ROMERO SÁNCHEZ ESCRUTADOR 2: EMILIO MORALES XALA SUPLENTE 1: NORMA DEBORA CAIRE LEÓN SUPLENTE 2: REYNA YOLANDA OSORIO ESPINOZA SUPLENTE 3: MARÍA MAGDALENA RAMOS RUDIÑO | ESCRUTADOR 2: AGUILAR VÁZQUEZ X - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 14 | 5199 | B-U | PRESIDENTE: ELIZABETH ALCOCER DÍAZ SECRETARIO: DANAÉ BENITEZ ARCOS ESCRUTADOR 1: ISABEL RAMÍREZ GARDUÑO ESCRUTADOR 2: JOSÉ ANTONIO FENTANES HERNÁNDEZ SUPLENTE 1: FRANCISCA CIELO CONTRERAS SUPLENTE 2: LETICIA MONICA SALAS GARCÍA SUPLENTE 3: JORGE VALENTE VARGAS GARCÍA | PRESIDENTE: BARRAGÁN BARRAGÁN JESÚS - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: DUARTE RODRÍGUEZ KARLA NAYELI - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: ALAMELLA MARTÍNEZ AMELIA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 15 | 5202 | B-U | PRESIDENTE: ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ SECRETARIO: AQUILEO CASTREJON TÉMELO ESCRUTADOR 1: DIANA TAPIA GONZÁLEZ ESCRUTADOR 2: GUSTAVO UBALDO REYNA ROJO SUPLENTE 1: ADRIANA LEYTE GUERRERO SUPLENTE 2: SELEUCO ALARCON ORTIZ SUPLENTE 3: CAROLINA PÉREZ GONZÁLEZ | ESCRUTADOR 2: GÓMEZ NIETO ALICIA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 16 | 5204 | B-U | PRESIDENTE: EDUARDO ALFARO MIRANDA SECRETARIO: LETICIA MARGARITA CONTRERAS ANDRACA ESCRUTADOR 1: SANDRA GARCÍA FERNANDEZ ESCRUTADOR 2: BRENDA VIRIDIANA CANSECO ORTEGA | ESCRUTADOR 1: CALDERÓN MONTANO RAYMUNDO - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: |

| | SECCIÓN | CASILLA | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIOS |
|----|---------|---------|--|--|
| | | | SUPLENTE 1: JENNIFER PAOLA BARAJAS GONZÁLEZ SUPLENTE 2: HÉCTOR GUSTAVO ORENCIO DUARTE SUPLENTE 3: JONATHAN LAILZON TORRES | MARTÍNEZ HUERTA ROBERTO - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 17 | 5208 | B-U | PRESIDENTE: MANUEL SOTO RODRÍGUEZ SECRETARIO: MARÍA DE JESÚS CLAUDIA ARELLANO IBAÑEZ ESCRUTADOR 1: ESMERALDA MENDOZA FUENTES ESCRUTADOR 2: ALVARO ÓSCAR ROMERO PORTILLO SUPLENTE 1: ALEJANDRO REA SEGURA SUPLENTE 2: CECILIA BERENICE GARCÍA UMAÑA SUPLENTE 3: IRENE ESTRADA CORTÁZAR | ESCRUTADOR 2: AZPETIA RAMOS JUANA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 18 | 5209 | B-U | PRESIDENTE: JOSÉ BAZAN HERRERA SECRETARIO: YENI HINOJOSA MALVAEZ ESCRUTADOR 1: AYLIN ANGÉLICA LEMUS MIRANDA ESCRUTADOR 2: DANIELA LLAMAS RETAMA SUPLENTE 1: JUAN CARLOS GÓMEZ MERCADO SUPLENTE 2: ISMAEL ANTONIO GARCÍA UMAÑA SUPLENTE 3: LUCERO BERENICE LÓPEZ ROSALES | ESCRUTADOR 1: CHÁVEZ GARCÍA MIRIAM MONSERRAT - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: ALMANZA PÉREZ MARÍA LETICIA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 19 | 5209 | C1-U | PRESIDENTE: LUIS MANUEL GARCÍA MEDINA SECRETARIO: ALEXIS UZIEL GARCÍA REYES ESCRUTADOR 1: DIANA ESTHEPANY ROSALES TORRES ESCRUTADOR 2: ADOLFO ÁNGEL LÓPEZ AZCARATE SUPLENTE 1: MA. DEL SOCORRO AGUIRRE CORTES SUPLENTE 2: ROSAURA REALZÓLA LOYOLA SUPLENTE 3: ESTELA GUADALUPE BERNAL MATA | ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 20 | 5209 | C2-U | PRESIDENTE: ALEJANDRA ARROYO MALAGA SECRETARIO: MARÍA DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ LOYOLA ESCRUTADOR 1: MARÍA GUADALUPE TORRES LUNA ESCRUTADOR 2: JAIR ISRAEL GARCÍA REYES SUPLENTE 1: RAYMUNDO REALZÓLA HUERTA SUPLENTE 2: MARÍA DE LA LUZ VÁZQUEZ TOVAR SUPLENTE 3: ALMA DÍAZ GARCÍA | SECRETARIO: REYES GARCÍA GABRIELA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: REYES GARCÍA BEATRÍZ - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 21 | 5210 | C1-U | PRESIDENTE: MARÍA ELENA MARTÍNEZ QUEZADA SECRETARIO: SILVERIA RAMÍREZ SALAZAR ESCRUTADOR 1: MARÍA DE JESÚS REYES ESTEBAN ESCRUTADOR 2: NORMA ANGÉLICA ROMERO RUIZ SUPLENTE 1: ROSA MAXIMINA BONILLA RAMOS SUPLENTE 2: ALVARO ALONSO MORALES SUPLENTE 3: PAULINA ROSALES TORRES | PRESIDENTE: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 22 | 5211 | B-U | PRESIDENTE: MARÍA ADRIANA BARRIENTOS CRUZ SECRETARIO: ERIK DE LA CAMPA AGUIRRE ESCRUTADOR 1: JACQUELINE SANTOS ISLAS ESCRUTADOR 2: LAURA BERENICE CERVANTES PANTOJA SUPLENTE 1: SARA SOJO HERNÁNDEZ SUPLENTE 2: MARIO | PRESIDENTE: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |

| | SECCIÓN | CASILLA | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIOS |
|----|---------|---------|---|--|
| | | | CASTRO BARCO SUPLENTE 3: ROCÍO ALVAREZ CORIA | ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 23 | 5211 | C1-U | PRESIDENTE: EDWIN FERNANDO CEPEDA GALLO SECRETARIO: MARÍA RITA DELGADILLO BADILLO ESCRUTADOR 1: EDUARDO DANIEL ARROYO VILLAR ESCRUTADOR 2: EDITH ALEJANDRA CHÁVEZ MENDIETA SUPLENTE 1: JESSICA VEGA SILVA SUPLENTE 2: BERNABÉ CORDERO GALINDO SUPLENTE 3: FERMÍN CORTES DEL ÁGUILA | ESCRUTADOR 1: CASTRO BARRO MARIO - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 24 | 5212 | B-U | PRESIDENTE: MILDRED ALEXA MENDOZA AVILA SECRETARIO: TAYDEE DESIREE CASTAÑEDA HERNÁNDEZ ESCRUTADOR 1: ALEJANDRO ALDANA OCHOA ESCRUTADOR 2: LUIS ALBERTO VILLEGAS MOGUEL SUPLENTE 1: MARIO ROCHA GARCÍA SUPLENTE 2: VÍCTOR HUGO ARIAS BERNAL SUPLENTE 3: MARÍA GUADALUPE URIBE GARCÍA | SECRETARIO: AGUIRRER MENEZ IRVING - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: AGUINE MENEZ IRVING - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 25 | 5213 | B-U | PRESIDENTE: JOSÉ MANUEL ALEJANDRO RAZO PEÑA SECRETARIO: JORDI GÓMEZ RAMÍREZ ESCRUTADOR 1: JAQUELINE JESSICA CALVILLO CABRERA ESCRUTADOR 2: ALMA NANCY ESTRADA ALVAREZ SUPLENTE 1: NOEMI JOSEFINA ROSAS GARCÍA SUPLENTE 2: JAVIER CARRANZA ORTIZ SUPLENTE 3: RAFAEL XX MARTÍNEZ | ESCRUTADOR 2: OCELOTL APARICIO OLLIN - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 26 | 5215 | C1-U | PRESIDENTE: NORA ALVARADO GARCÍA SECRETARIO: AARON CORNEJO GARCÍA ESCRUTADOR 1: DIANA ARIAS LÓPEZ ESCRUTADOR 2: BERNARDO CERVERA VARGAS SUPLENTE 1: NOEMI ROBLEDO SALGADO SUPLENTE 2: JORGE AVELINO AGUILAR SUPLENTE 3: FELIZA CRUZ GARCÍA | ESCRUTADOR 2: DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ ALBERTO - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 27 | 5218 | B-U | PRESIDENTE: JOSÉ ALBERTO MATEOS HERNÁNDEZ SECRETARIO: PAMELA AGUADO LAUREANO ESCRUTADOR 1: KARLA LIZBETH ALCÁNTARA RUGERIO ESCRUTADOR 2: MARÍA PATRICIA XX TEPOS SUPLENTE 1: ÓSCAR EDUARDO BERNALCHAVEZ SUPLENTE 2: SELENE SOLORIO ALVAREZ SUPLENTE 3: ANA BERTHA BONILLA ALVARADO | PRESIDENTE: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 28 | 5220 | B-U | PRESIDENTE: ANA MARÍA MALDONADO PICAZO SECRETARIO: DANIELA MIRANDA RAMÍREZ ESCRUTADOR 1: ENRIQUE ISMAEL MALDONADO PICAZO ESCRUTADOR 2: JUAN MURILLO SERRANO SUPLENTE 1: JAVIER ARIAS HERRERA SUPLENTE 2: JESÚS DAVID SÁNCHEZ PEÑA SUPLENTE 3: MARÍA DE JESÚS FLORES ITURRIA | PRESIDENTE: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO |

| | SECCIÓN | CASILLA | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIOS |
|----|---------|---------|---|--|
| | | | | PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 29 | 5221 | B-U | PRESIDENTE: ISaura SÁNCHEZ SÁNCHEZ SECRETARIO: MICHELLE BERNARDETTE GARCÍA CARREÑO ESCRUTADOR 1: CIPRIANO ULISES NAVA MORALES ESCRUTADOR 2: MARÍA TERESA ALVAREZ SALGADO SUPLENTE 1: ARMANDO GARCÍA GALLOSO SUPLENTE 2: ALEJANDRO JESÚS AVENDANO SOTO SUPLENTE 3: MANUEL COVARRUBIAS GARNICA | ESCRUTADOR 2: PÉREZ PÉREZ JONATHAN - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 30 | 5221 | C1-U | PRESIDENTE: MAYRA DE LEÓN GÓMEZ SECRETARIO: DAVID EDUARDO HERNÁNDEZ AGUIRRE ESCRUTADOR 1: CELIA KARINA RUIZ ANGUIANO ESCRUTADOR 2: YOLANDA FRANCO BAEZ SUPLENTE 1: MAURICIO IVAN GARCÍA GARCÍA CANO SUPLENTE 2: SANDY GRECIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ SUPLENTE 3: ANTONIO GALICIA JUÁREZ | PRESIDENTE: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 31 | 5222 | C1-U | PRESIDENTE: JESÚS IGNACIO VÁZQUEZ PINEDA SECRETARIO: EZBEIDY MARLENE MÉNDEZ RIZO ESCRUTADOR 1: LAURA HERNÁNDEZ CASTILLO ESCRUTADOR 2: IRMA ISELA ARCIGA PÉREZ SUPLENTE 1: CARLA IVETTE GALICIA MUÑOZ SUPLENTE 2: MARÍA GUADALUPE GRANADOS MELGAR SUPLENTE 3: GUILLERMINA AÍDA CÓRDOBA NAVA | ESCRUTADOR 2: RODRÍGUEZ ANA MARÍA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 32 | 5223 | C1-U | PRESIDENTE: RICARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ SECRETARIO: RAFAEL CONTRERAS GARCÍA ESCRUTADOR 1: ÓSCAR RODRÍGUEZ ACOSTA ESCRUTADOR 2: ROBERTO RUIZ FUENTES SUPLENTE 1: ARMANDO HABACUC MARTÍNEZ CORTES SUPLENTE 2: ALEJANDRA JOCELIN BARAJAS BENITES SUPLENTE 3: ÓSCAR COBOS TORAL | ESCRUTADOR 2: VALDOVINOS CAUDILLO ALFREDO - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 33 | 5224 | C1-U | PRESIDENTE: MARÍA DE LOS ANGELES REYNOSO MARES SECRETARIO: PEDRO ARAGÓN APECECHEA ESCRUTADOR 1: GREGORIO RAMÍREZ TREJO ESCRUTADOR 2: KARINA ROSAS ESTRADA SUPLENTE 1: SANDRA LUZ CASTILLO MACIAS SUPLENTE 2: MARCO ANTONIO FLORES BERNAL SUPLENTE 3: ANTONIO ALVAREZ BENITEZ | ESCRUTADOR 1: RODRÍGUEZ PIMENTEL ARTURO - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 34 | 5224 | C2-U | PRESIDENTE: BRENDA CELESTE SALAZAR VILLALOBOS SECRETARIO: KENYI ALBERTO FLORES ROSALES ESCRUTADOR 1: ERIK RANGEL RUIZ ESCRUTADOR 2: CECILIA GARCÍA MARTÍNEZ SUPLENTE 1: JUDITH GONZÁLEZ SOTO SUPLENTE 2: ARACELI CENTENO SÁNCHEZ SUPLENTE 3: IRMA CONTRERAS MORA | ESCRUTADOR 2: RODRÍGUEZ DUARTE MARÍA GUADALUPE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 35 | 5226 | B-U | PRESIDENTE: DANIEL ALEJANDRO ORTEGA | ESCRUTADOR 1: |

| | SECCIÓN | CASILLA | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIOS |
|----|---------|---------|---|--|
| | | | TREJO SECRETARIO: ÓSCAR CASTELLANOS CASTELLANOS ESCRUTADOR 1: ANA SHERILYN MÉNDEZ ARENAS ESCRUTADOR 2: ARACELI JESÚS PATINO RAMÍREZ SUPLENTE 1: ESTEPHANIE SALAZAR ALVARADO SUPLENTE 2: VERÓNICA CASTRO GARCÍA SUPLENTE 3: JUANA LOURDES PALMA ORTEGA | ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 36 | 5226 | C1-U | PRESIDENTE: JAIR ELIHU TAPIA GODINEZ SECRETARIO: MARLENE MORA SALDAÑA ESCRUTADOR 1: XÓCHITL CORTES SANDOVAL ESCRUTADOR 2: SUSANA JIMÉNEZ LEÓN SUPLENTE 1: ANGELA ADRIANA MANCILLA MIRANDA SUPLENTE 2: BERTHA OSNAYA ANGELES SUPLENTE 3: JUAN CRUZ ONTIVEROS | SECRETARIO: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: EN BLANCO ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 37 | 5227 | B-U | PRESIDENTE: ERIKA LÓPEZ ANTONINO SECRETARIO: JOSÉ CRUZ MARTÍNEZ OLVERA ESCRUTADOR 1: ANA KAREN PULIDO MARTÍNEZ ESCRUTADOR 2: ENRIQUETA ARRONA GÓMEZ SUPLENTE 1: MARIANA SANTANA SÁNCHEZ SUPLENTE 2: ANGÉLICA CARRASCO PALOMARES SUPLENTE 3: PEDRO CINTA MARTÍNEZ | ESCRUTADOR 2: SAENZ ARRONA MA. EUGENIA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 38 | 5228 | C1-U | PRESIDENTE: VALERIA VICTORIA BARBA CABALLERO SECRETARIO: SELENE TREJO ROBLES ESCRUTADOR 1: MARÍA CAROLINA VILLAR ESTRADA ESCRUTADOR 2: ANTONIO CAMPOS GONZÁLEZ SUPLENTE 1: MARÍA DEL CARMEN RAMOS ROMERO SUPLENTE 2: VERÓNICA AYALA CURIEL SUPLENTE 3: ADRIANA AGUILERA MEDINA | ESCRUTADOR 1: RODRÍGUEZ LEÓN ERIKA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 39 | 5229 | B-U | PRESIDENTE: JUAN RESENDIZ RIVERA SECRETARIO: ADOLFO DAVID FUCHS BOBADILLA ESCRUTADOR 1: ALFREDO RAMÍREZ AVILA ESCRUTADOR 2: GABRIELA BEDOLLA MORENO SUPLENTE 1: MARÍA DE LA LUZ JUANA CABALLERO GARZA SUPLENTE 2: MARÍA DEL ROCÍO SOLIS JUÁREZ SUPLENTE 3: MANUEL RIVERO VALENCIA | PRESIDENTE: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 40 | 5230 | B-U | PRESIDENTE: MANUEL LÓPEZ AYALA SECRETARIO: MONICA GARCÍA VÁZQUEZ ESCRUTADOR 1: MARTHA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ ESCRUTADOR 2: LUIS ANDRADE HERCULANO SUPLENTE 1: EVENCIA GARCÍA ANGELES SUPLENTE 2: MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA SUPLENTE 3: ADELINA REYES TORRES | ESCRUTADOR 2: LÓPEZ ROMERO ANAHÍ - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 41 | 5231 | B-U | PRESIDENTE: LAURA ENRIQUEZ CÁRDENAS SECRETARIO: JOSÉ RODRÍGUEZ AREVALO ESCRUTADOR 1: FABIOLA BERENICE ANGELES MARTÍNEZ ESCRUTADOR 2: MARÍA DEL SOCORRO CABANAS GARCÍA SUPLENTE 1: JESÚS SÁNCHEZ MENDIOLA SUPLENTE 2: OLIVA RUIZ VELAZQUEZ SUPLENTE 3: MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ | ESCRUTADOR 2: BUENDIA PERALTA LETICIA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |

| | SECCIÓN | CASILLA | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIOS |
|----|---------|---------|---|--|
| 42 | 5232 | C1-U | PRESIDENTE: MARTIN ANTONIO RAMÍREZ VARGAS SECRETARIO: PAULINA DALIA CHAMORRO LAZCANO ESCRUTADOR 1: LEONEL ROSAS CORTES ESCRUTADOR 2: PAUL ANDONI VILLEGAS JIMÉNEZ SUPLENTE 1: ANGÉLICA ARMENTA MUÑOZ SUPLENTE 2: JUANA RIVERA CABALLERO SUPLENTE 3: MARÍA DEL SOCORRO ALVARADO MARTÍNEZ | ESCRUTADOR 2: VARGAS HUITRÓN VERÓNICA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 43 | 5232 | C2-U | PRESIDENTE: FRANCO SANTOS INIESTA SECRETARIO: ESTEFANÍA LÓPEZ RAMÍREZ ESCRUTADOR 1: DIANA LIBIA SOTO JUÁREZ ESCRUTADOR 2: OMAR ESTRADA VALDEZ SUPLENTE 1: DULCE ROCÍO RAMÍREZ HERNÁNDEZ SUPLENTE 2: VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ GUZMAN SUPLENTE 3: MARCELA GUADALUPE FLORES GAMBOA | ESCRUTADOR 2: ARIAS HERNÁNDEZ MONICA LORENA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 44 | 5233 | B-U | PRESIDENTE: NORMA ANGÉLICA RAMÍREZ HERNÁNDEZ SECRETARIO: EDGAR RENE SÁNCHEZ ROMERO ESCRUTADOR 1: MERCEDES VALADEZ HERNÁNDEZ ESCRUTADOR 2: ANA KAREN ZUÑIGA HERNÁNDEZ SUPLENTE 1: ZITA VARGAS JIMÉNEZ SUPLENTE 2: JULIO CESAR VIVEROS FRANCO SUPLENTE 3: ELISA MARCIANA BAUTISTA PLIEGO | PRESIDENTE: RAMÍREZ NORMA ANGÉLICA HERNÁNDEZ - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: HERNÁNDEZ VALADEZ MERCEDES - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: BAUTISTA ELISA MARCIANA PLIEGO - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 45 | 5234 | C1-U | PRESIDENTE: CRISTINA ISIDRO VELAZCO SECRETARIO: NANCY MIRANDA SÁNCHEZ ESCRUTADOR 1: JUAN VELAZQUEZ REYES ESCRUTADOR 2: MAURICIO CASTILLO TAVARES SUPLENTE 1: SARAHÍ BUSTAMANTE ROBLEDO SUPLENTE 2: JORGE AGUIRRE MARTÍNEZ SUPLENTE 3: GEORGINA VELAZQUEZ GARCÍA | ESCRUTADOR 2: RAYA SALSERO JOSELIN PAULINA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 46 | 5236 | B-U | PRESIDENTE: FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CAMUÑAS SECRETARIO: GUSTAVO SÁNCHEZ MEJIA ESCRUTADOR 1: MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ VELASCO ESCRUTADOR 2: ANTONIO VEGA LÓPEZ SUPLENTE 1: LUCINA CASTILLO GARCÍA SUPLENTE 2: JOSÉ DANIEL CEREZO PÉREZ SUPLENTE 3: JUAN CARLOS FLORES COCOM | PRESIDENTE: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 47 | 5238 | B-U | PRESIDENTE: GABRIEL PÉREZ MEDINA SECRETARIO: PATRICIA ALVAREZ CERVANTES ESCRUTADOR 1: ISIDRO DÍAZ MARTÍNEZ ESCRUTADOR 2: GABRIELA MACIEL CASTILLO SUPLENTE 1: JESSICA ANDREA GUTIÉRREZ VARGAS SUPLENTE 2: DANIEL ALFONSO HUERTA CASTELLANOS SUPLENTE 3: VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ VILLEGAS | ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 48 | 5241 | B-U | PRESIDENTE: GUADALUPE JESSICA CAPULIN | ESCRUTADOR 2: |

| | SECCIÓN | CASILLA | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIOS |
|----|---------|---------|--|---|
| | | | MORALES SECRETARIO: BIANCA PAOLA QUINTERO SANTIAGO ESCRUTADOR 1: ELISHARAI GAMBOA VARGAS ESCRUTADOR 2: MARÍA DEL CARMEN RONQUILLO MARTÍNEZ SUPLENTE 1: ROGELIO SOTO JIMÉNEZ SUPLENTE 2: GILBERTO CASASOLA BARRIOS SUPLENTE 3: MARÍA LUISA CORTES SUAREZ | HERNÁNDEZ RAMÍREZ JULIO C. - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 49 | 5242 | B-U | PRESIDENTE: MARÍA GUADALUPE AGUILAR LÓPEZ SECRETARIO: IRVIN DAVID SORIANO ZARAZUA ESCRUTADOR 1: ARIZBETH SARAHI SÁNCHEZ CABRERA ESCRUTADOR 2: MARÍA DE LOS ANGELES AGUILAR LÓPEZ SUPLENTE 1: ALICIA SALINAS MARTÍNEZ SUPLENTE 2: GLORIA VALVERDE RODRÍGUEZ SUPLENTE 3: MARÍA ELENA RAMÍREZ PÉREZ | ESCRUTADOR 2: ARELLANO ESPINOZA FERNANDO - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 50 | 5243 | C1-U | PRESIDENTE: JOSÉ LUIS VÁZQUEZ ALVAREZ SECRETARIO: MITZI AMEYALI ARELLANO HERNÁNDEZ ESCRUTADOR 1: EDGAR MICHELL CARRILLO ALVARADO ESCRUTADOR 2: ZAHID VELAZQUEZ RODRÍGUEZ SUPLENTE 1: BLANCA ESTELA VELAZQUEZ MARTÍNEZ SUPLENTE 2: FELICIANO RAMÍREZ PÉREZ SUPLENTE 3: MA SOLEDAD BARCENAS GONZÁLEZ | SECRETARIO: BALLINA GARCÍA MARTHA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 51 | 5245 | C1-U | PRESIDENTE: ADRIANA VELAZQUEZ GARCÍA SECRETARIO: EDGAR ULISES HERNÁNDEZ DÍAZ ESCRUTADOR 1: HÉCTOR LEOPOLDO ALBORES PÉREZ ESCRUTADOR 2: MANUELA MONROY CUEVAS SUPLENTE 1: VÍCTOR DANIEL GARCÍA ROJAS SUPLENTE 2: FELIPE VÁZQUEZ LÓPEZ SUPLENTE 3: MARÍA GUADALUPE ACEVES RODRÍGUEZ | ESCRUTADOR 2: GARCÍA CHÁVEZ MARÍA GUADALUPE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 52 | 5246 | C1-U | PRESIDENTE: JOSÉ MODESTO MIRANDA CORTES SECRETARIO: RITA CAHUANTZI MENDIETA ESCRUTADOR 1: ALICIA MARLENE MALAGON QUIJAS ESCRUTADOR 2: JUAN HÉCTOR REJÓN RASCÓN SUPLENTE 1: IRMA UZET ZUÑIGA BERMUDEZ SUPLENTE 2: AZUCENA DÍAZ RAMÍREZ SUPLENTE 3: GUILLERMINA FERNANDEZ VALENCIA | PRESIDENTE: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 53 | 5247 | C1-U | PRESIDENTE: MARÍA TERESA RAMOS ORTEGA SECRETARIO: JOSÉ LUIS TORRES RAMÍREZ ESCRUTADOR 1: MAGALY RETAMA RANGEL ESCRUTADOR 2: MARÍA DE LA LUZ RUIZ SURO SUPLENTE 1: MARÍA LUISA RODRÍGUEZ VARGAS SUPLENTE 2: MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ BARRIENTOS SUPLENTE 3: JOSÉ ANTONIO TRIGUEROS SÁNCHEZ | ESCRUTADOR 2: TONI SANTAMARÍA ROSA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 54 | 5249 | B-U | PRESIDENTE: YURI DIANA AVILA SÁNCHEZ SECRETARIO: MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ VARGAS ESCRUTADOR 1: LESLIE ESTHER VÁZQUEZ GARCÍA ESCRUTADOR 2: BRENDA BELMONTE HERNÁNDEZ SUPLENTE 1: MARÍA DEL CARMEN AGUILAR CORONADO SUPLENTE 2: JUAN DAVID RAMOS HERNÁNDEZ SUPLENTE 3: MARÍA DEL CARMEN AGUILAR MORA | ESCRUTADOR 1: RÍOS MA. ENRIQUETA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 55 | 5251 | C1-U | PRESIDENTE: ROBERTO EUGENIO ALMAZAN REYES SECRETARIO: ROCÍO GRISEL RANGEL ROJAS ESCRUTADOR 1: LIZETTE VÁZQUEZ BARONA ESCRUTADOR 2: LIZBETH YARECSI RAMÍREZ MORA SUPLENTE 1: MARCO ANTONIO CRUZ MENDOZA SUPLENTE 2: | ESCRUTADOR 2: SÁNCHEZ ALCÁNTARA ALMA LIDIA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |

| | SECCIÓN | CASILLA | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIOS |
|----|---------|---------|--|--|
| | | | GERARDO ZAMUDIO DELGADO SUPLENTE 3: PEDRO TORRES GÓMEZ | |
| 56 | 5253 | B-U | PRESIDENTE: ENRIQUE RAMOS LÓPEZ SECRETARIO: MONICA VELAZCO BRAVO ESCRUTADOR 1: ANTONIO ALVAREZ PICAZO ESCRUTADOR 2: MARÍA IRMA RUIZ GUZMAN SUPLENTE 1: JESÚS ABELARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ SUPLENTE 2: JOVANNA CONSTANTINO SILVA SUPLENTE 3: MARÍA TERESA DE JESÚS AGUILAR RAMÍREZ | ESCRUTADOR 2: ARCHUNDIA ORTEGA VÍCTOR MANUEL - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 57 | 5253 | C1-U | PRESIDENTE: EDITH ROJAS ALCÁNTARA SECRETARIO: MARIANA TONAI ZUÑIGA TOVAR ESCRUTADOR 1: CRUZ CÁRDENAS RAMÍREZ ESCRUTADOR 2: VÍCTOR MANUEL ARCHUNDIA ORTEGA SUPLENTE 1: VÍCTOR MANUEL BADILLO VARGAS SUPLENTE 2: ROCÍO RAZO ROBLEDO SUPLENTE 3: HÉCTOR ALVAREZ LÓPEZ | SECRETARIO: RUR GUZMAN MARÍA IRMA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: CORONA Y ESPINA LOURDES - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 58 | 5254 | B-U | PRESIDENTE: MARCO POLO QUEZADA JEREZANO SECRETARIO: EDMUNDO JOSHUA BAUTISTA VICENTE ESCRUTADOR 1: MARÍA ELENA QUEZADA SORIA ESCRUTADOR 2: CYNTHIA FABIOLA CRUZ LEÓN SUPLENTE 1: BEATRIZ EUGENIA JEREZANO DE LA ROSA SUPLENTE 2: MARÍA DEL SOCORRO CAZAREZ CORONA SUPLENTE 3: IRENEO CRUZ MENDOZA | SECRETARIO: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 59 | 5257 | C1-U | PRESIDENTE: ANASTACIO PÉREZ GARCÍA SECRETARIO: FRANCISCO ARIAS DOMÍNGUEZ ESCRUTADOR 1: SOCORRO BARRERA MARTÍNEZ ESCRUTADOR 2: TERESA ELIZABETH BUENDIA OCAMPO SUPLENTE 1: NORMA ANGÉLICA VELA CRUZ SUPLENTE 2: MIGUEL CORNEJO MOYA SUPLENTE 3: CHRISTIAN TRIGOTENCO GALLEGOS | SECRETARIO: REBOLLO MONICA VIRGEN - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 60 | 5260 | B-U | PRESIDENTE: TANIA AIDE BALBUENA VÁZQUEZ SECRETARIO: VALERIA GARCÍA ZITLALPOPOCATL ESCRUTADOR 1: MARTHA COSME DÍAZ ESCRUTADOR 2: OLIVIA MARÍN MARÍN SUPLENTE 1: ALICIA DIEGO FLORES SUPLENTE 2: ELÍSEO BARRERA REYES SUPLENTE 3: EXIDA CARRION MILLAN | PRESIDENTE: NO HAY FIRMAS - NO PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: NO HAY FIRMAS - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: NO HAY FIRMAS - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: NO HAY FIRMAS - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 61 | 5260 | C1-U | PRESIDENTE: MA DEL SOCORRO VÁZQUEZ SÁNCHEZ SECRETARIO: JOEL EDUARDO CAZABAL GUTIÉRREZ ESCRUTADOR 1: SANTIAGO GUERRERO PEREDA ESCRUTADOR 2: ESPERANZA MARTÍNEZ FRAGOSO SUPLENTE 1: ERIKA GALICIA CARPINTEIRO SUPLENTE 2: MARTINA PATRICIO PATRICIO SUPLENTE 3: ROSAURA GONZÁLEZ BELTRAN | PRESIDENTE: NO HAY FIRMA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: NO HAY FIRMA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: NO HAY FIRMA - NO |

| | SECCIÓN | CASILLA | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIOS |
|----|---------|---------|--|---|
| | | | | PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: NO HAY FIRMA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 62 | 5260 | C2-U | PRESIDENTE: MARIANA MICHELLE AGUILAR ALFARO SECRETARIO: CHRISTIAN CORAL CHAVEZ CORTES ESCRUTADOR 1: ERIK DAVID BALBUENA VÁZQUEZ ESCRUTADOR 2: ISIDRO LANDEROS ORTIZ SUPLENTE 1: MARICRUZ HERNÁNDEZ DELGADO SUPLENTE 2: MACRINA GARCÍA NUÑEZ SUPLENTE 3: MARÍA MIREYA SERRANO ARMAS | PRESIDENTE: NO HAY FIRMAS - NO PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: NO HAY FIRMAS - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: NO HAY FIRMAS - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: NO HAY ESCRUTADOR 2 - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 63 | 5261 | C1-U | PRESIDENTE: EMILIA VENTURA ROJAS SECRETARIO: BRENDA MARTÍNEZ FAJARDO ESCRUTADOR 1: GABRIELA RAMÍREZ HERNÁNDEZ ESCRUTADOR 2: MARIO MONTERROSAS CORDOVA SUPLENTE 1: ALDEGUNDA RODRÍGUEZ FUNES SUPLENTE 2: MARÍA DEL CARMEN FLORES RAMÍREZ SUPLENTE 3: AURORA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ | ESCRUTADOR 2: NO HAY -NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 64 | 5263 | B-U | PRESIDENTE: ALBERTO VON PUTLITZ HERNÁNDEZ SECRETARIO: JORGE ALBERTO SOSA GARCÍA ESCRUTADOR 1: LESLIE DAMARIS CARRANZA SANTILLAN ESCRUTADOR 2: RICARDO ESCUTIA GALLARDO SUPLENTE 1: KARINA SANTILLAN GÓMEZ SUPLENTE 2: BERENICE ARELLANO BLANCO SUPLENTE 3: ROCÍO HERRERA SÁNCHEZ | PRESIDENTE: NO HAY FIRMAS - NO PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: NO HAY FIRMAS - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: NO HAY FIRMAS - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: NO HAY FIRMAS - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 65 | 5264 | B-U | PRESIDENTE: MARLEN GONZÁLEZ MONTES SECRETARIO: ANA LILIA CRUZ RUIZ ESCRUTADOR 1: JESÚS BONILLA PULIDO ESCRUTADOR 2: MARÍA DE LA LUZ LETICIA LUNA RIVERA SUPLENTE 1: EDITH ASUNCIÓN RUIZ REYES SUPLENTE 2: SARAI SELENE HERNÁNDEZ CHAVEZ SUPLENTE 3: JOSÉ TRINIDAD RAYÓN HERNÁNDEZ | PRESIDENTE: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 66 | 5264 | C1-U | PRESIDENTE: ANGÉLICA JAZMÍN LOZADA MEJIA SECRETARIO: SONIA MARGARITA CRUZ RUIZ ESCRUTADOR 1: DALIA SAYURI CASTILLO ORTEGA ESCRUTADOR 2: DOLORES CIVAC | PRESIDENTE: ILEGIBLES - NO PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: |

| | SECCIÓN | CASILLA | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIOS |
|----|---------|---------|--|---|
| | | | CORONA LÓPEZ SUPLENTE 1: GERMÁN ALARCON GARCÍA SUPLENTE 2: YOLANDA ELIZALDE SALINAS SUPLENTE 3: EMMA ÁNGEL SANTOS | ILEGIBLES - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: ILEGIBLES - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: ILEGIBLES - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 67 | 5265 | C1-U | PRESIDENTE: ANGÉLICA TEÓFILO MARTÍNEZ SECRETARIO: GUILLERMO ADONAY CARRERA JIMÉNEZ ESCRUTADOR 1: MONICA GABRIELA URRESTI ALFARO ESCRUTADOR 2: HASSEI ESCOBEDO NAVARRO SUPLENTE 1: ELISA RAMÍREZ RODRÍGUEZ SUPLENTE 2: ELBA CARRILLO QUIROZ SUPLENTE 3: MA. LUZ XX ALVARADO | PRESIDENTE: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 68 | 5266 | C1-U | PRESIDENTE: MIREYA MARÍA HERNÁNDEZ HERRERA SECRETARIO: HÉCTOR QUIJANO LIMA ESCRUTADOR 1: VÍCTOR GERMAM SÁNCHEZ HIDALGO ESCRUTADOR 2: URIEL CRUZ DOMÍNGUEZ SUPLENTE 1: BASILIA SANTIAGO CASTRO SUPLENTE 2: SERGIO GERARDO CAMACHO LÓPEZ SUPLENTE 3: GUILLERMINA DÍAZ MARTÍNEZ | PRESIDENTE: NO HAY FIRMA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 69 | 5267 | C1-U | PRESIDENTE: JOSÉ LUIS RUEDA GARCÍA SECRETARIO: JESÚS MIGUEL GASCA ARANDA ESCRUTADOR 1: RAYMUNDO DAVID CUADRA BUSTAMANTE ESCRUTADOR 2: GERMÁN DAVID SANDOVAL UREÑA SUPLENTE 1: MARGARITA ROQUE GARCÍA SUPLENTE 2: JAIME ROJAS ANGELES SUPLENTE 3: ESMERALDA AYALA TORIBIO | ESCRUTADOR 1: RUIZ NOEMI - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 70 | 5268 | B-U | PRESIDENTE: DIANA MARIBEL ROBLES MÉNDEZ SECRETARIO: MONTSERRAT CARTAGENA RIVERA ESCRUTADOR 1: JAVIER ROMERO DE LA CRUZ ESCRUTADOR 2: BLANCA ESTELA VÁZQUEZ MUÑOZ SUPLENTE 1: ROSA ALATORRE ORTIZ SUPLENTE 2: CRISTHIAN ALAN CARRILLO COTA SUPLENTE 3: ESTELA CAMPOS CUBERO | PRESIDENTE: NO HAY FIRMAS - NO PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: NO HAY FIRMAS - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: NO HAY FIRMAS - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: NO HAY FIRMAS - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 71 | 5279 | C1-U | PRESIDENTE: ALVARO GUILLERMO CONTRERAS HERNÁNDEZ SECRETARIO: CARMEN YADIEL SÁNCHEZ RAMÍREZ ESCRUTADOR 1: JESSICA ITZEL CÁRDENAS TEPANECATL ESCRUTADOR 2: RIGEL EMMANUEL COLÍN CAMACHO SUPLENTE 1: | PRESIDENTE: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |

| | SECCIÓN | CASILLA | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIOS |
|----|---------|---------|--|---|
| | | | FABIOLA ESTRADA CHA VEZ SUPLENTE 2: ÁNGEL DANIEL HERNÁNDEZ HUET SUPLENTE 3: SALMA NALLELY COLÍN OLMOS | ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 72 | 5282 | B - U | PRESIDENTE: JOSÉ JUAN RAMOS SERAFÍN SECRETARIO: ARISTEO MONDRAGON NAVA ESCRUTADOR 1: MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ MENESES ESCRUTADOR 2: LUIS FERNANDO GARCIA CAMPOS SUPLENTE 1: PEDRO BUSTAMANTE HERNÁNDEZ SUPLENTE 2: RAFAEL RODRÍGUEZ VELAZQUEZ SUPLENTE 3: CESAR NOE GARCÍA SORIA | ESCRUTADOR 2: CABRERA HUMBERTO JAVIER - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 73 | 5283 | C1 - U | PRESIDENTE: MARÍA TERESA XX VILLEGAS SECRETARIO: MARIO VELEZ ORTEGA ESCRUTADOR 1: GUILLERMO CORONA ORTIZ ESCRUTADOR 2: FELIPE ROJAS MARTÍNEZ SUPLENTE 1: JOSÉ LUIS BOTELLORAMÍREZ SUPLENTE 2: LUIS ARMANDO ROJAS AGUILAR SUPLENTE 3: JORGE LÓPEZ LUNA | ESCRUTADOR 1: MANCERA DÍAS VERÓNICA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: LÓPEZ ROBLES SANDRA ALICIA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 74 | 5284 | B-U | PRESIDENTE: GUADALUPE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ SECRETARIO: ALLAN TREJO BURGUET ESCRUTADOR 1: ROBERTO RAMÍREZ GASCA ESCRUTADOR 2: ÁNGEL ELIOT TREJO HERNÁNDEZ SUPLENTE 1: JORGE ALEXIS MEDINA MARTÍNEZ SUPLENTE 2: JUAN ROBLEDO HERNÁNDEZ SUPLENTE 3: CLAUDIA ERIKA SÁNCHEZ JUÁREZ | ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 75 | 5288 | B-U | PRESIDENTE: GILBERTO ROMERO MARTÍNEZ SECRETARIO: MITZI AÍMEE PÉREZ CHAVEZ ESCRUTADOR 1: SAJAROV CORDERO CARCAÑO ESCRUTADOR 2: RICARDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ SUPLENTE 1: JOSÉ ALBERTO CANO HERNÁNDEZ SUPLENTE 2: RUBÉN LOZANO RIEGO SUPLENTE 3: MARTHA PATRICIA CEBALLOS MANZO | ESCRUTADOR 2: HERNÁNDEZ TELLEZ GUILLERMINA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 76 | 5289 | C1-U | PRESIDENTE: ALEJANDRA GRACIELA LIMA ESCAMILLA SECRETARIO: MARÍA ISIDRA MARGARITA CUPICH NAVARRETE ESCRUTADOR 1: NAYELI ABIGAIL BECERRIL ESPINOSA ESCRUTADOR 2: JESÚS URIEL AVILA VARA SUPLENTE 1: MARTIN GERMÁN AVILA VARA SUPLENTE 2: DANIEL EDUARDO BORJA DELGADO SUPLENTE 3: ELÍSEO REYES COLULA | ESCRUTADOR 2: AVILA VARA VIRIDIANA VANESA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 77 | 5290 | B-U | PRESIDENTE: FRANCISCO JAVIER REYES CABALLERO SECRETARIO: CAROLINA VARGAS NAVA ESCRUTADOR 1: VERÓNICA CHICAS REYES ESCRUTADOR 2: JOSÉ ALCÁNTARA ROSALES SUPLENTE 1: FRANCISCO JAVIER EUFRACIO ALTAMIRANO SUPLENTE 2: GERARDO ANDER ROSALES RÓSETE SUPLENTE 3: IVAN ANTONIO CABALLERO FLORES | PRESIDENTE: NO HAY NOMBRES - NO PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: NO HAY NOMBRES - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: NO HAY NOMBRES - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |

| | SECCIÓN | CASILLA | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIOS |
|----|---------|---------|---|--|
| | | | | ESCRUTADOR 2: NO HAY NOMBRES - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 78 | 5291 | C1-U | PRESIDENTE: REYNA IMELDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ SECRETARIO: SARA NOEMI ANGUIANO MORALES ESCRUTADOR 1: ROSA ISEU CISNEROS MENDOZA ESCRUTADOR 2: ROBERTO CARLOS CACERES CARAVANTES SUPLENTE 1: RAFAEL RAMOS SANTIAGO SUPLENTE 2: IRMA ROJAS ROJAS SUPLENTE 3: ELVIRA BEDOLLA MARTÍNEZ | ESCRUTADOR 1: BEDOLLA MARTÍNEZ ELVIRA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ LIZA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 79 | 5298 | C1-U | PRESIDENTE: MELISSA ALEJANDRA CORNEJO HERNÁNDEZ SECRETARIO: FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ AGUILAR ESCRUTADOR 1: NELLY PAMELA RUIZ ALVAREZ ESCRUTADOR 2: KARLA MARICRUZ TREJO RODRÍGUEZ SUPLENTE 1: JORGE LEONARDO ARZATE SÁNCHEZ SUPLENTE 2: EINAR OMAR CABRERA CURIEL SUPLENTE 3: ARNULFO ALVAREZ GUZMAN | ESCRUTADOR 2: CORNEJO SOLIS RICARDO A. - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 80 | 5312 | B-U | PRESIDENTE: ISIS SINAI DÍAZ MARTÍNEZ SECRETARIO: ALEJANDRO MARTÍNEZ MORALES ESCRUTADOR 1: DAVID ALARCON ALVAREZ ESCRUTADOR 2: ANTONIA MÁRQUEZ AGUILAR SUPLENTE 1: HILDA SOCORRO MANGAS LEÓN SUPLENTE 2: HILDA ARELLANO GRACIAS SUPLENTE 3: LLUVIA ESTEFANY CERVANTES GARCÍA | ESCRUTADOR 1: ORDAZ CRUZ PATRICIA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: LUNA CABRERA SHARON AIDE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 81 | 5312 | C1-U | PRESIDENTE: GONZALO RABIELA GÓMEZ SECRETARIO: ERNESTO FRANCISCO FLORES NIETO ESCRUTADOR 1: BRENDA OLIVIA CAMACHO MORENO ESCRUTADOR 2: ALFREDO BONIFACIO LEÓN ISLAS SUPLENTE 1: ALEJANDRO ARELLANO GRACIAS SUPLENTE 2: MARTIN ADOLFO CEDILLO JUÁREZ SUPLENTE 3: AGUSTÍN DAVILA CUADROS | ESCRUTADOR 2: LUGO JOSÉ ENRIQUE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 82 | 5313 | B-U | PRESIDENTE: HJASNITYN FIDEL CABRERA MARTÍNEZ SECRETARIO: MARÍA DEL CARMEN PAREDES PEREA ESCRUTADOR 1: ROBERTO SALAZAR LEDESMA ESCRUTADOR 2: JORGE ERNESTO CASTAÑEDA ESPINAL SUPLENTE 1: MARÍA ELENA COLORADO PINEDA SUPLENTE 2: FRANCISCO ROBLEDO RIVERA SUPLENTE 3: RUBÉN AVILA FONSECA | SECRETARIO: PAREDES PEREA MARÍA DEL CARMEN - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: SALAZAR LEDESMA ROBERTO - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: CASTAÑEDA ESPINAL JORGE ERNESTO - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 83 | 5317 | B-U | PRESIDENTE: DANIEL RESENDIZ CAZARES SECRETARIO: IRMA ARAUJO GONZÁLEZ ESCRUTADOR 1: HÉCTOR GARCÍA MENDOZA ESCRUTADOR 2: MARÍA ANNETTE PONCE RAMÍREZ SUPLENTE 1: CESAR ADRIÁN SANTILLAN SÁNCHEZ SUPLENTE 2: LUZ MARÍA FERREIRA GUEVARA SUPLENTE 3: ADRIÁN RODRÍGUEZ MENDOZA | ESCRUTADOR 2: FIGUEROA SEGURA ABRAHAM - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |

| | SECCIÓN | CASILLA | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIOS |
|----|---------|---------|--|--|
| 84 | 5317 | C1-U | PRESIDENTE: KARLA BERENICE HERNÁNDEZ TORRES SECRETARIO: GODOFREDO VÁZQUEZ VARGAS ESCRUTADOR 1: JOSÉ LUIS MÉNDEZ GONZÁLEZ ESCRUTADOR 2: ENRIQUE QUEZADA MUÑOZ SUPLENTE 1: MARÍA ELENA ROMERO RUIZ SUPLENTE 2: BLANCA ESTELA REYES CHAVEZ SUPLENTE 3: ELIZABETH RODRÍGUEZ HIDALGO | ESCRUTADOR 1: REVELES CARMEN PATRICIA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: VERA MANRIQUE SERGIO ÁNGEL -NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 85 | 5318 | B-U | PRESIDENTE: ANTONIO PEREA TORRES SECRETARIO: EMMA LAURA BALLESTEROS ARMAS ESCRUTADOR 1: JESÚS ESCOBAR QUIÑONES ESCRUTADOR 2: LUIS FERNANDO AMEZCUA MAYA SUPLENTE 1: SOCORRO FERNANDEZ GÓMEZ SUPLENTE 2: FERNANDO REYES VALENCIA SUPLENTE 3: WENDY GONZÁLEZ NERI | ESCRUTADOR 1: GUTIÉRREZ PGNCE CINTYA IVONNE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 86 | 5319 | C1-U | PRESIDENTE: NALLELY MERIDA HERNÁNDEZ SECRETARIO: ARACELI TEODORA SÁNCHEZ RIO DE LA LOZA ESCRUTADOR 1: EVELYN MARGARITA SÁNCHEZ SERRANO ESCRUTADOR 2: EMMANUEL LÓPEZ SOTO SUPLENTE 1: JORGE RAÚL CAMARENA OROZCO SUPLENTE 2: GRACIELA CARRILLO RODRÍGUEZ SUPLENTE 3: MARÍA DE LOURDES CONTRERAS RODRÍGUEZ | ESCRUTADOR 2: MACORRO MARTÍNEZ JOSÉ ISMAEL - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 87 | 5324 | C1-U | PRESIDENTE: ROCÍO ARGUELLO TOLENTINO SECRETARIO: ALMA DELIA GALLO MEDINA ESCRUTADOR 1: HILDA ROLDAN MORALES ESCRUTADOR 2: FRANCISCO CARRIZOSA NERI SUPLENTE 1: BERNARDO ALEJANDRO XX JOSÉ RUIZ SUPLENTE 2: JOSÉ MARÍA ESTRELLA MORENO SUPLENTE 3: ISRAEL GARCÍA LÓPEZ | ESCRUTADOR 2: PITER JOSÉ ARMANDO RODRÍGUEZ - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 88 | 5329 | B-U | PRESIDENTE: MARÍA ELENA NAVARRO DE LA MORA SECRETARIO: CLAUDIA LUQUE ZAMORA ESCRUTADOR 1: DANIEL MEDINA RAMÍREZ ESCRUTADOR 2: ALAN BARRERA CLEMENTE SUPLENTE 1: GABRIELA GUADALUPE BONILLA BOUSSART SUPLENTE 2: ALMA CECILIA FUENTES GÓMEZ SUPLENTE 3: SOCORRO MARÍA CRISTINA ESTRADA RAMÍREZ | SECRETARIO: LUQUE ZAMORA CLAUDIA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: MEDINA RAMÍREZ DANIEL - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: BARRERA CLEMENTE ALAN - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 89 | 5333 | B-U | PRESIDENTE: LUZ MARÍA QUINTANA VALLE SECRETARIO: FERNANDO ALONSO VILLANUEVA ESCRUTADOR 1: XÓCHITL FERNANDA BARRIOS RAMÍREZ ESCRUTADOR 2: EVELIA GILBAJAALDANA SUPLENTE 1: JOSÉ OMAR ROJAS CHAVEZ SUPLENTE 2: ADRIANA VÁZQUEZ CARDONA SUPLENTE 3: CLARA SÁNCHEZ MORA | ESCRUTADOR 2: MURRETA MARMOLEJO ROSA ANGELA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 90 | 5354 | C1-U | PRESIDENTE: MARCO ANTONIO AVILA NUÑEZ SECRETARIO: JORGE BAUTISTA HERNÁNDEZ ESCRUTADOR 1: GEORGINA GABRIELA HERNÁNDEZ RIVERA ESCRUTADOR 2: MIRIAM ABRIL OLMOS OJEDA SUPLENTE 1: MARÍA LUISA XX JIMÉNEZ SUPLENTE 2: ROBERTO JONATHAN LÓPEZ MAGAÑA SUPLENTE 3: | ESCRUTADOR 1: AGUAYO RIVERA ARANZA JACQUELINE - PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: NO HAY ESCRUTADOR 2 - |

| | SECCIÓN | CASILLA | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIOS |
|----|---------|---------|--|---|
| | | | DEFNA YAMIN GARCÍA URIBE | NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 91 | 5357 | B-U | PRESIDENTE: GUADALUPE LILIA CONTRERAS HERNÁNDEZ SECRETARIO: ORLANDO MISAEEL TIRADO RODRÍGUEZ ESCRUTADOR 1: MARÍA DE LOURDES AGUILAR HERRERA ESCRUTADOR 2: JAIME AZARIEL REYES CHAVEZ SUPLENTE 1: FABIOLA ARCE CHAVEZ SUPLENTE 2: MARIO ALCARAZ RODRÍGUEZ SUPLENTE 3: IRMA ROJANO ALVARADO | ESCRUTADOR 2: NO FIRMO - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 92 | 5372 | B-U | PRESIDENTE: OMAR QUINTANA CASTILLO SECRETARIO: JORGE BURGOS ROMERO ESCRUTADOR 1: MAYREL MARTÍNEZ CRUZ ESCRUTADOR 2: MARÍA DE LA LUZ CABRERA GARRIDO SUPLENTE 1: JAIR ERNESTO REYES MONTIEL SUPLENTE 2: GERMAIN JIMY ALCALÁ AYALA SUPLENTE 3: RUBÉN MANUEL ARIAS GRANADOS | PRESIDENTE: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 93 | 5372 | C1-U | PRESIDENTE: ALMA EDITH ITURBIDE GARCÍA SECRETARIO: MARÍA DEL SOCORRO COLÍN MADARIAGA ESCRUTADOR 1: MARÍA DE LOURDES JASSO LOPERENA ESCRUTADOR 2: MARCELINA ROMERO OLIVARES SUPLENTE 1: JESSICA ISaura RUEDA AYALA SUPLENTE 2: JUAN MANUEL RAMÍREZ SALINAS SUPLENTE 3: ALEJANDRO AVILES ROMÁN | ESCRUTADOR 1: MORA GUEVARA HORACIO SAÚL - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: FLORES CORTES CRISTINA LETICIA - PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 94 | 5372 | C2-U | PRESIDENTE: MARIANA ALVAREZ DURAY SECRETARIO: JESSICA ALEJANDRA BERNAL MUÑOZ ESCRUTADOR 1: CLAUDIA MELENDEZ RAMÍREZ ESCRUTADOR 2: CLAUDIA OROPEZA ROMÁN SUPLENTE 1: CAROLINA SEGUNDO MORENO SUPLENTE 2: MAGDALENA ALEJANDRA VALDES HERNÁNDEZ SUPLENTE 3: CECILIA VILLARROEL MIRANDA | ESCRUTADOR 1: HERRERA CAMPOS CLAUDIA DANIELA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: CAMPOS MUCIÑO ÁUREA GUADALUPE - PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 95 | 5373 | B-U | PRESIDENTE: ARMANDO MANCILLA MARTÍNEZ SECRETARIO: MARIO ANTONIO CAZARES COBOS ESCRUTADOR 1: PAULINA CEBALLOS CHAVEZ ESCRUTADOR 2: ARIEL ANTONIO ALARCON MARTÍNEZ SUPLENTE 1: JAIME VERDE ROARO SUPLENTE 2: DONOBAN ALBA FRAUSTO SUPLENTE 3: STEPHANIE KARLA CAZARES DÍAZ | ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 96 | 5376 | C1-U | PRESIDENTE: CARLOS REYES BUTRÓN SECRETARIO: CONCEPCIÓN GONZÁLEZ SOLIS ESCRUTADOR 1: CHRISTIAN ERNESTO GARCÍA RÓSETE ESCRUTADOR 2: YHONATAN ZOÉ OLIVARES JIMÉNEZ SUPLENTE 1: YOLANDA DOMÍNGUEZ CASTELLANOS SUPLENTE 2: ALFREDO CRUZ ESTRADA SUPLENTE 3: ROBERTA VARAS TORRES | ESCRUTADOR 2: MONTERO HERNÁNDEZ IVONNE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 97 | 5383 | B-U | PRESIDENTE: MIGUEL YAÑEZ LOZADA SECRETARIO: ERIKA GUADALUPE RÍOS ALCARAZ ESCRUTADOR 1: MARÍA ALICIA | SECRETARIO: VARELA PÉREZ DANIELA - NO PERTENECE A LA |

| | SECCIÓN | CASILLA | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIOS |
|-----|---------|---------|---|---|
| | | | ELVIRA SÁNCHEZ ESCALANTE ESCRUTADOR 2: JAVIER ANTONIO ALMANZA MARTÍNEZ SUPLENTE 1: FRANCISCA SANTAMARÍA MONCAYO SUPLENTE 2: MARÍA EVANGELINA VASCONCELOS LÓPEZ SUPLENTE 3: JUAN RAMÍREZ FRÍAS | SECCIÓN |
| 98 | 5383 | C2-U | PRESIDENTE: MARIO CARLOS ANCHEITA CORTEZ SECRETARIO: FRANCISCO BRAVO ALEMÁN ESCRUTADOR 1: DIOCELINA AGUIRRE PERALTA ESCRUTADOR 2: FERNANDO ARCARAZ GARCÍA SUPLENTE 1: DANIELA VÁRELA PÉREZ SUPLENTE 2: SUSANA ROSAS GAYTAN SUPLENTE 3: JUAN CARLOS RAMÍREZ GARCÍA | SECRETARIO: TORRITOS MORALES MARÍA DE LA LUZ - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 99 | 5385 | C1-U | PRESIDENTE: EDUARDO DE JESÚS ROSALES CRESPO SECRETARIO: ELIAS RÍOS MUÑIZ ESCRUTADOR 1: EVELYN ALICIA VÁZQUEZ CÁRDENAS ESCRUTADOR 2: YESSICA REYES CASTRO SUPLENTE 1: ROSA LILIA AGUILAR TAPIA SUPLENTE 2: LUZ MARÍA DIONICIO MARTÍNEZ SUPLENTE 3: ENGELBERT ADRIÁN CALIXTO ALMAZAN | ESCRUTADOR 2: AYALA GUADARRAMA SILVIA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 100 | 5387 | C2-U | PRESIDENTE: ALONSO AXALLI AGUILAR SÁNCHEZ SECRETARIO: SOFÍA MARIANA RIVERA GUEVARA ESCRUTADOR 1: SARA CARMONA GASCA ESCRUTADOR 2: RUBÉN SERGIO GAMEZ MOGOLLÓN SUPLENTE 1: LETICIA AGUILAR ABAD SUPLENTE 2: PAULA GRACIELA CALDERÓN FLORES SUPLENTE 3: DELIA GABRIELA BARRERA AVILA | ESCRUTADOR 1: ARELLANES HERNÁNDEZ MARIO ANTONIO - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 101 | 5401 | B-U | PRESIDENTE: MARÍA TERESA GARCÍA OLGUIN SECRETARIO: VÍCTOR ARMANDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ ESCRUTADOR 1: BONIFACIO AGUILAR REYES ESCRUTADOR 2: GUADALUPE SÁNCHEZ BASTIDA SUPLENTE 1: EDSON RODRÍGUEZ MARTÍNEZ SUPLENTE 2: HORACIO JAVIER VENCES RIVERA SUPLENTE 3: MARÍA CRISTINA BALCAZAR TRUJILLO | ESCRUTADOR 2: AGUILAR SEGURA KAREN - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 102 | 5413 | B-U | PRESIDENTE: FRANCISCO ISMAEL RIVERO HERRERA SECRETARIO: SANDRA MARTÍNEZ CONTRERAS ESCRUTADOR 1: DAVID AGUIRRE PRADO ESCRUTADOR 2: MARIANA ALCALÁ HERNÁNDEZ SUPLENTE 1: MARCO ANTONIO ALCALÁ FLORES SUPLENTE 2: CRISTÓBAL BAÑUELOS JIMÉNEZ SUPLENTE 3: CARMEN ROCHA ORTEGA | PRESIDENTE: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 103 | 5418 | C1-U | PRESIDENTE: CECILIA FRANCISCA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ SECRETARIO: MARICRUZ MENDOZA CABALLERO ESCRUTADOR 1: YESICA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ ESCRUTADOR 2: YOLANDA GUADALUPE MIRANDA FUENTES SUPLENTE 1: ÁNGEL RIVERA VALLEJO SUPLENTE 2: MA GUADALUPE AVILA ALVARADO SUPLENTE 3: CECILIA ALCIBAR MENDOZA | ESCRUTADOR 2: MARTÍNEZ VARGAS MARIBEL - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 104 | 5422 | C1-U | PRESIDENTE: KAREN LIBBET SÁNCHEZ | ESCRUTADOR 1: |

| | SECCIÓN | CASILLA | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIOS |
|-----|---------|---------|--|---|
| | | | BERNAL SECRETARIO; JOHANN HERNÁNDEZ DELGADO ESCRUTADOR 1: MARIEL VIRGINIA SÁNCHEZ CABALLERO ESCRUTADOR 2: JESSICA DENISSE ARANA DE LA TORRE SUPLENTE 1: ISIDRO RODRÍGUEZ CRUZ SUPLENTE 2: ITHAN MISSAELCEDILLO AGUILAR SUPLENTE 3: FERNANDO CORONA ROCHA | ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 105 | 5493 | B-U | PRESIDENTE: IRVIN RICARDO GALLEGOS CORTAZAR SECRETARIO: ROCÍO TELLEZ VENEGAS ESCRUTADOR 1: ROMÁN RIVERA ESCOBAR ESCRUTADOR 2: JOSÉ ANTONIO GALLEGOS CORTÁZAR SUPLENTE 1; ROGELIO OLIVARES FIGUEROA SUPLENTE 2: ANGELA ACEVEDO GUZMAN SUPLENTE 3: SAMARÍA IRATZI CASTILLO RAMÍREZ | PRESIDENTE: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 106 | 5503 | C2-U | PRESIDENTE: RAYMUNDO GÓMEZ ORTA SECRETARIO: JHAZIEL ESTRADA CASTELLÓN ESCRUTADOR 1: CLAUDIA AIDEE BARRERA RIVERA ESCRUTADOR 2; SANDRA YOALI SALAZAR AGUILAR SUPLENTE 1: JONATHAN ARTURO AGUILAR VALOR SUPLENTE 2: JENNIFER VARGAS CADENA SUPLENTE 3: CLAUDIA RAZO VALENCIA | ESCRUTADOR 1: RODRÍGUEZ NEREYRA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: DÍAZ MÁRQUEZ ELIZABETH - PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 107 | 5506 | B-U | PRESIDENTE: VENANCIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ SECRETARIO: GERALDINE LUDREG FIGUEROA DESACHY ESCRUTADOR 1: DENISSE ANAHI BALTAZAR PLATA ESCRUTADOR 2: ANALLELY CAROLINA DÍAZ MIRANDA SUPLENTE 1: MARÍA ANTONIA BONILLA RAMÍREZ SUPLENTE 2: RAÚL SALINAS XX SUPLENTE 3: JULIO CESAR OROZCO SANTIAGO | PRESIDENTE: NO HAY FIRMA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 108 | 5507 | C2-U | PRESIDENTE: ROSA MARÍA ELENA ALFARO FRUTOS SECRETARIO: RICARDO VALENTÍN RODRÍGUEZ ROSAS ESCRUTADOR 1: FRANCISCO JAVIER BAUTISTA ZAVALA ESCRUTADOR 2: PATRICIA COYOTZI CRUZ SUPLENTE 1: YAIR ALEXIS RAMOS RIVERA SUPLENTE 2: MARÍA DEL CARMEN BARRERA FLORES SUPLENTE 3: ÓSCAR ADRIÁN RIVERA DAVILA | SECRETARIO: NO HAY FIRMA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: NO HAY FIRMA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: CARRILLO VENANCIO YAZMIN - PERTENECE A LA SECCIÓN |

En su demanda, el partido actor manifiesta esencialmente lo siguiente:

Que le causa agravio que, en las distintas casillas señaladas en su escrito de demanda, durante la jornada electoral del cinco de junio de dos mil dieciséis, se haya recibido la votación por personas distintas a las facultadas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo anterior, sostiene que configura la causal de nulidad prevista en el artículo 75, inciso e), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, que sanciona con la nulidad de la votación recibida en la mesa directiva de casilla, cuando, entre otras causales se presenta la de:

Artículo 75

1. La votación recibida en una casilla será nula cuando se acredite cualesquiera de las siguientes causales:

[...]

e) Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Señala que en el caso se acreditaron plenamente que en dichas casillas actuaron funcionarios no autorizados por la ley para hacerlo; y en consecuencia realizaron las actividades de: Instalar y clausurar la casilla; recibir la votación; efectuar el escrutinio y cómputo de la votación; y permanecer en la casilla desde su instalación hasta su clausura, actualizándose la aludida causal de nulidad.

Una vez señalado lo anterior, es menester precisar que, para analizar la causa de nulidad planteada, es conveniente considerar que esta Sala Superior ha sostenido que el procedimiento de escrutinio y cómputo de la votación recibida en casilla está compuesto de reglas específicas, que deben seguirse de manera sistemática, y se conforma por etapas sucesivas que se desarrollan de manera continua y ordenada.

Al respecto, el artículo 81 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece, que las mesas directivas de casilla son los órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales.

Los artículos 82, 83 y 84 de la propia Ley General establecen cómo se conforman las mesas directivas de casilla, los requisitos que deben reunir las personas que las integran y sus atribuciones.

En el título tercero "*De la Jornada Electoral*", Capítulo I, intitulado "*De la instalación y Apertura de casillas*" de la mencionada Ley, se establece lo siguiente:

De conformidad con el artículo 273, párrafos 1 y 4 del citado ordenamiento, durante el día de la elección se levantará el acta de la jornada electoral, la cual contendrá entre otros datos, el nombre y firma en su caso, de las personas que actuaron como funcionarios de casilla.

En el artículo 274, párrafo 1, se dispone que, de no instalarse la casilla, a partir de las ocho horas con quince minutos del día de la elección, con el presidente, el secretario y los escrutadores de las mesas directivas de casilla nombradas como propietarios, se deberán respetar las reglas siguientes:

a) Si estuviera el presidente, éste designará a los funcionarios necesarios para su integración, recorriendo, en primer término y en su caso, el orden para ocupar los cargos de los funcionarios ausentes con los propietarios presentes y habilitando a los suplentes presentes para los faltantes, y en ausencia de los funcionarios designados, de entre los electores que se encuentren en la casilla;

b) Si no estuviera el presidente, pero estuviera el secretario, éste asumirá las funciones de presidente de la casilla y procederá a integrarla en los términos señalados en el inciso anterior;

c) Si no estuvieran el presidente ni el secretario, pero estuviera alguno de los escrutadores, éste asumirá las funciones de presidente y procederá a integrar la casilla de conformidad con lo señalado en el inciso a);

d) Si sólo estuvieran los suplentes, uno de ellos asumirá las funciones de presidente, los otros las de secretario y primer escrutador, procediendo el primero a instalar la casilla nombrando a los funcionarios necesarios de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar;

e) Si no asistiera ninguno de los funcionarios de la casilla, el Consejo Distrital tomará las medidas necesarias para la instalación de la misma y designará al personal encargado de ejecutarlas y cerciorarse de su instalación;

f) Cuando por razones de distancia o de dificultad de las comunicaciones, no sea posible la intervención oportuna del personal del Instituto Nacional Electoral designado, a las diez horas, los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes ante las mesas directivas de casilla designarán, por mayoría, a los funcionarios necesarios para integrar las casillas de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar; y

g) En todo caso, integrada conforme a los anteriores supuestos, la mesa directiva de casilla, iniciará sus actividades, recibirá válidamente la votación y funcionará hasta su clausura.

En el supuesto previsto en el inciso f), enunciado con anterioridad, será menester que se cumpla lo siguiente:

a) La presencia de un juez o notario público, quien tiene la obligación de acudir y dar fe de los hechos; y

b) En ausencia del juez o notario público, bastará que los representantes expresen su conformidad para designar, de común acuerdo, a los miembros de la mesa directiva.

Finalmente, en el párrafo 3, del artículo en mención, se establece que los nombramientos que se hagan conforme a lo dispuesto en

el párrafo 1 de este artículo, deberán recaer en electores que se encuentren en la casilla para emitir su voto; en ningún caso, podrán recaer los nombramientos en los representantes de los partidos políticos o candidatos independientes.

En consecuencia, los electores que sean designados como funcionarios de mesa directiva de casilla, ante la ausencia de los propietarios o suplentes nombrados por la autoridad electoral, pueden corresponder a la casilla básica, o bien, a la contigua o contiguas instaladas en la misma sección, porque en cualquier caso se trata de ciudadanos residentes en dicha sección.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio sostenido en la jurisprudencia 13/2002 intitulada “RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U ORGANISMOS DISTINTOS A LOS LEGALMENTE FACULTADOS. LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA NO DESIGNADA NI PERTENECIENTE A LA SECCIÓN ELECTORAL, ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SIMILARES).”

En el caso, la parte promovente argumenta que en las 108 (ciento ocho) casillas señaladas en su demanda se sustituyó indebidamente a los funcionarios de la mesa directiva, porque las personas designadas como sustitutos no pertenecen a la sección de la casilla respectiva y en algunos casos es ilegible el acta de jornada electoral o no está firmada.

Conforme a lo anterior, este órgano jurisdiccional estima que la causal invocada debe analizarse atendiendo a la coincidencia plena que debe existir entre los ciudadanos que fueron designados previamente por el Consejo Distrital para fungir como funcionarios de casilla el día de la jornada electoral y los datos asentados en el acta de jornada electoral, así como el encarte correspondiente y los listados nominales correspondientes a efecto de determinar si los funcionarios de las mesas directivas de casilla señalados por el partido actor sí se encuentran dentro de las secciones electorales respectivas.

Respecto de las casillas cuya nulidad se solicita, el agravio se estima **infundado**, por una parte, y **fundado** respecto de tres casillas de acuerdo al estudio que se realizará en los siguientes párrafos.

Para explicar lo anterior, se presenta un cuadro esquemático con la identificación de cada casilla, los nombres de los funcionarios elegidos por el Consejo Distrital y de aquellos que actuaron el día de la jornada electoral en dichas casillas, así como una columna de observaciones, en la cual se precisa si el funcionario indicado por el partido actor fue designado por la autoridad electoral y si esa persona pertenece o no a la sección respectiva, y la fuente de la que se obtiene esa información.

Los datos del cuadro se obtuvieron de los documentos siguientes: 1. Copia certificada de las actas de jornada electoral; 2. Publicación final de la lista de funcionarios de casilla, realizada

por la autoridad administrativa electoral (encarte) y, 3. Listas nominales.

Los medios de convicción enunciados con anterioridad, son documentos públicos y, por ende, tienen valor probatorio pleno, en términos de lo dispuesto en los artículos 14, párrafo 4, incisos a) y b) y 16, párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Ahora bien, para el estudio de cada casilla se insertará un cuadro que corresponde a cada tema en específico conforme a lo planteado por el partido actor en su demanda, a efecto de analizar si en el caso se actualiza o no la causal de nulidad antes referida.

Funcionarios de casillas que fueron designados, pero no pertenecen a la sección.

La lista de casillas en los que el partido actor argumentó tal circunstancia es la siguiente:

| | SECCIÓN | CASILLA | DEMANDA DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD | | REVISIÓN POR PARTE DE LA SALA SUPERIOR | | |
|---|---------|---------|--|---|---|--|--|
| | | | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIOS SEGÚN LO SEÑALADO POR EL PARTIDO ACTOR | ACTAS DE JORNADA ELECTORAL | ENCARTE | CONFIRMACIÓN O NEGACIÓN DE LO ALEGADO POR EL DEMANDANTE CONFORME AL LISTADO NOMINAL |
| 1 | 5183 | C1-U | PRESIDENTE: LUIS FERNANDO PALOMARES MEDINA SECRETARIO: MARÍA PEDRAZA PELÁEZ ESCRUTADOR 1: GRACIELA ABIGAIL ARTEAGA SERNA ESCRUTADOR 2: ALEJANDRO ESQUEDA ENRIQUEZ SUPLENTE 1: JESÚS RAMÍREZ ROJAS SUPLENTE 2: ALEJANDRO ALVAREZ GONZÁLEZ SUPLENTE 3: LEÓN ANGELES ARELLANO | SECRETARIO: FERNÁNDEZ MARÍA ALEJANDRA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: LUIS FERNANDO PALOMARES MEDINA SECRETARIO: MARÍA ALEJANDRA FERNÁNDEZ BERMEO. ESCRUTADOR LEÓN ANGELES ARELLANO. ESCRUTADOR 2. REBECA ALONSO MORALES | PRESIDENTE: LUIS FERNANDO PALOMARES MEDINA. SECRETARIO: MARÍA PEDRAZA PELÁEZ. ESCRUTADOR 1. GRACIELA ABIGAIL ARTEAGA SERNA ESCRUTADOR 2. ALEJANDRO ESQUEDA ENRIQUEZ | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCIÓN PERO EN LA CASILLA 5183 BÁSICA |
| 2 | 5184 | B-U | PRESIDENTE: DIANA KARINA FALCÓN LEAL SECRETARIO: FRYDA VANESSA GARCÍA HERNÁNDEZ ESCRUTADOR 1: MARÍA DEL ROCÍO YÁÑEZ VALDEZ ESCRUTADOR 2: MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ GALLARDO SUPLENTE 1: | ESCRUTADOR 2: HERNÁNDEZ OLGA LORENA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: FALCÓN LEAL DIANA KARINA SECRETARIO: GARCÍA HERNÁNDEZ FRYDA VANESA ESCRUTADOR 1: MARÍA DEL ROCÍO YÁÑEZ VALDEZ ESCRUTADOR 2: | PRESIDENTE: FALCÓN LEAL DIANA KARINA SECRETARIO: GARCÍA HERNÁNDEZ FRYDA VANESA ESCRUTADOR 1: MARÍA DEL ROCÍO YÁÑEZ VALDEZ ESCRUTADOR 2: | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI ESTÁ EN LISTA NOMINAL DE LA CASILLA 5184-B |

| SECCIÓN | CASILLA | DEMANDA DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD | | REVISIÓN POR PARTE DE LA SALA SUPERIOR | | CONFIRMACIÓN O NEGACIÓN DE LO ALEGADO POR EL DEMANDANTE CONFORME AL LISTADO NOMINAL | |
|---------|---------|-------------------------------------|--|--|---|--|---|
| | | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIOS SEGUN LO SEÑALADO POR EL PARTIDO ACTOR | ACTAS DE JORNADA ELECTORAL | ENCARTE | | |
| | | | DANIEL POOL ALAMILLA PEREZ SUPLENTE 2: SINDY NOEMI ESCUDERO AGUILAR SUPLENTE 3: ALEJANDRO IBARRA FEJOO | | HERNÁNDEZ OLGA LORENA | MARCO ANTONIO HERNANDEZ GALLARDO | |
| 3 | 5184 | C1-U | PRESIDENTE: RAMÓN RAMÍREZ ROJAS SECRETARIO: ERENDIRA NEREIDA HERNÁNDEZ LEYVA ESCRUTADOR 1: JOSÉ LUIS FÉLIX GONZÁLEZ ESCRUTADOR 2: WENDY GUADALUPE VALDEZ VELAZQUEZ SUPLENTE 1: JORGE BLANCAS ESCOBAR SUPLENTE 2: IMELDA RODRIGUEZ SERVIN SUPLENTE 3: ERIKA GABRIELA GARCÍA BARRIOS | ESCRUTADOR 1: TRUJILLO TEJEDA HAIDE - NO PERTENECE A LA SECCION ESCRUTADOR 2: FLORES RAMÍREZ GABY - NO PERTENECE A LA SECCION | PRESIDENTE: RAMÓN RAMÍREZ ROJAS SECRETARIO: JOSÉ LUIS FÉLIX GONZÁLEZ ESCRUTADOR 1: HAIDE PATRICIA TRUJILLO TEJEDA ESCRUTADOR 2: GABY FLORES RAMÍREZ | PRESIDENTE: RAMÓN RAMÍREZ ROJAS SECRETARIO: ERENDIRA NEREIDA HERNÁNDEZ LEYVA ESCRUTADOR 1: FELIZ GONZÁLEZ JOSÉ LUIS ESCRUTADOR 2: VALDEZ VELAZQUEZ WENDY GUADALUPE | INFUNDADO. PORQUE RESPECTO DE TRUJILLO TEJEDA HAIDE, SI ESTÁ EN LA LISTA DE LA CASILLA 5184-C1, MIENTRAS QUE GABY FLORES RAMÍREZ SI PERTENECE A LA SECCION PERO ESTÁ EN LA LISTA NOMINAL DE LA CASILLA 5184-B |
| 4 | 5185 | B-U | PRESIDENTE: MAURO MANUEL OLIVARES GUERRERO SECRETARIO: JAIR MANELICK TAMAYO CASTILLO ESCRUTADOR 1: NORMA ALICIA CARBAJAL CRUZ ESCRUTADOR 2: MARÍA DE JESÚS CHAVEZ CARREON SUPLENTE 1: LAURA GARCÍA RUIZ SUPLENTE 2: MARTHA PATRICIA ROBLES ARZATE SUPLENTE 3: VIVIANA GUADALUPE CASTILLO ESPINAL | ESCRUTADOR 2: REYNOSO ANA LAURA - NO PERTENECE A LA SECCION | PRESIDENTE: MAURO MANUEL OLIVARES GUERRERO SECRETARIO: JAIR MANELICK TAMAYO CASTILLO ESCRUTADOR 1: NORMA ALICIA CARBAJAL CRUZ ESCRUTADOR 2: ANA LAURA REYNOSO CARBAJAL | PRESIDENTE: MAURO MANUEL OLIVARES GUERRERO SECRETARIO: JAIR MANELICK TAMAYO CASTILLO ESCRUTADOR 1: NORMA ALICIA CARBAJAL CRUZ ESCRUTADOR 2: ANA LAURA REYNOSO CARBAJAL | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCION EN LA CASILLA 5185-C-1 |
| 5 | 5190 | B-U | PRESIDENTE: ELISA AGUILAR BARBOSA SECRETARIO: GIOVANNI VÍCTOR SOLIS GARCÍA ESCRUTADOR 1: JESÚS ARNULFO BARBEYTO SERRANO ESCRUTADOR 2: FERNANDO RAMÍREZ TENORIO SUPLENTE 1: MARIO EULALIO RIVERA DEL TORO SUPLENTE 2: FLORICELIA VILLANUEVA GATICA SUPLENTE 3: ANGÉLICA AYALA QUINTERO | PRESIDENTE: AGUILAR BAUTISTA ELISA - NO PERTENECE A LA SECCION | PRESIDENTE: ELISA AGUILAR BARBOSA SECRETARIO: MARÍA DEL CARMEN PATRICIA ROBLES RIVERA ESCRUTADOR 1: FERNANDO RAMÍREZ TENORIO ESCRUTADOR 2: ÁLVAREZ GARCÍA RAFAEL IGNACIO | PRESIDENTE: ELISA AGUILAR BARBOSA SECRETARIO: SOLIS GARCÍA GIOVANNI VÍCTOR ESCRUTADOR 1: BARBEYTO SERRANO JESUS ARNULFO ESCRUTADOR 2: RAMÍREZ TENORIO FERNANDO | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCION EN LA CASILLA 5190-B |
| 6 | 5190 | C1-U | PRESIDENTE: ANGÉLICA RIZO VÁZQUEZ SECRETARIO: BRENDA JOCELIN ANTONIO LEONE ESCRUTADOR 1: DANIELA WENDOLYN RODEA ESCRUTADOR 2: JUANA HERNÁNDEZ MORENO SUPLENTE 1: MARÍA DE LA LUZ SOTO ROQUE SUPLENTE 2: WENDY RUTH ARREDONDO CORTES SUPLENTE 3: KARLA ESTEFANÍA RODEA HERNÁNDEZ | ESCRUTADOR 2: MARTÍNEZ RIZO STEPHANIE - NO PERTENECE A LA SECCION | PRESIDENTE: RIZO VÁZQUEZ ANGÉLICA SECRETARIO: FLORES HUERTA MARÍA GUADALUPE ESCRUTADOR 1: LEÓN RAMÍREZ PATRICIA EMMA ESCRUTADOR 2: MARTÍNEZ RIZO STEPHANIE | PRESIDENTE: RIZO VÁZQUEZ ANGÉLICA SECRETARIO: BRENDA JOSELINE ANTONIO LEONE ESCRUTADOR 1: RODEA HERNÁNDEZ DANIELA WENDOLYN ESCRUTADOR 2: HERNÁNDEZ MORENO JUANA | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCION EN LA CASILLA 5190-C1 |
| 7 | 5191 | C1-U | PRESIDENTE: CLAUDIA DANAE RODRIGUEZ MARTÍNEZ SECRETARIO: CLAUDIA ELIZABETH TORRES MALDONADO ESCRUTADOR 1: DANIELA CAZARES LÓPEZ ESCRUTADOR 2: LEZLY BERENICE DE LA PARRA AVILES SUPLENTE 1: JAZMIN GARCÍA GÓMEZ SUPLENTE 2: HILDA ANTONIA AVILES LÓPEZ SUPLENTE 3: OSCAR ENRIQUE CORONA ALVA | ESCRUTADOR 2: MADRID LUIS CARLOS - NO PERTENECE A LA SECCION | PRESIDENTE: GONZÁLEZ DÍAS LUIS EDUARDO SECRETARIO: GONZÁLEZ MORALES LOURDES ESCRUTADOR 1: DUQUE DOMINGUEZ ROSALBA ESCRUTADOR 2: CHAVARRIA MADRID LUIS CARLOS | PRESIDENTE: CLAUDIA DANAE RODRIGUEZ MARTÍNEZ SECRETARIO: CLAUDIA ELIZABETH TORRES MALDONADO ESCRUTADOR 1: CASARES LÓPEZ DANIELA ESCRUTADOR 2: DE LA PARRA AVILES LESLI BERENICE | INFUNDADO. EN LAS ACTAS DE JORNADA ELECTORAL Y DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI APARECE CON EL NOMBRE CHAVARRIA MADRID LUIS CARLOS |
| 8 | 5192 | B-U | PRESIDENTE: MARÍA VERÓNICA VELAZQUEZ CASTILLO SECRETARIO: ARACELI CARBAJAL ESTRADA ESCRUTADOR 1: URIEL ALEJANDRO TORRES MENDOZA ESCRUTADOR 2: AUN ARGENIZ ANTON GÓMEZ SUPLENTE 1: CRISTIAN CUEVAS MISS SUPLENTE 2: OMAR EDUARDO AGOSTA HERNÁNDEZ SUPLENTE 3: LAURA MAXIMINA AGUILAR CONTRERAS | ESCRUTADOR 2: MENDEZ BECERRA KARINA SAMANTHA - NO PERTENECE A LA SECCION | PRESIDENTE: MARÍA VERÓNICA VELAZQUEZ CASTILLO SECRETARIO: URIEL ALEJANDRO TORRES MENDOZA ESCRUTADOR 1: CRISTIAN CUEVAS MISS ESCRUTADOR 2: MENDEZ BECERRA KARINA SAMANTHA | PRESIDENTE: MARÍA VERÓNICA VELAZQUEZ CASTILLO SECRETARIO: CARBAJAL ESTRADA ARACELI ESCRUTADOR 1: TORRES MENDOZA URIEL ALEJANDRO ESCRUTADOR 2: ANTON GÓMEZ ALAN ARGENIS | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCION PERO EN LA CASILLA 5192-C2 |

| SECCION | CASILLA | DEMANDA DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD | | REVISIÓN POR PARTE DE LA SALA SUPERIOR | | CONFIRMACIÓN O NEGACIÓN DE LO ALEGADO POR EL DEMANDANTE CONFORME AL LISTADO NOMINAL | |
|---------|---------|-------------------------------------|---|--|---|---|--|
| | | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIOS SEGUN LO SEÑALADO POR EL PARTIDO ACTOR | ACTAS DE JORNADA ELECTORAL | ENCARTE | | |
| 9 | 5192 | C2-U | PRESIDENTE: PERLA YAZMIN RUBIO MORA SECRETARIO: JOSÉ CRUZ RAMÍREZ HERNÁNDEZ ESCRUTADOR 1: ERIK ALAN YARZA MARTÍNEZ ESCRUTADOR 2: MARÍA CRISTINA BECERRA LARA SUPLENTE 1: DIANA ESTEVEZ GARCÍA SUPLENTE 2: ROMÁN RUBIO LABRADA SUPLENTE 3: LETICIA FABIÁN NICOLÁS | ESCRUTADOR 2: PINEDA AGUILAR CESAR MIGUEL - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: RUBIO MORA PERLA YAZMIN SECRETARIO: RUBIO LABRADA ROMÁN ESCRUTADOR 1: RUBIO MORA MIGUEL ÁNGEL ESCRUTADOR 2: PINEDA AGUILAR CESAR MIGUEL | PRESIDENTE: RUBIO MORA PERLA YAZMIN SECRETARIO: RAMÍREZ HERNÁNDEZ JOSÉ CRUZ ESCRUTADOR 1: YARZA MARTÍNEZ ERIK ALAN ESCRUTADOR 2: BECERRA LARA MARÍA CRISTINA | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCIÓN EN LA CASILLA 5192-C2 |
| 10 | 5193 | C1-U | PRESIDENTE: GUSTAVO ROBLES FERNÁNDEZ SECRETARIO: YADIRA JAIME DE LA CUESTA ESCRUTADOR 1: JUANA LETICIA RÍOS LARIOS ESCRUTADOR 2: ADOLFO GAONA CASTRO SUPLENTE 1: ADRIÁN RAMOS JIMÉNEZ SUPLENTE 2: MARÍA DEL ROSARIO ALVAREZ HURTADO SUPLENTE 3: ARELI YOLANDA TAPIA MARTÍNEZ | ESCRUTADOR 2: TELLEZ GRACIA GIOVANNI - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: ROBLES FERNÁNDEZ GUSTAVO SECRETARIO: JAIME DE LA CUESTA YADIRA ESCRUTADOR 1: GAONA CASTRO RODOLFO ESCRUTADOR 2: TELLEZ GRACIA GIOVANNI | PRESIDENTE: ROBLES FERNÁNDEZ GUSTAVO SECRETARIO: JAIME DE LA CUESTA YADIRA ESCRUTADOR 1: RÍOS LARIOS JUAN LETICIA ESCRUTADOR 2: GAONA CASTRO ADOLFO | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCIÓN EN LA CASILLA 5193-C1 |
| 11 | 5194 | B-U | PRESIDENTE: ROBERTO CORTES JUÁREZ SECRETARIO: MA LUISA RAZO TORRES ESCRUTADOR 1: MARTHA VERÓNICA REYES LÓPEZ ESCRUTADOR 2: JOANNA VICTORIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ SUPLENTE 1: FABIOLA YAZMIN BRAVO ANAYA SUPLENTE 2: ALFREDO AARON REYES SÁNCHEZ SUPLENTE 3: MARICRUZ BECERRA PÉREZ | ESCRUTADOR 1: GARCÍA GARCÍA MIGUEL ÁNGEL - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: CORTES JUÁREZ ROBERTO SECRETARIO: RAZO TORRES MARIA LUISA ESCRUTADOR 1: GARCIA GARCIA MIGUEL ANGEL ESCRUTADOR 2: GONZALEZ HERNANDEZ JOANA VICTORIA | PRESIDENTE: CORTES JUÁREZ ROBERTO SECRETARIO: RAZO TORRES MARIA LUISA ESCRUTADOR 1: REYE LOPEZ MARTHA VERÓNICA ESCRUTADOR 2: GONZALEZ HERNÁNDEZ JOANA VICTORIA | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCIÓN EN LA CASILLA 5194-B |
| 12 | 5195 | B-U | PRESIDENTE: ANDREA XAMANEK ROJAS ESPINOZA SECRETARIO: NORBERTO ROJAS NAVA ESCRUTADOR 1: GINA KASANDRA CRUZ GÓMEZ ESCRUTADOR 2: NOE NAVA BAZA SUPLENTE 1: ANA LILIA MANCERA POMOSO SUPLENTE 2: YABED NAHOMI CHACÓN EMMERT SUPLENTE 3: RITA CRISTINA CASTILLO BARRERA | ESCRUTADOR 2: HERNÁNDEZ BARRERA JOSÉ - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: ANDREA XAMANECK ROJAS ESPINOZA SECRETARIO: ROJAS NAVA ROBERTO ESCRUTADOR 1: NAVA BAZA NOÉ ESCRUTADOR 2: HERNÁNDEZ BARRERA JOSÉ | PRESIDENTE: ANDREA XAMANECK ROJAS ESPINOZA SECRETARIO: ROJAS NAVA ROBERTO ESCRUTADOR 1: CRUZ GÓMEZ GINA KASANDRA ESCRUTADOR 2: NAVA BAZA NOÉ | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCIÓN EN LA CASILLA 5195-B |
| 13 | 5195 | C1-U | PRESIDENTE: AUGUSTO CESAR GUERRERO NUÑEZ SECRETARIO: JOSÉ LUIS TAJA CHAYEB ESCRUTADOR 1: JENNYFER ROMERO SÁNCHEZ ESCRUTADOR 2: EMILIO MORALES XALA SUPLENTE 1: NORMA DEBORA CAIRE LEÓN SUPLENTE 2: REYNA YOLANDA OSORIO ESPINOZA SUPLENTE 3: MARÍA MAGDALENA RAMOS RUDIÑO | ESCRUTADOR 2: AGUILAR VÁZQUEZ X - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: GUERRERO NUÑEZ AUGUSTO CESAR SECRETARIO: TAJA CHAYEB JOSÉ LUIS ESCRUTADOR 1: MORALES XALA EMILIO ESCRUTADOR 2: AGUILAR VÁZQUEZ EVANGELINA | PRESIDENTE: GUERRERO NUÑEZ AUGUSTO CESAR SECRETARIO: TAJA CHAYEB JOSÉ LUIS ESCRUTADOR 1: ROMERO SÁNCHEZ JENNIFER ESCRUTADOR 2: MORALES XALA EMILIO | INFUNDADO. HAY 3 AGUILAR VÁZQUEZ EN LA LISTA DE LA CASILLA 5195-C1, NO PRECISA EL NOMBRE CORRESPONDIENTE QUE IMPUGNA, NO OBSTANTE AGUILAR VÁZQUEZ EVANGELINA SI PERTENECE A LA SECCIÓN Y ESTÁ EN LA LISTA NOMINAL. |
| 14 | 5199 | B-U | PRESIDENTE: ELIZABETH ALCOCER DÍAZ SECRETARIO: DANAE BENÍTEZ ARCOS ESCRUTADOR 1: ISABEL RAMÍREZ GARDUÑO ESCRUTADOR 2: JOSÉ ANTONIO FENTANES HERNÁNDEZ SUPLENTE 1: FRANCISCA CIELO CONTRERAS SUPLENTE 2: LETICIA MONICA SALAS GARCÍA SUPLENTE 3: JORGE VALENTE VARGAS GARCÍA | PRESIDENTE: BARRAGÁN BARRAGÁN JESÚS - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: DUARTE RODRIGUEZ KARLA NAYELI - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: ALAMELLA MARTÍNEZ AMELIA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: DÍAZ ALCOCER ELIZABETH SECRETARIO: BENÍTEZ ARCOS DANAE ESCRUTADOR 1: FENTANES HERNÁNDEZ JOSÉ ANTONIO ESCRUTADOR 2: SALAS GARCÍA LETICIA MÓNICA | PRESIDENTE: DÍAZ ALCOCER ELIZABETH SECRETARIO: BENÍTEZ ARCOS DANAE ESCRUTADOR 1: RAMÍREZ GARDUÑO ISABEL ESCRUTADOR 2: FENTANES HERNÁNDEZ JOSÉ ANONIO | INFUNDADO. LAS PERSONAS SEÑALADAS POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECEN A LA SECCIÓN 5199-B |
| 15 | 5202 | B-U | PRESIDENTE: ANGEL | ESCRUTADOR 2: | PRESIDENTE: TAPIA | PRESIDENTE: | INFUNDADO. |

| SECCION | CASILLA | DEMANDA DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD | | REVISIÓN POR PARTE DE LA SALA SUPERIOR | | CONFIRMACIÓN O NEGACIÓN DE LO ALEGADO POR EL DEMANDANTE CONFORME AL LISTADO NOMINAL | |
|---------|---------|---|--|--|--|--|--|
| | | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIOS SEGUN LO SEÑALADO POR EL PARTIDO ACTOR | ACTAS DE JORNADA ELECTORAL | ENCARTE | | |
| | | HERNÁNDEZ MARTÍNEZ SECRETARIO: AQUILEO CASTREJÓN TÉMELO ESCRUTADOR 1: DIANA TAPIA GONZÁLEZ ESCRUTADOR 2: GUSTAVO UBALDO REYNA ROJO SUPLENTE 1: ADRIANA LEYTE GUERRERO SUPLENTE 2: SELEUCO ALARCON ORTIZ SUPLENTE 3: CAROLINA PÉREZ GONZÁLEZ | GÓMEZ NIETO ALICIA -NO PERTENECE A LA SECCIÓN | GONZÁLEZ DIANA SECRETARIO: REYNA ROJO GUSTAVO UBALDO ESCRUTADOR 1: LEYTE GUERRERO ADRIANA ESCRUTADOR 2: GÓMEZ NIETO ALICIA | HERNÁNDEZ MARTÍNEZ ÁNGEL SECRETARIO: CASTREJÓN TÉMELO AQUILEO ESCRUTADOR 1: TAPIA GONZÁLEZ DIANA ESCRUTADOR 2: REYNA ROJO GUSTAVO UBALDO | LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCIÓN EN LA CASILLA 5202-B | |
| 16 | 5204 | B-U | PRESIDENTE: EDUARDO ALFARO MIRANDA SECRETARIO: LETICIA MARGARITA CONTRERAS ANDRACA ESCRUTADOR 1: SANDRA GARCÍA FERNÁNDEZ ESCRUTADOR 2: BRENDA VIRIDIANA CANSECO ORTEGA SUPLENTE 1: JENNIFER PAOLA BARAJAS GONZÁLEZ SUPLENTE 2: HÉCTOR GUSTAVO ORENCIO DUARTE SUPLENTE 3: JONATHAN LAILZON TORRES | ESCRUTADOR 1: CALDERÓN MONTANO RAYMUNDO - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: MARTÍNEZ HUERTA ROBERTO - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: ALFARO MIRANDA EDUARDO SECRETARIO: CANSECO ORTEGA BRENDA VIRIDIANA ESCRUTADOR 1: CALDERÓN MONTAÑO RAYMUNDO ESCRUTADOR 2: MARTÍNEZ HUERTA ROBERTO | PRESIDENTE: ALFARO MIRANDA EDUARDO SECRETARIO: CONTRERAS ANDRACA LETICIA MARGARITA ESCRUTADOR 1: GARCÍA FERNÁNDEZ SANDRA ESCRUTADOR 2: CANSECO ORTEGA BRENDA VIRIDIANA | INFUNDADO. LAS PERSONAS SEÑALADAS POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECEN A LA SECCIÓN EN LA CASILLAS 5204-B Y 5204-C-1 |
| 17 | 5208 | B-U | PRESIDENTE: MANUEL SOTO RODRÍGUEZ SECRETARIO: MARÍA DE JESÚS CLAUDIA ARELLANO IBÁÑEZ ESCRUTADOR 1: ESMERALDA MENDOZA FUENTES ESCRUTADOR 2: ALVARO ÓSCAR ROMERO PORTILLO SUPLENTE 1: ALEJANDRO REA SEGURA SUPLENTE 2: CECILIA BERENICE GARCÍA UMAÑA SUPLENTE 3: IRENE ESTRADA CORTÁZAR | ESCRUTADOR 2: AZPEITA RAMOS JUANA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: SOTO RODRÍGUEZ MANUEL SECRETARIO: MENDOZA FUENTES ESMERALDA ESCRUTADOR 1: REA SEGURA ALEJANDRO ESCRUTADOR 2: AZPEITA RAMOS JUANA | PRESIDENTE: SOTO RODRÍGUEZ MANUEL SECRETARIO: MENDOZA FUENTES ESMERALDA ESCRUTADOR 1: REA SEGURA ALEJANDRO ESCRUTADOR 2: AZPEITA RAMOS JUANA | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCIÓN EN LA CASILLA 5208 B |
| 18 | 5209 | B-U | PRESIDENTE: JOSÉ BAZÁN HERRERA SECRETARIO: YENI HINOJOSA MALVAEZ ESCRUTADOR 1: AYLIN ANGÉLICA LEMUS MIRANDA ESCRUTADOR 2: DANIELA LLAMAS RETAMA SUPLENTE 1: JUAN CARLOS GÓMEZ MERCADO SUPLENTE 2: ISMAEL ANTONIO GARCÍA UMAÑA SUPLENTE 3: LUCERO BERENICE LÓPEZ ROSALES | ESCRUTADOR 1: CHÁVEZ GARCÍA MIRIAM MONSERRAT - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: ALMANZA PÉREZ MARÍA LETICIA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: BAZÁN HERRERA JOSÉ SECRETARIO: HINOJOSA MALVAEZ YENI ESCRUTADOR 1: CHÁVEZ GARCÍA MIRIAM MONSERRAT ESCRUTADOR 2: ALMANZA PÉREZ MARÍA LETICIA | PRESIDENTE: BAZÁN HERRERA JOSÉ SECRETARIO: HINOJOSA MALVAEZ YENI ESCRUTADOR 1: LEMUS MIRANDA AYLIN ANGÉLICA MONSERRAT ESCRUTADOR 2: LLAMAS RETAMA DANIEL | INFUNDADO. LAS PERSONAS SEÑALADAS POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECEN A LA SECCIÓN EN LA CASILLA 5209-B |
| 19 | 5209 | C2-U | PRESIDENTE: ALEJANDRA ARROYO MALAGA SECRETARIO: MARÍA DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ LOYOLA ESCRUTADOR 1: MARÍA GUADALUPE TORRES LUNA ESCRUTADOR 2: JAIR ISRAEL GARCÍA REYES SUPLENTE 1: RAYMUNDO REALZOLA HUERTA SUPLENTE 2: MARÍA DE LA LUZ VAZQUEZ TOVAR SUPLENTE 3: ALMA DÍAZ GARCÍA | SECRETARIO: REYES GARCÍA GABRIELA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: REYES GARCÍA BEATRIZ - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: TORRES LUNA MARÍA GUADALUPE SECRETARIO: REYES GARCÍA GABRIELA ESCRUTADOR 1: REYES GARCÍA BEATRIZ ESCRUTADOR 2: PÉREZ TORRES IRENE GUADALUPE | PRESIDENTE: MALAGA ALEJANDRA SECRETARIO: HERNÁNDEZ LOYOLA MARÍA DE LOS ANGELES ESCRUTADOR 1: TORRES LUNA MARÍA GUADALUPE ESCRUTADOR 2: GARCÍA REYES JAIR ISRAEL | INFUNDADO. LAS PERSONAS SEÑALADAS POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECEN A LA SECCIÓN EN LA CASILLA 5209 C-2 |
| 20 | 5211 | C1-U | PRESIDENTE: EDWIN FERNANDO CEPEDA GALLO SECRETARIO: MARÍA RITA DELGADILLO BADILLO ESCRUTADOR 1: EDUARDO DANIEL ARROYO VILLAR ESCRUTADOR 2: EDITH ALEJANDRA CHÁVEZ MENDIETA SUPLENTE 1: JESSICA VEGA SILVA SUPLENTE 2: BERNABÉ CORDERO GALINDO SUPLENTE 3: FERMIN CORTES DEL ÁGUILA | ESCRUTADOR 1: CASTRO BARRO MARIO - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: EDWYN FERNANDO CEPEDA GALLO SECRETARIO: DELGADILLO BADILLO RITA ESCRUTADOR 1: CASTRO BARRO MARIO ESCRUTADOR 2: CORDERO BERNABÉ | PRESIDENTE: EDWYN FERNANDO CEPEDA GALLO SECRETARIO: DELGADILLO BADILLO RITA ESCRUTADOR 1: ARROLLO VILLAR EDUARDO DANIEL ESCRUTADOR 2: CHÁVEZ MENDIETA EDITH ALEJANDRA | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCIÓN PERO EN LA CASILLA 5211-B |
| 21 | 5212 | B-U | PRESIDENTE: MILDRED ALEXA MENDOZA AVILA SECRETARIO: TAYDEE DESIREE CASTAÑEDA HERNÁNDEZ ESCRUTADOR 1: ALEJANDRO ALDANA OCHOA ESCRUTADOR 2: LUIS ALBERTO VILLEGAS MOGUEL SUPLENTE 1: MARIO ROCHA GARCÍA SUPLENTE 2: VÍCTOR HUGO ARIAS BERNAL SUPLENTE 3: MARÍA GUADALUPE URIBE GARCÍA | SECRETARIO: AGUIRRE MENEZ IRVING - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: AGUIRRE MENEZ IRVING - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: MENDOZA AVILA MILDRED ALEXA SECRETARIO: AGUIRRE MENEZ IRVING ESCRUTADOR 1: ALDANA OCHOA ALEJANDRO ESCRUTADOR 2: MORALES GÓMEZ ANA LUISA | PRESIDENTE: AVILA MILDRED ALEXA SECRETARIO: CASTAÑEDA HERNÁNDEZ TAYDEE DESIREE ESCRUTADOR 1: ALDANA OCHOA ALEJANDRO ESCRUTADOR 2: VILLEGAS MOGUEL LUIS ALBERTO | INFUNDADO. LAS PERSONAS SEÑALADAS POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECEN A LA SECCIÓN EN LA CASILLA 5212 B |

| SECCION | CASILLA | DEMANDA DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD | | REVISIÓN POR PARTE DE LA SALA SUPERIOR | | CONFIRMACIÓN O NEGACIÓN DE LO ALEGADO POR EL DEMANDANTE CONFORME AL LISTADO NOMINAL | |
|---------|---------|-------------------------------------|--|--|--|--|---|
| | | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIOS SEGUN LO SEÑALADO POR EL PARTIDO ACTOR | ACTAS DE JORNADA ELECTORAL | ENCARTE | | |
| 22 | 5213 | B-U | PRESIDENTE: JOSÉ MANUEL ALEJANDRO RAZO PEÑA SECRETARIO: JORDI GÓMEZ RAMÍREZ ESCRUTADOR 1: JAQUELINE JESSICA CALVILLO CABRERA ESCRUTADOR 2: ALMA NANCY ESTRADA ALVAREZ SUPLENTE 1: NOEMÍ JOSEFINA ROSAS GARCÍA SUPLENTE 2: JAVIER CARRANZA ORTIZ SUPLENTE 3: RAFAEL XX MARTÍNEZ | ESCRUTADOR 2: OCELOTL APARICIO OLLIN - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: RAZO PEÑA JOSÉ MANUEL ALEJANDRO SECRETARIO: CALVILLO CABRERA JACQUELINE JESSICA ESCRUTADOR 1: MARTÍNEZ LEYVA GEORGINA ESCRUTADOR 2: OLLIN OCELOTL APARICIO PARTIDA | PRESIDENTE: RAZO PEÑA JOSÉ MANUEL ALEJANDRO SECRETARIO: GÓMEZ RAMÍREZ JORDI ESCRUTADOR 1: CALVILLO CABRERA JACQUELINE JESSICA ESCRUTADOR 2: ESTRADA ALVAREZ ALMA NANCY | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCIÓN EN LA CASILLA 5213-B. |
| 23 | 5215 | C1-U | PRESIDENTE: NORA ALVARADO GARCÍA SECRETARIO: AARÓN CORNEJO GARCÍA ESCRUTADOR 1: DIANA ARIAS LÓPEZ ESCRUTADOR 2: BERNARDO CERVERA VARGAS SUPLENTE 1: NOEMÍ ROBLEDO SALGADO SUPLENTE 2: JORGE AVELINO AGUILAR SUPLENTE 3: FELIZA CRUZ GARCÍA | ESCRUTADOR 2: DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ ALBERTO - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: ALVARADO GARCÍA NORA SECRETARIO: ROBLEDO SALGADO NOEMÍ ESCRUTADOR 1: OROZCO BECERRIL KAREN JANIK ESCRUTADOR 2: DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ ALBERTO | PRESIDENTE: ALVARADO GARCÍA NORA SECRETARIO: CORNEJO GARCÍA AARÓN ESCRUTADOR 1: ARIAS LÓPEZ DIANA ESCRUTADOR 2: CERVERA VARGAS BERNARDO | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCIÓN SOLO QUE SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DE LA CASILLA 5215-B. |
| 24 | 5221 | B-U | PRESIDENTE: ISAURA SÁNCHEZ SECRETARIO: MICHELLE BERNARDETTE GARCÍA CARREÑO ESCRUTADOR 1: CIPRIANO ULISES NAVA MORALES ESCRUTADOR 2: MARÍA TERESA ALVAREZ SALGADO SUPLENTE 1: ARMANDO GARCÍA GALLOSO SUPLENTE 2: ALEJANDRO JESÚS AVENDANO SOTO SUPLENTE 3: MANUEL COVARRUBIAS GARNICA | ESCRUTADOR 2: PÉREZ JONATHAN - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: SÁNCHEZ SÁNCHEZ ISAURA SECRETARIO: GARCÍA CARREÑO MICHELLE BERNARDETTE ESCRUTADOR 1: NAVA MORALES CIPRIANO ULISES ESCRUTADOR 2: PÉREZ JONATHAN | PRESIDENTE: SÁNCHEZ SÁNCHEZ ISAURA SECRETARIO: GARCÍA CARREÑO MICHELLE BERNARDETTE ESCRUTADOR 1: NAVA MORALES CIPRIANO ULISES ESCRUTADOR 2: ALVAREZ SALGADO MARÍA TERESA | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCIÓN PERO EN LA CASILLA 5221-C1. |
| 25 | 5223 | C1-U | PRESIDENTE: RICARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ SECRETARIO: RAFAEL CONTRERAS GARCÍA ESCRUTADOR 1: OSCAR RODRÍGUEZ ACOSTA ESCRUTADOR 2: ROBERTO RUIZ FUENTES SUPLENTE 1: ARMANDO HABACUC MARTÍNEZ CORTES SUPLENTE 2: ALEJANDRA JOCELIN BARAJAS BENITES SUPLENTE 3: OSCAR COBOS TORAL | ESCRUTADOR 2: VALDOVINOS CAUDILLO ALFREDO - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: GONZÁLEZ RODRÍGUEZ RICARDO SECRETARIO: CONTRERAS GARCÍA RAFAEL ESCRUTADOR 1: LOBOS TORAL OSCAR ESCRUTADOR 2: VALDOVINOS CAUDILLO ALFREDO | PRESIDENTE: GONZÁLEZ RODRÍGUEZ RICARDO SECRETARIO: CONTRERAS GARCÍA RAFAEL ESCRUTADOR 1: RODRÍGUEZ ACOSTA OSCAR ESCRUTADOR 2: RUIZ FUENTES ROBERTO | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCIÓN EN LA CASILLA 5223-C1. |
| 26 | 5224 | C2-U | PRESIDENTE: BRENDA CELESTE SALAZAR VILLALOBOS SECRETARIO: KENYI ALBERTO FLORES ROSALES ESCRUTADOR 1: ERIK RANGEL RUIZ ESCRUTADOR 2: CECILIA GARCÍA MARTÍNEZ SUPLENTE 1: JUDITH GONZÁLEZ SOTO SUPLENTE 2: ARACELI CENTENO SÁNCHEZ SUPLENTE 3: IRMA CONTRERAS MORA | ESCRUTADOR 2: RODRÍGUEZ DUARTE MARÍA GUADALUPE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: SALAZAR VILLALOBOS BRENDA CELESTE SECRETARIO: RANGEL RUIZ ERIK ESCRUTADOR 1: GARCÍA MARTÍNEZ CECILIA ESCRUTADOR 2: RODRÍGUEZ DUARTE MARÍA GUADALUPE | PRESIDENTE: SALAZAR VILLALOBOS BRENDA CELESTE SECRETARIO: FLORES ROSALES KENYI ALBERTO ESCRUTADOR 1: RANGEL RUIZ ERIK ESCRUTADOR 2: GARCÍA MARTÍNEZ CECILIA | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCIÓN YA QUE SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DE LA CASILLA 5224-C2. |
| 27 | 5227 | B-U | PRESIDENTE: ERIKA LÓPEZ ANTONINO SECRETARIO: JOSÉ CRUZ MARTÍNEZ OLVERA ESCRUTADOR 1: ANA KAREN PULIDO MARTÍNEZ ESCRUTADOR 2: ENRIQUETA ARRONA GÓMEZ SUPLENTE 1: MARIANA SANTANA SÁNCHEZ SUPLENTE 2: ANGÉLICA CARRASCO PALOMARES SUPLENTE 3: PEDRO CINTA MARTÍNEZ | ESCRUTADOR 2: SAENZ ARRONA MARÍA EUGENIA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: LÓPEZ ANTONIO ERIKA SECRETARIO: ARRONA GÓMEZ ENRIQUETA ESCRUTADOR 1: RÍOS LEÓN ALAN TONATIUH ESCRUTADOR 2: SAENZ ARRONA MARÍA EUGENIA | PRESIDENTE: LÓPEZ ANTONIO ERIKA SECRETARIO: MARTÍNEZ OLVERA JOSÉ CRUZ ESCRUTADOR 1: PULIDO MARTÍNEZ ANA KAREN ESCRUTADOR 2: ARRONA GÓMEZ ENRIQUETA | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCIÓN YA QUE SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DE LA CASILLA 5227-C1. |
| 28 | 5228 | C1-U | PRESIDENTE: VALERIA VICTORIA BARBA CABALLERO SECRETARIO: SELENE TREJO ROBLES ESCRUTADOR 1: MARÍA CAROLINA VILLAR ESTRADA ESCRUTADOR 2: ANTONIO CAMPOS GONZÁLEZ SUPLENTE 1: MARÍA DEL CARMEN RAMOS ROMERO SUPLENTE 2: VERÓNICA AYALA CURIEL SUPLENTE 3: ADRIANA AGUILERA MEDINA | ESCRUTADOR 1: RODRÍGUEZ LEÓN ERIKA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: BARBA CABALLERO VALERIA VICTORIA SECRETARIO: TREJO ROBLES SELENE ESCRUTADOR 1: RODRÍGUEZ LEO ERIKA ESCRUTADOR 2: CAMPOS GONZÁLEZ ANTONIO | PRESIDENTE: BARBA CABALLERO VALERIA VICTORIA SECRETARIO: TREJO ROBLES SELENE ESCRUTADOR 1: VILLAR ESTRADA MARÍA CAROLINA ESCRUTADOR 2: CAMPOS GONZÁLEZ ANTONIO | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCIÓN EN LA CASILLA 5228 C1. |
| 29 | 5231 | B-U | PRESIDENTE: LAURA ENRIQUEZ CÁRDENAS SECRETARIO: JOSÉ RODRÍGUEZ AREVALO ESCRUTADOR 1: FABIOLA BERENICE ANGELES MARTÍNEZ | ESCRUTADOR 2: BUENDIA PERALTA LETICIA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: ENRIQUEZ CÁRDENAS LAURA SECRETARIO: RODRÍGUEZ AREVALO | PRESIDENTE: ENRIQUEZ CÁRDENAS LAURA SECRETARIO: RODRÍGUEZ AREVALO | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI |

| SECCION | CASILLA | DEMANDA DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD | | REVISION POR PARTE DE LA SALA SUPERIOR | | CONFIRMACION O NEGACION DE LO ALEGADO POR EL DEMANDANTE CONFORME AL LISTADO NOMINAL | |
|---------|---------|-------------------------------------|--|---|---|---|---|
| | | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIOS SEGUN LO SEÑALADO POR EL PARTIDO ACTOR | ACTAS DE JORNADA ELECTORAL | ENCARTE | | |
| | | | ESCRUTADOR 2: MARIA DEL SOCORRO CABANAS GARCIA SUPLENTE 1: JESUS SANCHEZ MENDIOLA SUPLENTE 2: OLIVA RUIZ VELAZQUEZ SUPLENTE 3: MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ | | JOSE ESCRUTADOR 1: BUENDIA PERALTA LETICIA ESCRUTADOR 2: CABANAS GARCIA SOCORRO | JOSE ESCRUTADOR 1: ANGELES MARTINEZ FABIOLA BERENICE ESCRUTADOR 2: CABANAS GARCIA SOCORRO | PERTENECE A LA SECCION EN LA CASILLA 5231-B |
| 30 | 5232 | C1-U | PRESIDENTE: MARTIN ANTONIO RAMIREZ VARGAS SECRETARIO: PAULINA DALIA CHAMORRO LAZCANO ESCRUTADOR 1: LEONEL ROSAS CORTES ESCRUTADOR 2: PAUL ANDONI VILLEGAS JIMENEZ SUPLENTE 1: ANGELICA ARMENTA MUÑOZ SUPLENTE 2: JUANA RIVERA CABALLERO SUPLENTE 3: MARIA DEL SOCORRO ALVARADO MARTINEZ | ESCRUTADOR 2: VARGAS HUITRON VERONICA - NO PERTENECE A LA SECCION | PRESIDENTE: RAMIREZ VARGAS MARTIN ANTONIO SECRETARIO: ROSAS CORTES LEONEL ESCRUTADOR 1: VILLEGAS JIMENEZ PAUL ANDONI ESCRUTADOR 2: VARGAS HUITRON VERONICA | PRESIDENTE: RAMIREZ VARGAS MARTIN ANTONIO SECRETARIO: CHAMORRO LAZCANO PAULINA DALIA ESCRUTADOR 1: ROSAS CORTES LEONEL ESCRUTADOR 2: VILLEGAS JIMENEZ PAUL ANDONI | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCION, PERO EN LA CASILLA 5232-C2 |
| 31 | 5232 | C2-U | PRESIDENTE: FRANCO SANTOS INIESTA SECRETARIO: ESTEFANIA LOPEZ RAMIREZ ESCRUTADOR 1: DIANA LIBIA SOTO JUAREZ ESCRUTADOR 2: OMAR ESTRADA VALDEZ SUPLENTE 1: DULCE ROCIO RAMIREZ HERNANDEZ SUPLENTE 2: VICTOR MANUEL SANCHEZ GUZMAN SUPLENTE 3: MARCELA GUADALUPE FLORES GAMBOA | ESCRUTADOR 2: ARIAS HERNANDEZ MONICA LORENA - NO PERTENECE A LA SECCION | PRESIDENTE: SANTOS INIESTA FRANCO SECRETARIO: SOTO JUAREZ DIANA LIBIA ESCRUTADOR 1: ESTRADA VALDEZ OMAR ESCRUTADOR 2: ARIAS HERNANDEZ MONICA LORENA | PRESIDENTE: SANTOS INIESTA FRANCO SECRETARIO: LOPEZ RAMIREZ ESTEFANIA ESCRUTADOR 1: SOTO JUAREZ DIANA LIBIA ESCRUTADOR 2: ESTRADA VALDEZ OMAR | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCION Y SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DE LA CASILLA 5232-B |
| 32 | 5233 | B-U | PRESIDENTE: NORMA ANGELICA RAMIREZ HERNANDEZ SECRETARIO: EDGAR RENE SANCHEZ ROMERO ESCRUTADOR 1: MERCEDES VALADEZ HERNANDEZ ESCRUTADOR 2: ANA KAREN ZUNIGA HERNANDEZ SUPLENTE 1: ZITA VARGAS JIMENEZ SUPLENTE 2: JULIO CESAR VIVEROS FRANCO SUPLENTE 3: ELISA MARCIANA BAUTISTA PLIEGO | PRESIDENTE: NORMA ANGELICA RAMIREZ HERNANDEZ - NO PERTENECE A LA SECCION ESCRUTADOR 1: HERNANDEZ VALADEZ MERCEDES - NO PERTENECE A LA SECCION ESCRUTADOR 2: BAUTISTA ELISA MARCIANA PLIEGO - NO PERTENECE A LA SECCION. | PRESIDENTE: HERNANDEZ RAMIREZ NORMA ANGELICA SECRETARIO: SANCHEZ ROMERO EDGAR RENE ESCRUTADOR 1: HERNANDEZ VALADEZ MERCEDES ESCRUTADOR 2: PLIEGO BAUTISTA ELISA MARCIANA | PRESIDENTE: HERNANDEZ RAMIREZ NORMA ANGELICA SECRETARIO: SANCHEZ ROMERO EDGAR RENE ESCRUTADOR 1: VALADEZ HERNANDEZ MERCEDES ESCRUTADOR 2: ZUNIGA HERNANDEZ ANA KAREN | INFUNDADO. RESPECTO DE RAMIREZ HERNANDEZ NORMA ANGELICA SI PERTENECE A LA SECCION Y SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DE LA CASILLA 5233-C-1; POR LO QUE CORRESPONDE A HERNANDEZ VALADEZ MERCEDES SI PERTENECE A LA SECCION SOLO QUE CON EL NOMBRE DE VALADEZ HERNANDEZ MERCEDES TAL Y COMO APARECE EN EL LISTADO DE LA CASILLA LA 5233-C-1; Y POR LO QUE CORRESPONDE A BAUTISTA ELISA MARCIANA SI PERTENECE A LA SECCION Y ESTÁ EN LA LISTA NOMINAL DE LA CASILLA 5233-B. |
| 33 | 5234 | C1-U | PRESIDENTE: CRISTINA ISIDRO VELAZCO SECRETARIO: NANCY MIRANDA SANCHEZ ESCRUTADOR 1: JUAN VELAZQUEZ REYES ESCRUTADOR 2: MAURICIO CASTILLO TAVARES SUPLENTE 1: SARAHÍ BUSTAMANTE ROBLEDO SUPLENTE 2: JORGE AGUIRRE MARTINEZ SUPLENTE 3: GEORGINA VELAZQUEZ GARCIA | ESCRUTADOR 2: RAYA SALSERO JOSELIN PAULINA - NO PERTENECE A LA SECCION | PRESIDENTE: ISIDRO VELAZCO CRISTINA SECRETARIO: MIRANDA SANCHEZ NANCY ESCRUTADOR 1: VELASQUEZ REYES JUAN ESCRUTADOR 2: RAYA SALSERO JOSELYN PAULINA | PRESIDENTE: ISIDRO VELAZCO CRISTINA SECRETARIO: MIRANDA SANCHEZ NANCY ESCRUTADOR 1: VELASQUEZ REYES JUAN ESCRUTADOR 2: CASTILLO TABARES MAURICIO | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCION EN LA CASILLA 5234-C1 |
| 34 | 5241 | B-U | PRESIDENTE: GUADALUPE JESSICA CAPULIN MORALES SECRETARIO: BIANCA PAOLA QUINTERO SANTIAGO ESCRUTADOR 1: ELISHARAI GAMBOA VARGAS ESCRUTADOR 2: MARIA DEL | ESCRUTADOR 2: HERNANDEZ RAMIREZ JULIO C. - NO PERTENECE A LA SECCION | PRESIDENTE: CAPULIN MORALES GUADALUPE JESSICA SECRETARIO: QUINTERO SANTIAGO BIANCA PAOLA ESCRUTADOR 1: | PRESIDENTE: CAPULIN MORALES GUADALUPE JESSICA SECRETARIO: QUINTERO SANTIAGO BIANCA PAOLA ESCRUTADOR 1: | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCION EN |

| SECCION | CASILLA | DEMANDA DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD | | REVISIÓN POR PARTE DE LA SALA SUPERIOR | | CONFIRMACIÓN O NEGACIÓN DE LO ALEGADO POR EL DEMANDANTE CONFORME AL LISTADO NOMINAL | |
|---------|---------|-------------------------------------|--|--|---|--|---|
| | | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIOS SEGUN LO SEÑALADO POR EL PARTIDO ACTOR | ACTAS DE JORNADA ELECTORAL | ENCARTE | | |
| | | | CARMEN RONQUILLO MARTÍNEZ SUPLENTE 1: ROGELIO SOTO JIMÉNEZ SUPLENTE 2: GILBERTO CASASOLA BARRIOS SUPLENTE 3: MARIA LUISA CORTES SUAREZ | | RONQUILLO MARTÍNEZ MARIA DEL CARMEN 2: ESCRUTADOR 2: HERNÁNDEZ RAMÍREZ JULIO CESAR | GAMBOA VARGAS ELISHARAI 2: ESCRUTADOR 2: RONQUILLO MARTÍNEZ MARIA DEL CARMEN | LA CASILLA 5241-B |
| 35 | 5242 | B-U | PRESIDENTE: MARIA GUADALUPE AGUILAR LÓPEZ SECRETARIO: IRVIN DAVID SORIANO ZARAZUA ESCRUTADOR 1: ARIZBETH SARAHÍ SÁNCHEZ CABRERA ESCRUTADOR 2: MARIA DE LOS ANGELES AGUILAR LÓPEZ SUPLENTE 1: ALICIA SALINAS MARTÍNEZ SUPLENTE 2: GLORIA VALVERDE RODRÍGUEZ SUPLENTE 3: MARIA ELENA RAMÍREZ PÉREZ | ESCRUTADOR 2: ARELLANO ESPINOZA FERNANDO - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: AGUILAR LÓPEZ MARIA GUADALUPE SECRETARIO: AGUILAR LÓPEZ MARIA DE LOS ANGELES ESCRUTADOR 1: VALVERDE RODRIGUEZ GLORIA ESCRUTADOR 2: ARELLANO ESPINOZA FERNANDO | PRESIDENTE: AGUILAR LÓPEZ MARIA GUADALUPE SECRETARIO: SORIANO ZARAZUA IRVIN DAVID ESCRUTADOR 1: SÁNCHEZ CABRERA ARIZBETH SARAHÍ ESCRUTADOR 2: AGUILAR LÓPEZ MARIA DE LOS ANGELES | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCIÓN EN LA CASILLA 5242-B |
| 36 | 5243 | C1-U | PRESIDENTE: JOSÉ LUIS VÁZQUEZ ALVAREZ SECRETARIO: MITZI AMEYALI ARELLANO HERNÁNDEZ ESCRUTADOR 1: EDGAR MICHELL CARRILLO ALVARADO ESCRUTADOR 2: ZAHID VELAZQUEZ RODRÍGUEZ SUPLENTE 1: BLANCA ESTELA VELAZQUEZ MARTÍNEZ SUPLENTE 2: FELICIANO RAMÍREZ PÉREZ SUPLENTE 3: MA SOLEDAD BARCENAS GONZÁLEZ | SECRETARIO: BALLINA GARCÍA MARTHA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: VÁSQUEZ ALVAREZ JOSÉ LUIS SECRETARIO: BALLINA GARCÍA MARTHA ESCRUTADOR 1: RODRIGUEZ ARAUJO EMILIO ESCRUTADOR 2: BARSENAS GONZÁLEZ MARIA SOLEDAD | PRESIDENTE: VÁSQUEZ ALVAREZ JOSÉ LUIS SECRETARIO: ARELLANO HERÁNDEZ MITZI AMEYALI ESCRUTADOR 1: CARRILLO ALVARADO EDGAR MICHELL ESCRUTADOR 2: VELAZQUEZ ZAHID | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCIÓN PERO EN LA CASILLA 5243-B. |
| 37 | 5245 | C1-U | PRESIDENTE: ADRIANA VELAZQUEZ GARCÍA SECRETARIO: EDGAR ULISES HERNÁNDEZ DÍAZ ESCRUTADOR 1: HÉCTOR LEOPOLDO ALBORES PÉREZ ESCRUTADOR 2: MANUELA MONROY CUEVAS SUPLENTE 1: VÍCTOR DANIEL GARCÍA ROJAS SUPLENTE 2: FELIPE VÁZQUEZ LÓPEZ SUPLENTE 3: MARIA GUADALUPE ACEVES RODRÍGUEZ | ESCRUTADOR 2: GARCÍA CHÁVEZ MARIA GUADALUPE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: VELAZQUEZ GARCÍA ADRIANA SECRETARIO: ACEVES RODRIGUEZ MARIA GUADALUPE ESCRUTADOR 1: AGUILAR LÓPEZ ALEJANDRO ESCRUTADOR 2: GARCÍA CHÁVEZ MARIA GUADALUPE | PRESIDENTE: VELAZQUEZ GARCÍA ADRIANA SECRETARIO: HERNÁNDEZ DÍAZ EDGAR ULISES ESCRUTADOR 1: ALBORES PÉREZ HÉCTOR LEOPOLDO ESCRUTADOR 2: MONROY CUEVAS MANUEL | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCIÓN PERO SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DE LA CASILLA 5245-B. |
| 38 | 5247 | C1-U | PRESIDENTE: MARIA TERESA RAMOS ORTEGA SECRETARIO: JOSÉ LUIS TORRES RAMÍREZ ESCRUTADOR 1: MAGALY RETAMA RANGEL ESCRUTADOR 2: MARIA DE LA LUZ RUIZ SURO SUPLENTE 1: MARIA LUISA RODRÍGUEZ VARGAS SUPLENTE 2: MARIA DE JESUS HERNÁNDEZ BARRIENTOS SUPLENTE 3: JOSÉ ANTONIO TRIGUEROS SÁNCHEZ | ESCRUTADOR 2: TONI SANTAMARIA ROSA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: RAMOS ORTEGA MARIA TERESA SECRETARIO: RAMOS BOJORQUEZ ANTONIO ESCRUTADOR 1: RODRIGUEZ VARGAS MARIA LUISA ESCRUTADOR 2: TONI SANTAMARIA ROSA | PRESIDENTE: RAMOS ORTEGA MARIA TERESA SECRETARIO: TORRES RAMÍREZ JOSÉ LUIS ESCRUTADOR 1: RETAMA RANGEL MAGALI ESCRUTADOR 2: RUIZ SURO MARIA DE LA LUZ | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCIÓN EN LA CASILLA 5247-C1 |
| 39 | 5249 | B-U | PRESIDENTE: YURI DIANA AVILA SÁNCHEZ SECRETARIO: MARIA GUADALUPE SÁNCHEZ VARGAS ESCRUTADOR 1: LESLIE ESTHER VÁZQUEZ GARCÍA ESCRUTADOR 2: BRENDA BELMONTE HERNÁNDEZ SUPLENTE 1: MARIA DEL CARMEN AGUILAR CORONADO SUPLENTE 2: JUAN DAVID RAMOS HERNÁNDEZ SUPLENTE 3: MARIA DEL CARMEN AGUILAR MORA | ESCRUTADOR 1: MA. ENRIQUETA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: VARGAS MARIA GUADALUPE SECRETARIO: RAMOS JUAN DAVID ESCRUTADOR 1: RIOS MARIA ENRIQUETA ESCRUTADOR 2: BANDA OLMOS JOSÉ ANGEL | PRESIDENTE: AVILA SÁNCHEZ YURI DIANA SECRETARIO: VARGAS MARIA GUADALUPE ESCRUTADOR 1: Vázquez García Leslie Esther ESCRUTADOR 2: Belmonte Hernández Brenda | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCIÓN PERO EN LA CASILLA 5249-C1 |
| 40 | 5251 | C1-U | PRESIDENTE: ROBERTO EUGENIO ALMAZAN REYES SECRETARIO: ROCÍO GRISEL RANGEL ROJAS ESCRUTADOR 1: LIZETTE VÁZQUEZ BARONA ESCRUTADOR 2: LIZBETH YARECSI RAMÍREZ MORA SUPLENTE 1: MARCO ANTONIO CRUZ MENDOZA SUPLENTE 2: GERARDO ZAMUDIO DELGADO SUPLENTE 3: PEDRO TORRES GÓMEZ | ESCRUTADOR 2: SÁNCHEZ ALCÁNTARA ALMA LIDIA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: ALMAZÁN REYES ROBERTO SECRETARIO: VÁZQUEZ BARONA LIZETTE ESCRUTADOR 1: ZAMORA DELGADO GERARDO ESCRUTADOR 2: SANCHEZ ALCÁNTARA ALMA LIDIA MICHEL | PRESIDENTE: ALMAZÁN REYES ROBERTO EUGENIO SECRETARIO: RANGEL ROJAS ROCÍO GRISEL ESCRUTADOR 1: VÁZQUEZ BARONA LIZETTE ESCRUTADOR 2: RAMÍREZ MORA LIZBETH YARECSI | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCIÓN PERO EN LA CASILLA 5251-B |
| 41 | 5253 | B-U | PRESIDENTE: ENRIQUE RAMOS LÓPEZ SECRETARIO: MONICA VELAZCO BRAVO ESCRUTADOR 1: ANTONIO ALVAREZ PICAZO ESCRUTADOR 2: MARIA IRMA RUIZ GUZMAN SUPLENTE 1: JESÚS ABELARDO SÁNCHEZ | ESCRUTADOR 2: ARCHUNDIA ORTEGA VÍCTOR MANUEL - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: RAMOS LÓPEZ ENRIQUE SECRETARIO: VELAZCO BRAVO MONICA ESCRUTADOR 1: ALVAREZ PICAZO | PRESIDENTE: RAMOS LÓPEZ ENRIQUE SECRETARIO: VELAZCO BRAVO MONICA ESCRUTADOR 1: ALVAREZ PICAZO | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCIÓN EN |

| SECCION | CASILLA | DEMANDA DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD | | REVISION POR PARTE DE LA SALA SUPERIOR | | CONFIRMACION O NEGACION DE LO ALEGADO POR EL DEMANDANTE CONFORME AL LISTADO NOMINAL | |
|---------|---------|-------------------------------------|---|--|---|---|---|
| | | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIOS SEGUN LO SEÑALADO POR EL PARTIDO ACTOR | ACTAS DE JORNADA ELECTORAL | ENCARTE | | |
| | | | HERNÁNDEZ SUPLENTE 2: JOVANNA CONSTANTINO SILVA SUPLENTE 3: MARIA TERESA DE JESUS AGUILAR RAMIREZ | | ANTONIO ESCRUTADOR 2: ARCHUNDIA ORTEGA VICTOR MANUEL | ANTONIO ESCRUTADOR 2: Ruiz Guzmán María Irma | LA CASILLA 5253-B |
| 42 | 5253 | C1-U | PRESIDENTE: EDITH ROJAS ALCANTARA SECRETARIO: MARIANA TONAI ZUÑIGA TOVAR ESCRUTADOR 1: CRUZ CÁRDENAS RAMÍREZ ESCRUTADOR 2: VICTOR MANUEL ARCHUNDIA ORTEGA SUPLENTE 1: VICTOR MANUEL BADILLO VARGAS SUPLENTE 2: ROCÍO RAZO ROBLEDLO SUPLENTE 3: HECTOR ALVAREZ LOPEZ | SECRETARIO: RUIZ GUZMAN MARIA IRMA - NO PERTENECE A LA SECCION ESCRUTADOR 2: CORONA Y ESPINA LOURDES - NO PERTENECE A LA SECCION | PRESIDENTE: ROJAS ALCANTARA EDITH SECRETARIO: RUIZ GUZMAN MARIA IRMA ESCRUTADOR 1: AGUILAR RAMIREZ MARIA TERESA DE JESUS ESCRUTADOR 2: CORONA Y ESPINOZA LOURDES | PRESIDENTE: ROJAS ALCANTARA EDITH SECRETARIO: ZUÑIGA TOBAR MARIAN TONAI ESCRUTADOR 1: CÁRDENAS RMIREZ CRUZ ESCRUTADOR 2: ARCHUNDIA ORTEGA VICTOR MANUEL | INFUNDADO RUIZ GUZMAN MARIA IRMA SI PERTENECE A LA SECCION Y ESTÁ EN LA LISTA NOMINAL 5253-C1; POR LO QUE CORRESPONDE A CORONA ESPINA LOURDES SI PERTENECE A LA SECCION Y ESTÁ EN LA LISTA NOMINAL 5253-B |
| 43 | 5257 | C1-U | PRESIDENTE: ANASTACIO PÉREZ GARCÍA SECRETARIO: FRANCISCO ARIAS DOMÍNGUEZ ESCRUTADOR 1: SOCORRO BARRERA MARTÍNEZ ESCRUTADOR 2: TERESA ELIZABETH BUENDIA OCAMPO SUPLENTE 1: NORMA ANGÉLICA VELA CRUZ SUPLENTE 2: MIGUEL CORNEJO MOYA SUPLENTE 3: CHRISTIAN TRIGOTENCO GALLEGOS | SECRETARIO: REBOLLO MONICA VIRGEN - NO PERTENECE A LA SECCION | PRESIDENTE: PEREZ GARCIA ANASTASIO SECRETARIO: VIRGEN REBOLLO MONICA ESCRUTADOR 1: TRICOTENCO GALLEGOS CHRISTIAN ESCRUTADOR 2: CORNEJO MOYA MIGUEL | PRESIDENTE: PEREZ GARCIA ANASTASIO SECRETARIO: ARIAS DOMINGUEZ FRANCISCO ESCRUTADOR 1: BARRERA MARTINEZ SOCORRO ESCRUTADOR 2: BUENDIA OCAMPO TERESA ELIZABETH | INFUNDADO SI PERTENECE A LA SECCION Y ESTÁ EN LA LISTA NOMINAL 5257-C1, SOLO QUE CON EL NOMBRE DE VIRGEN REBOLLO MÓNICA. |
| 44 | 5267 | C1-U | PRESIDENTE: JOSÉ LUIS RUEDA GARCÍA SECRETARIO: JESÚS MIGUEL GASCA ARANDA ESCRUTADOR 1: RAYMUNDO DAVID CUADRA BUSTAMANTE ESCRUTADOR 2: GERMAN DAVID SANDOVAL UREÑA SUPLENTE 1: MARGARITA ROQUE GARCIA SUPLENTE 2: JAIME ROJAS ANGELES SUPLENTE 3: ESMERALDA AYALA TORIBIO | ESCRUTADOR 1: RUIZ NOEMI - NO PERTENECE A LA SECCION | PRESIDENTE: RUEDA GARCIA JOSE LUIS SECRETARIO: GASCA ARANDA JESUS MIGUEL ESCRUTADOR 1: RUIZ FERTE NOEMI ESCRUTADOR 2: DIAZ HERNANDEZ LUIS | PRESIDENTE: RUEDA GARCIA JOSE LUIS SECRETARIO: GASCA ARANDA JESUS MIGUEL ESCRUTADOR 1: CUADRA BUSTAMANTE RAYMUNDO DAVID ESCRUTADOR 2: SANDOVAL UREÑA GERMAN DAVID | INFUNDADO LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCION Y ESTÁ EN LA LISTA NOMINAL 5267-C1. |
| 45 | 5282 | B - U | PRESIDENTE: JOSÉ JUAN RAMOS SERAFIN SECRETARIO: ARISTEO MONDRAGON NAVA ESCRUTADOR 1: MARIA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ MENESES ESCRUTADOR 2: LUIS FERNANDO GARCÍA CAMPOS SUPLENTE 1: PEDRO BUSTAMANTE HERNÁNDEZ SUPLENTE 2: RAFAEL RODRIGUEZ VELAZQUEZ SUPLENTE 3: CESAR NOE GARCÍA SORIA | ESCRUTADOR 2: CABRERA HUMBERTO JAVIER - NO PERTENECE A LA SECCION | PRESIDENTE: RAMOS SERAFIN JOSE JUAN SECRETARIO: RODRIGUEZ VELAZQUEZ RAFAEL ESCRUTADOR 1: GARCIA SORIA CESAR NOE ESCRUTADOR 2: JAVIER CABRERA HUMBERTO | PRESIDENTE: RAMOS SERAFIN JOSE JUAN SECRETARIO: MONDRAGON NAVA ARISTEO ESCRUTADOR 1: HERNANDEZ MENESES MARIA DEL SOCORRO ESCRUTADOR 2: GARCIA CAMPOS LUIS FERNANDO | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI APARECE EN LA LISTA NOMINAL Y PERTENECE A LA SECCION COMO JAVIER CABRERA HUMBERTO |
| 46 | 5288 | B-U | PRESIDENTE: GILBERTO ROMERO MARTÍNEZ SECRETARIO: MITZI AIMEE PÉREZ CHAVEZ ESCRUTADOR 1: SAJAROV CORDERO CARCAÑO ESCRUTADOR 2: RICARDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ SUPLENTE 1: JOSÉ ALBERTO CAÑO HERNÁNDEZ SUPLENTE 2: RUBÉN LOZANO RIEGO SUPLENTE 3: MARTHA PATRICIA CEBALLOS MANZO | ESCRUTADOR 2: HERNÁNDEZ TELLEZ GUILLERMINA - NO PERTENECE A LA SECCION | PRESIDENTE: ROMERO MARTINEZ GILBERTO SECRETARIO: CORDERO CARCAÑO SAJARON ESCRUTADOR 1: LOZANO RIEGO RUBEN ESCRUTADOR 2: HERNANDEZ TELLEZ GUILLERMINA | PRESIDENTE: ROMERO MARTINEZ GILBERTO SECRETARIO: PEREZ CHAVEZ MITZI AIMEE ESCRUTADOR 1: CORDERO CARCAÑO SAJAROV ESCRUTADOR 2: MARTINEZ SANCHEZ RICARDO | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCION Y ESTÁ EN LA LISTA NOMINAL DE LA CASILLA 5288-B |
| 47 | 5289 | C1-U | PRESIDENTE: ALEJANDRA GRACIELA LIMA ESCAMILLA SECRETARIO: MARIA ISIDRA MARGARITA CUPICH NAVARRETE ESCRUTADOR 1: NAYELI ABIGAIL BECERRIL ESPINOSA ESCRUTADOR 2: JESÚS URIEL AVILA VARA SUPLENTE 1: MARTIN GERMAN AVILA VARA SUPLENTE 2: DANIEL EDUARDO BORJA DELGADO SUPLENTE 3: ELISEO REYES COLULA | ESCRUTADOR 2: AVILA VARA VIRIDIANA VANESA - NO PERTENECE A LA SECCION | PRESIDENTE: LIMA ESCAMILLA ALEJANDRA GRACIELA SECRETARIO: CUPICH NAVARRETE MARIA ISIDRA MARGARITA ESCRUTADOR 1: BECERRIL ESPINOSA NAYELI ABIGAIL ESCRUTADOR 2: AVILA VARA JESUS URIEL | PRESIDENTE: LIMA ESCAMILLA ALEJANDRA GRACIELA SECRETARIO: CUPICH NAVARRETE MARIA ISIDRA MARGARITA ESCRUTADOR 1: BECERRIL ESPINOSA NAYELI ABIGAIL ESCRUTADOR 2: AVILA VARA JESUS URIEL | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCION Y ESTÁ EN LA LISTA NOMINAL DE LA CASILLA 5289-B |
| 48 | 5291 | C1-U | PRESIDENTE: REYNA IMELDA RODRIGUEZ GONZÁLEZ SECRETARIO: SARA NOEMI ANGUIANO MORALES ESCRUTADOR 1: ROSA ISEU CISNEROS MENDOZA ESCRUTADOR 2: ROBERTO | ESCRUTADOR 1: BEDOLLA MARTÍNEZ ELVIRA - NO PERTENECE A LA SECCION ESCRUTADOR 2: RODRIGUEZ | PRESIDENTE: ANGUIANO MORALES SARA NOEMI SECRETARIO: RAMOS SANTIAGO RAFAEL ESCRUTADOR 1: BEDOLLA MARTINEZ | PRESIDENTE: RODRIGUEZ GONZALEZ REYNA IMELDA SECRETARIO: ANGUIANO MORALES SARA NOEMI | INFUNDADO. BEDOLLA MARTINEZ ELVIRA SI PERTENECE A LA SECCION Y ESTÁ EN LA |

| SECCIÓN | CASILLA | DEMANDA DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD | | REVISIÓN POR PARTE DE LA SALA SUPERIOR | | CONFIRMACIÓN O NEGACIÓN DE LO ALEGADO POR EL DEMANDANTE CONFORME AL LISTADO NOMINAL | |
|---------|---------|-------------------------------------|---|--|--|---|---|
| | | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIOS SEGÚN LO SEÑALADO POR EL PARTIDO ACTOR | ACTAS DE JORNADA ELECTORAL | ENCARTE | | |
| | | | CARLOS CACERES CARAVANTES SUPLENTE 1: RAFAEL RAMOS SANTIAGO SUPLENTE 2: IRMA ROJAS ROJAS SUPLENTE 3: ELVIRA BEDOLLA MARTÍNEZ | RODRIGUEZ LIZA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | ELVIRA ESCRUTADOR 2: RODRIGUEZ RODRIGUEZ JESUS | ESCRUTADOR 1: CISNEROS MENDOZA ROSA ISELA ESCRUTADOR 2: CASERES CARAVANTES ROBERTO CARLOS | LISTA NOMINAL DE LA CASILLA 5291-B Y RESPECTO A RODRIGUEZ RODRIGUEZ LIZA, DICHA PERSONA NO FUNGIO COMO FUNCIONARIA DE CASILLA. |
| 49 | 5298 | C1-U | PRESIDENTE: MELISSA ALEJANDRA CORNEJO HERNÁNDEZ SECRETARIO: FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ AGUILAR ESCRUTADOR 1: NELLY PAMELA RUIZ ALVAREZ ESCRUTADOR 2: KARLA MARICRUZ TREJO RODRIGUEZ SUPLENTE 1: JORGE LEONARDO ARZATE SÁNCHEZ SUPLENTE 2: EINAR OMAR CABRERA CURIEL SUPLENTE 3: ARNULFO ALVAREZ GUZMAN | ESCRUTADOR 2: CORNEJO SOLIS RICARDO A. - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: CORNEJO HERNÁNDEZ MELISSA ALEJANDRA SECRETARIO: GONZÁLEZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER ESCRUTADOR 1: ARZATE SÁNCHEZ JORGE LEONARDO ESCRUTADOR 2: CORNEJO SOLIS RICARDO ALEJANDRO | PRESIDENTE: CORNEJO HERNÁNDEZ MELISSA ALEJANDRA SECRETARIO: GONZÁLEZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER ESCRUTADOR 1: RUIZ ALVAREZ NELLY PAMELA ESCRUTADOR 2: TREJO RODRIGUEZ CARLA MARICRUZ | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCIÓN Y ESTÁ EN LA LISTA NOMINAL DE LA CASILLA 5298-B |
| 50 | 5312 | B-U | PRESIDENTE: ISIS SINAI DÍAZ MARTÍNEZ SECRETARIO: ALEJANDRO MARTÍNEZ MORALES ESCRUTADOR 1: DAVID ALARCON ALVAREZ ESCRUTADOR 2: ANTONIA MÁRQUEZ AGUILAR SUPLENTE 1: HILDA SOCORRO MANGAS LEÓN SUPLENTE 2: HILDA ARELLANO GRACIAS SUPLENTE 3: LLUVIA ESTEFANY CERVANTES GARCÍA | ESCRUTADOR 1: ORDAZ CRUZ PATRICIA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: LUNA CABRERA SHARON AIDE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: DÍAZ MARTÍNEZ ISIS SINAI SECRETARIO: MÁRQUEZ AGUILAR ANTONIA ESCRUTADOR 1: ORDAZ CRUZ PATRICIA ESCRUTADOR 2: LUNA CABRERA SHARON AIDE | PRESIDENTE: DÍAZ MARTÍNEZ ISIS SINAI SECRETARIO: MARTÍNEZ MORALES ALEJANDRO ESCRUTADOR 1: ALARCON ALVAREZ DAVID ESCRUTADOR 2: MÁRQUEZ AGUILAR ANTONIA | INFUNDADO. LAS PERSONAS SEÑALADAS POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECEN A LA SECCIÓN PERO EN LA CASILLA 5312-C1 |
| 51 | 5312 | C1-U | PRESIDENTE: GONZALO RABIELA GÓMEZ SECRETARIO: ERNESTO FRANCISCO FLORES NIETO ESCRUTADOR 1: BRENDA OLIVIA CAMACHO MORENO ESCRUTADOR 2: ALFREDO BONIFACIO LEÓN ISLAS SUPLENTE 1: ALEJANDRO ARELLANO GRACIAS SUPLENTE 2: MARTIN ADOLFO CEDILLO JUÁREZ SUPLENTE 3: AGUSTIN DAVILA CUADROS | ESCRUTADOR 2: LUGO JOSÉ ENRIQUE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: RABIELA GÓMEZ GONZALO SECRETARIO: LEÓN ISLAS ALFREDO BONIFACIO ESCRUTADOR 1: DAVILA CUADRA AGUSTIN ESCRUTADOR 2: DE REZA LUGO JOSÉ ENRIQUE | PRESIDENTE: RABIELA GÓMEZ GONZALO SECRETARIO: FLORES ERNESTO FRANCISCO ESCRUTADOR 1: CAMACHO MORENO BRENDA OLIVIA ESCRUTADOR 2: LEÓN ISLAS ALFREDO BONIFACIO | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCIÓN Y SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DE LA CASILLA 5312-B |
| 52 | 5313 | B-U | PRESIDENTE: HJASNYTYN FIDEL CABRERA MARTÍNEZ SECRETARIO: MARÍA DEL CARMEN PAREDES PEREA ESCRUTADOR 1: ROBERTO SALAZAR LEDEZMA ESCRUTADOR 2: JORGE ERNESTO CASTAÑEDA ESPINAL SUPLENTE 1: MARÍA ELENA COLORADO PINEDA SUPLENTE 2: FRANCISCO ROBLEDORIVERA SUPLENTE 3: RUBÉN AVILA FONSECA | SECRETARIO: PAREDES PEREA MARÍA DEL CARMEN - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: SALAZAR LEDEZMA ROBERTO - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: CASTAÑEDA ESPINAL JORGE ERNESTO - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: CABRERA MARTÍNEZ HJASNYTYN FIDEL SECRETARIO: PAREDES PEREA MARÍA DEL CARMEN ESCRUTADOR 1: SALAZAR LEDEZMA ROBERTO ESCRUTADOR 2: JUÁREZ LOPEZ CRUZ | PRESIDENTE: CABRERA MARTÍNEZ HJASNYTYN FIDEL SECRETARIO: PAREDES PEREA MARÍA DEL CARMEN ESCRUTADOR 1: SALAZAR LEDEZMA ROBERTO ESCRUTADOR 2: CASTAÑEDA ESPINAL JORGE ERNESTO | INFUNDADO. LAS PERSONAS SEÑALADAS POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECEN A LA SECCIÓN 5313-B |
| 53 | 5317 | B-U | PRESIDENTE: DANIEL RESENDIZ CAZARES SECRETARIO: IRMA ARAUJO GONZÁLEZ ESCRUTADOR 1: HÉCTOR GARCÍA MENDOZA ESCRUTADOR 2: MARÍA ANNETTE PONCE RAMÍREZ SUPLENTE 1: CESAR ADRIÁN SANTILLAN SÁNCHEZ SUPLENTE 2: LUZ MARÍA FERREIRA GUEVARA SUPLENTE 3: ADRIÁN RODRIGUEZ MENDOZA | ESCRUTADOR 2: FIGUEROA SEGURA ABRAHAM - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: RESENDIZ CAZARES DANIEL SECRETARIO: ARAUJO GONZÁLEZ IRMA ESCRUTADOR 1: GONZÁLEZ ESPEJEL FLOR MARITZA ESCRUTADOR 2: FIGUEROA SEGURA ABRAHAM | PRESIDENTE: RESENDIZ CAZARES DANIEL SECRETARIO: ARAUJO GONZÁLEZ IRMA ESCRUTADOR 1: GARCÍA MENDOZA HÉCTOR ESCRUTADOR 2: PONCE RAMÍREZ MARÍA ANNETTE | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCIÓN 5317-B |
| 54 | 5317 | C1-U | PRESIDENTE: KARLA BERENICE HERNÁNDEZ TORRES SECRETARIO: GODOFREDO VÁZQUEZ VARGAS ESCRUTADOR 1: JOSÉ LUIS MÉNDEZ GONZÁLEZ ESCRUTADOR 2: ENRIQUE QUEZADA MUÑOZ SUPLENTE 1: MARÍA ELENA ROMERO RUIZ SUPLENTE 2: BLANCA ESTELA REYES CHAVEZ SUPLENTE 3: ELIZABETH RODRIGUEZ HIDALGO | ESCRUTADOR 1: REVELES CARMEN PATRICIA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: VERA MANRIQUE SERGIO ÁNGEL - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: HERNÁNDEZ TORRES KARLA BERENICE SECRETARIO: VÁZQUEZ VARGAS GODOFREDO ESCRUTADOR 1: REVELES MAGALLANES CARMEN PATRICIA ESCRUTADOR 2: VERA MANRIQUE SERGIO ÁNGEL | PRESIDENTE: HERNÁNDEZ TORRES KARLA BERENICE SECRETARIO: VÁZQUEZ VARGAS GODOFREDO ESCRUTADOR 1: MENDEZ GONZÁLEZ JOSÉ LUIS ESCRUTADOR 2: QUEZADA MUÑOZ ENRIQUE | INFUNDADO. LAS PERSONAS SEÑALADAS POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECEN A LA SECCIÓN 5317-C1 |
| 55 | 5318 | B-U | PRESIDENTE: ANTONIO PEREA | ESCRUTADOR 1: | PRESIDENTE: | PRESIDENTE: PEREA | INFUNDADO. |

| SECCION | CASILLA | DEMANDA DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD | | REVISIÓN POR PARTE DE LA SALA SUPERIOR | | CONFIRMACIÓN O NEGACIÓN DE LO ALEGADO POR EL DEMANDANTE CONFORME AL LISTADO NOMINAL | |
|---------|---------|-------------------------------------|--|--|---|---|--|
| | | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIOS SEGUN LO SEÑALADO POR EL PARTIDO ACTOR | ACTAS DE JORNADA ELECTORAL | ENCARTE | | |
| | | | TORRES SECRETARIO: EMMA LAURA BALLESTEROS ARMAS ESCRUTADOR 1: JESUS ESCOBAR QUIÑONES ESCRUTADOR 2: LUIS FERNANDO AMEZCUA MAYA SUPLENTE 1: SOCORRO FERNANDEZ GÓMEZ SUPLENTE 2: FERNANDO REYES VALENCIA SUPLENTE 3: WENDY GONZÁLEZ NERI | GUTIÉRREZ PONCE CINTYA IVONNE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | BALLESTEROS ARMAS EMMA LAURA SECRETARIO: ESCOVAR QUIÑONES JESUS ESCRUTADOR 1: GUTIÉRREZ PONCE CINTYA IVONNE ESCRUTADOR 2: GONZÁLEZ NERI WENDY | TORRES ANTONIO SECRETARIO: BALLESTEROS ARMAS EMMA LAURA ESCRUTADOR 1: ESCOBAR QUIÑONES JESUS ESCRUTADOR 2: AMEZCUA MAYA LUIS FERNANDO | LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCIÓN 5318-B |
| 56 | 5319 | C1-U | PRESIDENTE: NALLELY MERIDA HERNÁNDEZ SECRETARIO: ARACELI TEODORA SÁNCHEZ RÍO DE LA LOZA ESCRUTADOR 1: EVELYN MARGARITA SÁNCHEZ SERRANO ESCRUTADOR 2: EMMANUEL LÓPEZ SOTO SUPLENTE 1: JORGE RAÚL CAMARENA OROZCO SUPLENTE 2: GRACIELA CARRILLO RODRIGUEZ SUPLENTE 3: MARÍA DE LOURDES CONTRERAS RODRIGUEZ | ESCRUTADOR 2: MACORRO MARTÍNEZ JOSÉ ISMAEL - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: MERIDA HERNÁNDEZ NALLELY SECRETARIO: SÁNCHEZ RÍO DE LA LOZA ARACELI TEODORA ESCRUTADOR 1: SÁNCHEZ SERRANO EVELYN MARGARITA ESCRUTADOR 2: MASCORRO MARTÍNEZ JOSÉ ISMAEL | PRESIDENTE: MERIDA HERNÁNDEZ NALLELY SECRETARIO: SÁNCHEZ RÍO DE LA LOZA ARACELI TEODORA ESCRUTADOR 1: SÁNCHEZ SERRANO EVELYN MARGARITA ESCRUTADOR 2: LÓPEZ SOTO EMMANUEL | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCIÓN Y SE ENCUENTRA EN LA LISTA NOMINAL CON EL NOMBRE DE MASCORRO MARTÍNEZ JOSÉ ISMAEL. |
| 57 | 5324 | C1-U | PRESIDENTE: ROCÍO ARGUELLO TOLENTINO SECRETARIO: ALMA DELIA GALLO MEDINA ESCRUTADOR 1: HILDA ROLDAN MORALES ESCRUTADOR 2: FRANCISCO CARRIZOSA NERI SUPLENTE 1: BERNARDO ALEJANDRO XX JOSÉ RUIZ SUPLENTE 2: JOSÉ MARÍA ESTRELLA MORENO SUPLENTE 3: ISRAEL GARCÍA LÓPEZ | ESCRUTADOR 2: PITER JOSÉ ARMANDO RODRIGUEZ - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: ARGUELLO TOLENTINO ROCÍO SECRETARIO: ROLDAN MORALES HILDA ESCRUTADOR 1: CARRIZOSA NERI FRANCISCO ESCRUTADOR 2: RODRIGUEZ PITER JOSÉ ARMANDO | PRESIDENTE: ARGUELLO TOLENTINO ROCÍO SECRETARIO: CALLO MEDINA ALMA DELIA ESCRUTADOR 1: ROLDAN MORALES HILDA ESCRUTADOR 2: CARRIZOSA NERI FRANCISCO | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCIÓN 5324-C1 |
| 58 | 5329 | B-U | PRESIDENTE: MARÍA ELENA NAVARRO DE LA MORA SECRETARIO: CLAUDIA LUQUE ZAMORA ESCRUTADOR 1: DANIEL MEDINA RAMÍREZ ESCRUTADOR 2: ALAN BARRERA CLEMENTE SUPLENTE 1: GABRIELA GUADALUPE BONILLA BOUSSART SUPLENTE 2: ALMA CECILIA FUENTES GÓMEZ SUPLENTE 3: SOCORRO MARÍA CRISTINA ESTRADA RAMÍREZ | SECRETARIO: LUQUE ZAMORA CLAUDIA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: MEDINA RAMÍREZ DANIEL - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: BARRERA CLEMENTE ALAN - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: NAVARRO DE LA MORA MARÍA ELENA SECRETARIO: LUQUE ZAMORA CLAUDIA ESCRUTADOR 1: MEDINA RAMÍREZ DANIEL ESCRUTADOR 2: BARRERA CLEMENTE ALAN | PRESIDENTE: NAVARRO DE LA MORA MARÍA ELENA SECRETARIO: LUQUE ZAMORA CLAUDIA ESCRUTADOR 1: MEDINA RAMÍREZ DANIEL ESCRUTADOR 2: BARRERA CLEMENTE ALAN | INFUNDADO. POR LO QUE CORRESPONDE A : BARRERA CLEMENTE ALAN SI PERTENECEN A LA SECCIÓN Y ESTÁ EN LA LISTA NOMINAL DE LA CASILLA 5329-B: MIENTRAS QUE, POR LO QUE CORRESPONDE A LUQUE ZAMORA CLAUDIA Y MEDINA RAMÍREZ DANIEL, SI PERTENECEN A LA SECCIÓN Y SE ENCUENTRAN EN LA LISTA NOMINAL DE LA CASILLA 5329-C1. |
| 59 | 5333 | B-U | PRESIDENTE: LUZ MARÍA QUINTANA VALLE SECRETARIO: FERNANDO ALONSO VILLANUEVA ESCRUTADOR 1: XÓCHITL FERNANDA BARRIOS RAMÍREZ ESCRUTADOR 2: EVELIA GILBAJAALDANA SUPLENTE 1: JOSÉ OMAR ROJAS CHAVEZ SUPLENTE 2: ADRIANA VÁZQUEZ CARDONA SUPLENTE 3: CLARA SÁNCHEZ MORA | ESCRUTADOR 2: MURRETA MARMOLEJO ROSA ANGELA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: QUINTANA VALLE LUZ MARÍA SECRETARIO: ALONSO VILLANUEVA FERNANDO ESCRUTADOR 1: GILBAJA ALDANA EVELIA ESCRUTADOR 2: MURRIETA MARMOLEJO ROSA ANGELA | PRESIDENTE: QUINTANA VALLE LUZ MARÍA SECRETARIO: ALONSO VILLANUEVA FERNANDO ESCRUTADOR 1: BARRIOS RAMÍREZ XÓCHITL FERNANDA ESCRUTADOR 2: GILBAJA ALDANA EVELIA | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCIÓN 5333-B |
| 60 | 5354 | C1-U | PRESIDENTE: MARCO ANTONIO AVILA NÚÑEZ SECRETARIO: JORGE BAUTISTA HERNÁNDEZ ESCRUTADOR 1: GEORGINA GABRIELA HERNÁNDEZ RIVERA ESCRUTADOR 2: MIRIAM ABRIL OLMOS OJEDA SUPLENTE 1: MARÍA LUISA XX JIMÉNEZ SUPLENTE 2: ROBERTO JONATHAN LÓPEZ MAGAÑA SUPLENTE 3: DEFNA YAMIN GARCÍA URIBE | ESCRUTADOR 1: AGUAYO RIVERA ARANZA JACQUELINE -NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: NO HAY ESCRUTADOR 2 - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: AVILA NÚÑEZ MARCO ANTONIO SECRETARIO: BAUTISTA HERNÁNDEZ JORGE ESCRUTADOR 1: AGUAYO RIVERA ARANZA JACQUELINE ESCRUTADOR 2: NO HUBO SEGUN ACTA DE JORNADA | PRESIDENTE: AVILA NÚÑEZ MARCO ANTONIO SECRETARIO: BAUTISTA HERNÁNDEZ JORGE ESCRUTADOR 1: HERNÁNDEZ RIVERA GEORGINA GABRIELA ESCRUTADOR 2: OLMOS OJEDA MIRIAM ABRIL | INFUNDADO. POR LO QUE CORRESPONDE A AGUAYO RIVERA ARANZA JACQUELINE SI PERTENECE A LA SECCIÓN Y ESTÁ EN LA LISTA NOMINAL 5354-C1: MIENTRAS QUE |

| SECCION | CASILLA | DEMANDA DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD | | REVISIÓN POR PARTE DE LA SALA SUPERIOR | | CONFIRMACIÓN O NEGACIÓN DE LO ALEGADO POR EL DEMANDANTE CONFORME AL LISTADO NOMINAL | |
|---------|---------|-------------------------------------|---|--|--|--|---|
| | | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIOS SEGÚN LO SEÑALADO POR EL PARTIDO ACTOR | ACTAS DE JORNADA ELECTORAL | ENCARTE | | |
| | | | | | | NO HUBO ESCRUTADOR 2. | |
| 61 | 5372 | C1-U | PRESIDENTE: ALMA EDITH ITURBIDE GARCÍA SECRETARIO: MARÍA DEL SOCORRO COLIN MADARIAGA ESCRUTADOR 1: MARÍA DE LOURDES JASSO LOPERENA ESCRUTADOR 2: MARCELINA ROMERO OLIVARES SUPLENTE 1: JESSICA ISaura RUEDA AYALA SUPLENTE 2: JUAN MANUEL RAMÍREZ SALINAS SUPLENTE 3: ALEJANDRO AVILES ROMÁN | ESCRUTADOR 1: MORA GUEVARA HORACIO SAUL - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: FLORES CORTES CRISTINA LETICIA NO - PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: GARCÍA ITURBIDE ALMA EDITH SECRETARIO: ROMERO OLIVARES MARCELINA ESCRUTADOR 1: MORA GUEVARA HORACIO SAUL ESCRUTADOR 2: FLORES CORTES CRISTINA LETICIA | PRESIDENTE: GARCÍA ITURBIDE ALMA EDITH SECRETARIO: COLIN MADARIAGA MARÍA DEL SOCORRO ESCRUTADOR 1: JASSO LOPERENA MARÍA DE LOURDES ESCRUTADOR 2: ROMERO OLIVARES MARCELINA | INFUNDADO. LAS PERSONAS SEÑALADAS POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECEN A LA SECCIÓN 5372-C1 |
| 62 | 5372 | C2-U | PRESIDENTE: MARIANA ALVAREZ DURAY SECRETARIO: JESSICA ALEJANDRA BERNAL MUÑOZ ESCRUTADOR 1: CLAUDIA MELENDEZ RAMÍREZ ESCRUTADOR 2: CLAUDIA OROPEZA ROMÁN SUPLENTE 1: CAROLINA SEGUNDO MORENO SUPLENTE 2: MAGDALENA ALEJANDRA VALDES HERNÁNDEZ SUPLENTE 3: CECILIA VILLARROEL MIRANDA | ESCRUTADOR 1: HERRERA CAMPOS CLAUDIA DANIELA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: CAMPOS MUCIÑO ÁUREA GUADALUPE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: ALVAREZ DURAY MARIANA SECRETARIO: MELENDEZ RAMÍREZ CLAUDIA AMELIA ESCRUTADOR 1: HERRERA CAMPOS CLAUDIA AMELIA ESCRUTADOR 2: CAMPOS MUCIÑO ÁUREA GUADALUPE. | PRESIDENTE: ALVAREZ DURAY MARIANA SECRETARIO: BERNAL MUÑOZ JESSICA ALEJANDRA ESCRUTADOR 1: MELENDEZ RAMÍREZ CLAUDIA ESCRUTADOR 2: OROPEZA ROMÁN CLAUDIA | INFUNDADO PORQUE LAS PERSONAS QUE SEÑALA EL PARTIDO POLITICO ACTOR SI PERTENECEN A LA SECCION Y SE ENCUENTRAN EN EL LISTADO DE LA CASILLA 5372-C2. |
| 63 | 5376 | C1-U | PRESIDENTE: CARLOS REYES BUTRÓN SECRETARIO: CONCEPCIÓN GONZÁLEZ SOLIS ESCRUTADOR 1: CHRISTIAN ERNESTO GARCÍA ROSETE ESCRUTADOR 2: YHONATAN ZOÉ OLIVARES JIMÉNEZ SUPLENTE 1: YOLANDA DOMÍNGUEZ CASTELLANOS SUPLENTE 2: ALFREDO CRUZ ESTRADA SUPLENTE 3: ROBERTA VARAS TORRES | ESCRUTADOR 2: MONTERO HERNÁNDEZ IVONNE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: REYES BUTRÓN CARLOS SECRETARIO: GONZÁLEZ SOLIS CONCEPCIÓN ESCRUTADOR 1: DOMÍNGUEZ CASTELLANOS YOLANDA ESCRUTADOR 2: MONTERO HERNÁNDEZ IVONNE | PRESIDENTE: REYES BUTRÓN CARLOS SECRETARIO: GONZÁLEZ SOLIS CONCEPCIÓN ESCRUTADOR 1: GARCÍA ROSETE CHRISTIAN ERNESTO ESCRUTADOR 2: OLIVARES JIMÉNEZ YHONATAN ZOÉ | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCION Y CASILLA 5376-C1 |
| 64 | 5383 | B-U | PRESIDENTE: MIGUEL YÁÑEZ LOZADA SECRETARIO: ERIKA GUADALUPE RIOS ALCARAZ ESCRUTADOR 1: MARÍA ALICIA ELVIRA SÁNCHEZ ESCALANTE ESCRUTADOR 2: JAVIER ANTONIO ALMANZA MARTÍNEZ SUPLENTE 1: FRANCISCA SANTAMARÍA MONCAYO SUPLENTE 2: MARÍA EVANGELINA VASCONCELOS LOPEZ SUPLENTE 3: JUAN RAMÍREZ FRIAS | SECRETARIO: VARELA PÉREZ DANIELA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: YÁÑEZ LOZADA MIGUEL SECRETARIO: VARELA PÉREZ DANIELA ESCRUTADOR 1: SÁNCHEZ ESCALANTE MARÍA ALICIA ESCRUTADOR 2: RAMÍREZ FRIAS JUAN | PRESIDENTE: YÁÑEZ LOZADA MIGUEL SECRETARIO: RIOS ALCARAZ ERIKA GUADALUPE ESCRUTADOR 1: SÁNCHEZ ESCALANTE MARÍA ALICIA ELVIRA ESCRUTADOR 2: ALMANZA MARTÍNEZ JAVIER ANTONIO | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCION PERO EN LA CASILLA 5383-C2 |
| 65 | 5383 | C2-U | PRESIDENTE: MARIO CARLOS ANCHEITA CORTEZ SECRETARIO: FRANCISCO BRAVO ALEMÁN ESCRUTADOR 1: DIOCELINA AGUIRRE PERALTA ESCRUTADOR 2: FERNANDO ARCARAZ GARCÍA SUPLENTE 1: DANIELA VÁRELA PÉREZ SUPLENTE 2: SUSANA ROSAS GAYTAN SUPLENTE 3: JUAN CARLOS RAMÍREZ GARCÍA | SECRETARIO: TORRITOS MORALES MARÍA DE LA LUZ - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: BRAVO ALEMÁN FRANCISCO SECRETARIO: TORRITOS MORALES MARÍA DE LA LUZ ESCRUTADOR 1: AGUIRRE PERALTA DIOCELINA ESCRUTADOR 2: ROMERO TORRES DOMITILIO | PRESIDENTE: CORTEZ ANCHEITA MARIO CARLOS SECRETARIO: BRAVO ALEMÁN FRANCISCO ESCRUTADOR 1: AGUIRRE PERALTA DIOCELINA ESCRUTADOR 2: ARCARAZ GARCÍA FERNANDO | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCION Y SE ENCUENTRA EN LA LISTA NOMINAL DE LA CASILLA 5383-C2 |
| 66 | 5385 | C1-U | PRESIDENTE: EDUARDO DE JESÚS ROSALES CRESPO SECRETARIO: ELIAS RIOS MUÑIZ ESCRUTADOR 1: EVELYN ALICIA VÁZQUEZ CÁRDENAS ESCRUTADOR 2: YESSICA REYES CASTRO SUPLENTE 1: ROSA LILIA AGUILAR TAPIA SUPLENTE 2: LUZ MARÍA DIONICIO MARTÍNEZ SUPLENTE 3: ENGELBERT ADRIAN CALIXTO ALMAZAN | ESCRUTADOR 2: AYALA GUADARRAMA SILVIA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: EDUARDO DE JESÚS ROSALES CRESPO SECRETARIO: RIOS MUÑIZ ELIAS ESCRUTADOR 1: VÁZQUEZ CÁRDENAS EVELYN ALICIA ESCRUTADOR 2: AYALA GUADARRAMA SILVINA | PRESIDENTE: ROSALES CRESPO EDUARDO DE JESÚS SECRETARIO: RIOS MUÑIZ ELIAS ESCRUTADOR 1: VÁZQUEZ CÁRDENAS EVELYN ALICIA ESCRUTADOR 2: REYES CASTRO YESSICA | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCION Y SE ENCUENTRA EN LA LISTA NOMINAL DE LA CASILLA 5385-B |
| 67 | 5387 | C2-U | PRESIDENTE: ALONSO AXALLI AGUILAR SÁNCHEZ SECRETARIO: SOFÍA MARIANA RIVERA GUEVARA ESCRUTADOR 1: SARA CARMONA GASCA ESCRUTADOR 2: RUBÉN SERGIO GAMEZ MOGOLLÓN SUPLENTE 1: LETICIA AGUILAR ABAD SUPLENTE 2: PAULA GRACIELA CALDERÓN FLORES SUPLENTE 3: DELIA GABRIELA BARRERA AVILA | ESCRUTADOR 1: ARELLANES HERNÁNDEZ MARIO ANTONIO - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: GÁMEZ MOGOLLÓN RUBÉN SERGIO SECRETARIO: GÓMEZ ALBERTO IRVING RAMÓN ESCRUTADOR 1: ARELLANES HERNÁNDEZ MARIO ALFONSO ESCRUTADOR 2: FLORES VILLEGAS CLAUDIA | PRESIDENTE: AGUILAR SÁNCHEZ ALONSO AXALLI SECRETARIO: RIVERA GUEVARA SOFÍA MARIANA ESCRUTADOR 1: CARMONA GASCA SARA ESCRUTADOR 2: GÁMEZ MOGOLLÓN RUBÉN SERGIO | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCION Y SE ENCUENTRA EN LA LISTA NOMINAL DE LA CASILLA 5387-B SOLO QUE SU NOMBRE ES ARELLANES |

| SECCIÓN | CASILLA | DEMANDA DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD | | REVISIÓN POR PARTE DE LA SALA SUPERIOR | | CONFIRMACIÓN O NEGACIÓN DE LO ALEGADO POR EL DEMANDANTE CONFORME AL LISTADO NOMINAL | |
|---------|---------|-------------------------------------|--|---|--|--|--|
| | | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIOS SEGÚN LO SEÑALADO POR EL PARTIDO ACTOR | ACTAS DE JORNADA ELECTORAL | ENCARTE | | |
| | | | | | | HERNÁNDEZ MARIO ALFONSO | |
| 68 | 5401 | B-U | PRESIDENTE: MARÍA TERESA GARCÍA OLGUÍN SECRETARIO: VÍCTOR ARMANDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ ESCRUTADOR 1: BONIFACIO AGUILAR REYES ESCRUTADOR 2: GUADALUPE SÁNCHEZ BASTIDA SUPLENTE 1: EDSON RODRÍGUEZ MARTÍNEZ SUPLENTE 2: HORACIO JAVIER VENCES RIVERA SUPLENTE 3: MARÍA CRISTINA BALCAZAR TRUJILLO | ESCRUTADOR 2: AGUILAR SEGURA KAREN - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: GARCÍA OLGUÍN MARÍA TERESA SECRETARIO: AGUILAR REYES BONIFACIO ESCRUTADOR 1: SÁNCHEZ BASTIDA GUADALUPE ESCRUTADOR 2: AGUILAR SEGURA KAREN | PRESIDENTE: GARCÍA OLGUÍN MARÍA TERESA SECRETARIO: Ramírez Víctor Armando ESCRUTADOR 1: AGUILAR REYES BONIFACIO ESCRUTADOR 2: SÁNCHEZ BASTIDA GUADALUPE | INFUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECE A LA SECCIÓN 5401-B |
| 69 | 5503 | C2-U | PRESIDENTE: RAYMUNDO GÓMEZ ORTA SECRETARIO: JHAZIEL ESTRADA CASTELLÓN ESCRUTADOR 1: CLAUDIA AIDEE BARRERA RIVERA ESCRUTADOR 2: SANDRA YOALI SALAZAR AGUILAR SUPLENTE 1: JONATHAN ARTURO AGUILAR VALOR SUPLENTE 2: JENNIFER VARGAS CADENA SUPLENTE 3: CLAUDIA RAZO VALENCIA | ESCRUTADOR 1: RODRÍGUEZ SANTOS NEREYDA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: DÍAZ MÁRQUEZ ELIZABETH - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: GÓMEZ ORTA RAYMUNDO SECRETARIO: BARRERA RIVERA CLAUDIA AIDEE ESCRUTADOR 1: RODRÍGUEZ SANTOS NEREYDA ESCRUTADOR 2: DÍAZ MÁRQUEZ ELIZABETH | PRESIDENTE: GÓMEZ ORTA RAYMUNDO SECRETARIO: ESTRADA CASTELLÓN JHAZIEL ESCRUTADOR 1: BARRERA RIVERA CLAUDIA AIDEE ESCRUTADOR 2: SALAZAR AGUILAR SANDRA YOALI | INFUNDADO. LAS PERSONAS SEÑALADAS POR EL PARTIDO ACTOR SI PERTENECEN A LA SECCIÓN Y SE ENCUENTRAN EN LA LISTA NOMINAL DE LAS CASILLAS 5503-B Y 5503-C-3 |
| 70 | 5507 | C2-U | PRESIDENTE: ROSA MARÍA ELENA ALFARO FRUTOS SECRETARIO: RICARDO VALENTÍN RODRÍGUEZ ROSAS ESCRUTADOR 1: FRANCISCO JAVIER BAUTISTA ZAVALA ESCRUTADOR 2: PATRICIA COYOTZI CRUZ SUPLENTE 1: YAIR ALEXIS RAMOS RIVERA SUPLENTE 2: MARÍA DEL CARMEN BARRERA FLORES SUPLENTE 3: ÓSCAR ADRIÁN RIVERA DAVILA | SECRETARIO: NO HAY FIRMA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: NO HAY FIRMA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: CARRILLO VENANCIO YAZMIN - PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: ALFARO FRUTOS ROSA MARÍA ELENA SECRETARIO: BAUTISTA ZAVALA FRANCISCO JAVIER ESCRUTADOR 1: COYOTZI CRUZ PATRICIA ESCRUTADOR 2: CARRILLO VENANCIO YAZMIN | PRESIDENTE: ALFARO FRUTOS ROSA MARÍA ELENA SECRETARIO: RODRÍGUEZ ROSAS RICARDO VALENTÍN ESCRUTADOR 1: BAUTISTA ZAVALA FRANCISCO JAVIER ESCRUTADOR 2: COYOTZI CRUZ PATRICIA | INFUNDADO. POR LO QUE HACE A LA SEGUNDA ESCRUTADORA: CARRILLO VENANCIO YAZMIN, TODA VEZ QUE SI PERTENECE A LA SECCIÓN 5507, AL ESTAR INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA CASILLA B. |

El análisis de los datos contenidos en el cuadro precedente permite arribar a las conclusiones siguientes:

No ha lugar a declarar nulidad de votación, por la causa prevista en el artículo 75 párrafo 1, inciso e), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, respecto de las 70 (setenta) casillas antes referidas.

Lo anterior, porque al confrontar los datos que aparecen en las actas de la jornada electoral y de escrutinio y cómputo de las casillas impugnadas, con los nombres de los miembros de las

mesas directivas de casilla publicados por la autoridad administrativa electoral, se evidencia que se efectuó la sustitución de ciertos funcionarios por los electores presentes y se nombraron otros que originalmente fueron designados por la autoridad electoral para fungir como funcionarios en una casilla distinta, pero de la misma sección electoral, con lo cual, se cumplieron los requisitos para la sustitución de miembros de la mesa directiva de casilla.

En dichas casillas actuaron como funcionarios sustitutos aquellos que, cumplían con el requisito de pertenecer a la sección electoral correspondiente con independencia de que en algunos casos se encontraban en las listas nominales de una u otra casilla (básica o contigua), pero perteneciente a la misma sección electoral, y por tanto, esas personas se encontraban autorizadas legalmente para ocupar los cargos que desempeñaron.

De ahí la falta de sustento de la causa de nulidad aducida por la parte actora, en lo que atañe a las casillas mencionadas en este punto.

Actas supuestamente ilegibles aunado a que en diversas casillas se integraron por funcionarios que no pertenecían a la sección.

| DEMANDA DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD | | | | |
|-------------------------------------|---------|---------|--|--|
| | SECCIÓN | CASILLA | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIOS CONFORME A LO SEÑALADO POR EL PARTIDO ACTOR |
| 1 | 5209 | C1-U | PRESIDENTE: LUIS MANUEL GARCÍA MEDINA SECRETARIO: ALEXIS UZIEL GARCÍA REYES ESCRUTADOR 1: DIANA ESTHEPANY ROSALES TORRES ESCRUTADOR 2: ADOLFO ÁNGEL LÓPEZ AZCARATE SUPLENTE 1: MA. DEL SOCORRO AGUIRRE CORTES SUPLENTE 2: ROSAURA REALZÓLA LOYOLA SUPLENTE 3: ESTELA GUADALUPE BERNAL | ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCION |

| DEMANDA DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD | | | | |
|-------------------------------------|---------|---------|---|---|
| | SECCIÓN | CASILLA | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIOS CONFORME A LO SEÑALADO POR EL PARTIDO ACTOR |
| | | | MATA | |
| 2 | 5210 | C1-U | PRESIDENTE: MARIA ELENA MARTINEZ QUEZADA SECRETARIO: SILVERIA RAMIREZ SALAZAR ESCRUTADOR 1: MARIA DE JESUS REYES ESTEBAN ESCRUTADOR 2: NORMA ANGÉLICA ROMERO RUIZ SUPLENTE 1: ROSA MAXIMINA BONILLA RAMOS SUPLENTE 2: ALVARO ALONSO MORALES SUPLENTE 3: PAULINA ROSALES TORRES | PRESIDENTE: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCION N SECRETARIO: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCION ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCION ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCION |
| 3 | 5211 | B-U | PRESIDENTE: MARIA ADRIANA BARRIENTOS CRUZ SECRETARIO: ERIK DE LA CAMPA AGUIRRE ESCRUTADOR 1: JACQUELINE SANTOS ISLAS ESCRUTADOR 2: LAURA BERENICE CERVANTES PANTOJA SUPLENTE 1: SARA SOJO HERNANDEZ SUPLENTE 2: MARIO CASTRO BARCO SUPLENTE 3: ROCÍO ALVAREZ CORIA | PRESIDENTE: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCION SECRETARIO: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCION ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCION ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCION |
| 4 | 5218 | B-U | PRESIDENTE: JOSE ALBERTO MATEOS HERNANDEZ SECRETARIO: PAMELA AGUADO LAUREANO ESCRUTADOR 1: KARLA LIZBETH ALCANTARA RUGERIO ESCRUTADOR 2: MARIA PATRICIA XX TEPOS SUPLENTE 1: OSCAR EDUARDO BERNALCHAVEZ SUPLENTE 2: SELENE SOLORIO ALVAREZ SUPLENTE 3: ANA BERTHA BONILLA ALVARADO | PRESIDENTE: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCION SECRETARIO: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCION ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCION ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCION |
| 5 | 5220 | B-U | PRESIDENTE: ANA MARIA MALDONADO PICAZO SECRETARIO: DANIELA MIRANDA RAMIREZ ESCRUTADOR 1: ENRIQUE ISMAEL MALDONADO PICAZO ESCRUTADOR 2: JUAN MURILLO SERRANO SUPLENTE 1: JAVIER ARIAS HERRERA SUPLENTE 2: JESÚS DAVID SANCHEZ PEÑA SUPLENTE 3: MARIA DE JESUS FLORES ITURRIA | PRESIDENTE: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCION SECRETARIO: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCION ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCION ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCION |
| 6 | 5221 | C1-U | PRESIDENTE: MAYRA DE LEON GÓMEZ SECRETARIO: DAVID EDUARDO HERNÁNDEZ AGUIRRE ESCRUTADOR 1: CELIA KARINA RUIZ ANGUIANO ESCRUTADOR 2: YOLANDA FRANCO BAEZ SUPLENTE 1: MAURICIO IVAN GARCÍA GARCÍA CANO SUPLENTE 2: SANDY GRECIA HERNÁNDEZ RODRIGUEZ SUPLENTE 3: ANTONIO GALICIA JUÁREZ | PRESIDENTE: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCION SECRETARIO: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCION ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCION ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCION |
| 7 | 5226 | B-U | PRESIDENTE: DANIEL ALEJANDRO ORTEGA TREJO SECRETARIO: OSCAR CASTELLANOS CASTELLANOS ESCRUTADOR 1: ANA SHERILYN MENDEZ ARENAS ESCRUTADOR 2: ARACELI JESUS PATINO RAMIREZ SUPLENTE 1: ESTEPHANIE SALAZAR ALVARADO SUPLENTE 2: VERÓNICA CASTRO GARCÍA SUPLENTE 3: JUANA LOURDES PALMA ORTEGA | ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCION ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCION |
| 8 | 5226 | C1-U | PRESIDENTE: JAIR ELIHU TAPIA GODINEZ SECRETARIO: MARLENE MORA SALDAÑA ESCRUTADOR 1: XÓCHITL CORTES SANDOVAL ESCRUTADOR 2: SUSANA JIMENEZ LEÓN SUPLENTE 1: ANGELA ADRIANA MANCILLA MIRANDA SUPLENTE 2: BERTHA OSNAYA ANGELES SUPLENTE 3: JUAN CRUZ ONTIVEROS | SECRETARIO: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCION ESCRUTADOR 1: EN BLANCO ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCION |
| 9 | 5229 | B-U | PRESIDENTE: JUAN RESENDIZ RIVERA SECRETARIO: ADOLFO DAVID FUCHS BOBADILLA ESCRUTADOR 1: ALFREDO RAMIREZ AVILA ESCRUTADOR 2: GABRIELA BEDOLLA MORENO SUPLENTE 1: MARIA DE LA LUZ JUANA CABALLERO GARZA SUPLENTE 2: MARIA DEL ROCIO SOLIS JUÁREZ SUPLENTE 3: MANUEL RIVERO VALENCIA | PRESIDENTE: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCION SECRETARIO: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCION ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCION ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCION |
| 10 | 5236 | B-U | PRESIDENTE: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ CAMUÑAS SECRETARIO: GUSTAVO SANCHEZ MEJIA ESCRUTADOR 1: MIGUEL ÁNGEL JIMENEZ VELASCO ESCRUTADOR 2: ANTONIO VEGA LOPEZ SUPLENTE 1: LUCINA CASTILLO GARCÍA SUPLENTE 2: JOSÉ DANIEL | PRESIDENTE: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCION SECRETARIO: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCION ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCION ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCION |

| DEMANDA DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD | | | | |
|-------------------------------------|---------|---------|--|---|
| | SECCIÓN | CASILLA | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIOS CONFORME A LO SEÑALADO POR EL PARTIDO ACTOR |
| | | | CEREZO PÉREZ SUPLENTE 3: JUAN CARLOS FLORES COCOM | |
| 11 | 5238 | B-U | PRESIDENTE: GABRIEL PÉREZ MEDINA SECRETARIO: PATRICIA ALVAREZ CERVANTES ESCRUTADOR 1: ISIDRO DÍAZ MARTÍNEZ ESCRUTADOR 2: GABRIELA MACIEL CASTILLO SUPLENTE 1: JESSICA ANDREA GUTIÉRREZ VARGAS SUPLENTE 2: DANIEL ALFONSO HUERTA CASTELLANOS SUPLENTE 3: VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ VILLEGAS | ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 12 | 5246 | C1-U | PRESIDENTE: JOSÉ MODESTO MIRANDA CORTES SECRETARIO: RITA CAHUANTZI MENDIETA ESCRUTADOR 1: ALICIA MARLENE MALAGON QUIJAS ESCRUTADOR 2: JUAN HECTOR REJÓN RASCÓN SUPLENTE 1: IRMA UZET ZUÑIGA BERMUDEZ SUPLENTE 2: AZUCENA DÍAZ RAMÍREZ SUPLENTE 3: GUILLERMINA FERNANDEZ VALENCIA | PRESIDENTE: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 13 | 5254 | B-U | PRESIDENTE: MARCO POLO QUEZADA JEREZANO SECRETARIO: EDMUNDO JOSHUA BAUTISTA VICENTE ESCRUTADOR 1: MARÍA ELENA QUEZADA SORIA ESCRUTADOR 2: CYNTHIA FABIOLA CRUZ LEÓN SUPLENTE 1: BEATRIZ EUGENIA JEREZANO DE LA ROSA SUPLENTE 2: MARÍA DEL SOCORRO CAZAREZ CORONA SUPLENTE 3: IRENEO CRUZ MENDOZA | SECRETARIO: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 14 | 5264 | B-U | PRESIDENTE: MARLEN GONZÁLEZ MONTES SECRETARIO: ANA LILIA CRUZ RUIZ ESCRUTADOR 1: JESÚS BONILLA PULIDO ESCRUTADOR 2: MARÍA DE LA LUZ LETICIA LUNA RIVERA SUPLENTE 1: EDITH ASUNCIÓN RUIZ REYES SUPLENTE 2: SARAI SELENE HERNÁNDEZ CHAVEZ SUPLENTE 3: JOSE TRINIDAD RAYÓN HERNÁNDEZ | PRESIDENTE: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 15 | 5264 | C1-U | PRESIDENTE: ANGÉLICA JAZMÍN LOZADA MEJIA SECRETARIO: SONIA MARGARITA CRUZ RUIZ ESCRUTADOR 1: DALIA SAYURI CASTILLO ORTEGA ESCRUTADOR 2: DOLORES CIVAC CORONA LÓPEZ SUPLENTE 1: GERMAN ALARCON GARCÍA SUPLENTE 2: YOLANDA ELIZALDE SALINAS SUPLENTE 3: EMMA ÁNGEL SANTOS | PRESIDENTE: ILEGIBLES - NO PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: ILEGIBLES - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: ILEGIBLES - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: ILEGIBLES - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 16 | 5265 | C1-U | PRESIDENTE: ANGÉLICA TEÓFILO MARTÍNEZ SECRETARIO: GUILLERMO ADONAY CARRERA JIMÉNEZ ESCRUTADOR 1: MONICA GABRIELA URRESTI ALFARO ESCRUTADOR 2: HASSEI ESCOBEDO NAVARRO SUPLENTE 1: ELISA RAMÍREZ RODRIGUEZ SUPLENTE 2: ELBA CARRILLO QUIROZ SUPLENTE 3: MA. LUZ XX ALVARADO | PRESIDENTE: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 17 | 5279 | C1 - U | PRESIDENTE: ALVARO GUILLERMO CONTRERAS HERNÁNDEZ SECRETARIO: CARMEN YADIEL SÁNCHEZ RAMÍREZ ESCRUTADOR 1: JESSICA ITZEL CÁRDENAS TEPANECATL ESCRUTADOR 2: RIGEL EMMANUEL COLÍN CAMACHO SUPLENTE 1: FABIOLA ESTRADA CHA VEZ SUPLENTE 2: ÁNGEL DANIEL HERNÁNDEZ HUET SUPLENTE 3: SALMA NALLELY COLÍN OLMOS | PRESIDENTE: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 18 | 5284 | B-U | PRESIDENTE: GUADALUPE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ SECRETARIO: ALLAN TREJO BURGUET ESCRUTADOR 1: ROBERTO RAMÍREZ GASCA ESCRUTADOR 2: ÁNGEL ELIOT TREJO HERNÁNDEZ SUPLENTE 1: JORGE ALEXIS MEDINA MARTÍNEZ SUPLENTE 2: JUAN ROBLEDO HERNÁNDEZ SUPLENTE 3: CLAUDIA ERIKA SÁNCHEZ JUÁREZ | ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 19 | 5372 | B-U | PRESIDENTE: OMAR QUINTANA CASTILLO SECRETARIO: JORGE | PRESIDENTE: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: ILEGIBLE - NO |

| DEMANDA DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD | | | | |
|-------------------------------------|---------|---------|---|---|
| | SECCIÓN | CASILLA | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIOS CONFORME A LO SEÑALADO POR EL PARTIDO ACTOR |
| | | | BURGOS ROMERO ESCRUTADOR 1: MAYREL MARTINEZ CRUZ ESCRUTADOR 2: MARÍA DE LA LUZ CABRERA GARRIDO SUPLENTE 1: JAIR ERNESTO REYES MONTIEL SUPLENTE 2: GERMAIN JIMY ALCALÁ AYALA SUPLENTE 3: RUBÉN MANUEL ARIAS GRANADOS | PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 20 | 5373 | B-U | PRESIDENTE: ARMANDO MANCILLA MARTINEZ SECRETARIO: MARIO ANTONIO CAZARES COBOS ESCRUTADOR 1: PAULINA CEBALLOS CHAVEZ ESCRUTADOR 2: ARIEL ANTONIO ALARCON MARTINEZ SUPLENTE 1: JAIME VERDE ROARO SUPLENTE 2: DONOBAN ALBA FRAUSTO SUPLENTE 3: STEPHANIE KARLA CAZARES DIAZ | ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 21 | 5413 | B-U | PRESIDENTE: FRANCISCO ISMAEL RIVERO HERRERA SECRETARIO: SANDRA MARTINEZ CONTRERAS ESCRUTADOR 1: DAVID AGUIRRE PRADO ESCRUTADOR 2: MARIANA ALCALÁ HERNÁNDEZ SUPLENTE 1: MARCO ANTONIO ALCALÁ FLORES SUPLENTE 2: CRISTOBAL BAÑUELOS JIMENEZ SUPLENTE 3: CARMEN ROCHA ORTEGA | PRESIDENTE: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 22 | 5422 | C1-U | PRESIDENTE: KAREN LIZBET SÁNCHEZ BERNAL SECRETARIO: JOHANN HERNÁNDEZ DELGADO ESCRUTADOR 1: MARIEL VIRGINIA SÁNCHEZ CABALLERO ESCRUTADOR 2: JESSICA DENISSE ARANA DE LA TORRE SUPLENTE 1: ISIDRO RODRÍGUEZ CRUZ SUPLENTE 2: ITHAN MISSAELCEDILLO AGUILAR SUPLENTE 3: FERNANDO CORONA ROCHA | ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 23 | 5493 | B-U | PRESIDENTE: IRVIN RICARDO GALLEGOS CORTAZAR SECRETARIO: ROCÍO TELLEZ VENEGAS ESCRUTADOR 1: ROMÁN RIVERA ESCOBAR ESCRUTADOR 2: JOSÉ ANTONIO GALLEGOS CORTAZAR SUPLENTE 1: ROGELIO OLIVARES FIGUEROA SUPLENTE 2: ANGELA ACEVEDO GUZMAN SUPLENTE 3: SAMARÍA IRATZI CASTILLO RAMÍREZ | PRESIDENTE: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |
| 24 | 5506 | B-U | PRESIDENTE: VENANCIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ SECRETARIO: GERALDINE LUDREG FIGUEROA DESACHY ESCRUTADOR 1: DENISSE ANAHI BALTAZAR PLATA ESCRUTADOR 2: ANALLELY CAROLINA DÍAZ MIRANDA SUPLENTE 1: MARÍA ANTONIA BONILLA RAMÍREZ SUPLENTE 2: RAÚL SALINAS XX SUPLENTE 3: JULIO CESAR OROZCO SANTIAGO | PRESIDENTE: NO HAY FIRMA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN |

No ha lugar a declarar nulidad de votación, por la causa prevista en el artículo 75 párrafo 1, inciso e), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, respecto de las 24 (veinticuatro) casillas antes referidas.

En relación al estudio de la causal de nulidad invocada en tales casillas, el Partido Acción Nacional no identifica nominalmente y

con precisión al funcionario cuya designación controvierte, ni siquiera proporciona algún dato de identificación del ciudadano cuestionado, por lo que el partido político impugnante incumple la carga procesal de expresar con claridad el principio de agravio que le genera el acto controvertido.

Lo anterior se estima así, porque de lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82, 83 y 274, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 52, párrafo 1, inciso c), y 75, párrafo 1, inciso e), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se desprende que es derecho de todo ciudadano votar en las elecciones populares, mismas que serán libres, auténticas y periódicas; que la recepción de la votación compete únicamente a la mesa directiva de casilla, integrada mediante el procedimiento establecido en la ley, para garantizar la certeza e imparcialidad de la participación ciudadana; y que la votación recibida en una casilla será nula cuando se reciba por personas u órganos distintos a los facultados.

Para los casos en que se haga valer la referida causa de nulidad, la invocada Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, exige a los impugnantes, entre otras cuestiones: el deber de precisar la mención individualizada de las casillas cuya votación se solicite sea anulada; la causal que se invoque para cada una de ellas; mencionar de manera expresa y clara los hechos en que se

basa la impugnación; los agravios que cause el acto o resolución impugnado y los preceptos presuntamente violados.

En ese sentido, para estar en condiciones de estudiar la aludida causal de nulidad, resulta indispensable que en la demanda se precisen los requisitos mínimos siguientes:

a) Identificar la casilla impugnada;

b) Precisar el cargo del funcionario que se cuestiona, y

c) Mencionar el nombre completo de la persona que se aduce indebidamente recibió la votación, o bien, alguno de los elementos que permitan su identificación.

De esa manera, el órgano jurisdiccional contará con los elementos mínimos necesarios con los cuales pueda verificar con actas, encarte y lista nominal, si se actualiza la causa de nulidad invocada.

Conforme a lo expuesto, el instituto político actor debió señalar el nombre del ciudadano que, desde su perspectiva, actuó integrando la mesa directiva de casilla sin pertenecer a la sección electoral correspondiente.

En ese sentido, a juicio de este órgano jurisdiccional el argumento del promovente deviene **inoperante**, dado que es genérico e impreciso, además de pretender que la Sala Superior lleve a cabo, de oficio, una investigación respecto de la

debida integración de la mesa directiva de casilla antes precisada.

Lo anterior, se apartaría del orden jurídico, dado que este órgano colegiado, solamente debe resolver impugnaciones, relativas a conflictos de intereses, calificados por la pretensión de una de las partes y la resistencia de la otra, a partir del ejercicio del derecho de acción de un sujeto de Derecho legitimado para ello; sin que tenga facultad constitucional o legalmente prevista, para de oficio, iniciar una investigación respecto de los actos de las autoridades que incidan en materia política-electoral.

En este sentido, la Sala Superior considera que la autoridad jurisdiccional no está compelida a indagar en todas las casillas impugnadas, los nombres de los funcionarios que integraron las mesas directivas y compararlos con el encarte, acta de jornada electoral o la lista nominal, por el contrario, como en todo sistema de justicia, la parte actora debe exponer los hechos y conceptos de agravios respecto de su inconformidad; es decir, debió mencionar el nombre del funcionario que a su parecer integró de manera incorrecta la mesa receptora de votación o, en su caso, presentar mayores elementos de prueba para acreditar que no existe certeza respecto de quién o quienes la integraron, para que este órgano jurisdiccional estuviera en posibilidad de ponderar tal irregularidad para, en su caso, atendiendo a las reglas de la lógica y sana crítica, determinar lo que en Derecho correspondiera, lo que en la especie no ocurrió.

Por ende, ante lo genérico de los conceptos de agravio es que deviene inoperante.

Actas en las cuales supuestamente no existen las firmas de los funcionarios de las mesas directivas de casilla aunado a que en diversas casillas se integraron por funcionarios que no pertenecían a la sección.

| | SECCIÓN | CASILLA | DEMANDA DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD | | REVISIÓN POR PARTE DE LA SALA SUPERIOR | | |
|---|---------|---------|--|---|---|--|---|
| | | | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIO | ACTAS DE JORNADA ELECTORAL | ENCARTE | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE |
| 1 | 5260 | B-U | PRESIDENTE: TANIA AIDE BALBUENA VÁZQUEZ SECRETARIO: VALERIA GARCÍA ZITLALPOPOCATL ESCRUTADOR 1: MARTHA COSME DÍAZ ESCRUTADOR 2: OLIVIA MARÍN MARÍN SUPLENTE 1: ALICIA DIEGO FLORES SUPLENTE 2: ELISEO BARRERA REYES SUPLENTE 3: EXIDA CARRION MILLAN | PRESIDENTE: NO HAY FIRMAS - NO PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: NO HAY FIRMAS - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: NO HAY FIRMAS - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: NO HAY FIRMAS - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: BALBUENA VÁZQUEZ TANIA AIDE SECRETARIO: GARCIA ZITLALPOPOCATL VALERIA ESCRUTADOR 1: COSME DÍAZ MARTHA ESCRUTADOR 2: MARÍN MARÍN OLIVIA | PRESIDENTE: BALBUENA VÁZQUEZ TANIA AIDE SECRETARIO: GARCIA ZITLALPOPOCATL VALERIA ESCRUTADOR 1: COSME DÍAZ MARTHA ESCRUTADOR 2: MARÍN MARÍN OLIVIA | INFUNDADO. SI HAY FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLAS; Y, ADEMÁS SI PERTENECE A LA SECCIÓN Y ESTÁ EN LA LISTA NOMINAL 5260-B |
| 2 | 5260 | C1-U | PRESIDENTE: MA DEL SOCORRO VÁZQUEZ SÁNCHEZ SECRETARIO: JOEL EDUARDO CAZABAL GUTIÉRREZ ESCRUTADOR 1: SANTIAGO GUERRERO PEREDA ESCRUTADOR 2: ESPERANZA MARTÍNEZ FRAGOSO SUPLENTE 1: ERIKA GALICIA CARPINTEIRO SUPLENTE 2: MARTINA PATRICIO PATRICIO SUPLENTE 3: ROSAURA GONZÁLEZ BELTRAN | PRESIDENTE: NO HAY FIRMA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: VÁZQUEZ SÁNCHEZ MARIA DEL SOCORRO SECRETARIO: GUERRERO PINEDA SANTIAGO ESCRUTADOR 1: MARTÍNEZ FRAGOSO ESPERANZA ESCRUTADOR 2: PATRICIO PATRICIO MARTINA | PRESIDENTE: VÁZQUEZ SÁNCHEZ MARIA DEL SOCORRO SECRETARIO: CAZABAL GUTIÉRREZ JOEL EDUARDO ESCRUTADOR 1: GUERRERO PINEDA SANTIAGO ESCRUTADOR 2: MARTÍNEZ FRAGOSO ESPERANZA | INFUNDADO. SI HAY FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLAS; Y, ADEMÁS SI PERTENECE A LA SECCIÓN 5260-C1. |
| 3 | 5260 | C2-U | PRESIDENTE: MARIANA MICHELLE AGUILAR ALFARO SECRETARIO: CHRISTIAN CORAL CHAVEZ CORTES ESCRUTADOR 1: ERIK DAVID BALBUENA VÁZQUEZ ESCRUTADOR 2: ISIDRO LANDEROS ORTIZ SUPLENTE 1: MARICRUZ HERNÁNDEZ DELGADO SUPLENTE 2: MACRINA GARCÍA NUÑEZ SUPLENTE 3: MARÍA MIREYA SERRANO ARMAS | PRESIDENTE: NO HAY FIRMAS - NO PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: NO HAY FIRMAS - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: NO HAY FIRMAS - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: NO HAY ESCRUTADOR 2 - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: AGUILAR ALFARO MIRANDA MICHELLE SECRETARIO: BALBUENA VÁZQUEZ ERIK DAVID ESCRUTADOR 1: BARRERA REYES ELISCO ESCRUTADOR 2: AGUILAR MORALES JOEL | PRESIDENTE: AGUILAR ALFARO MIRANDA MICHELLE SECRETARIO: CHÁVEZ CORTES CHRISTIAN CORAL ESCRUTADOR 1: BALBUENA VÁZQUEZ ERIK DAVID ESCRUTADOR 2: LANDEROS ORTIZ ISIDRO | INFUNDADO. SI HAY FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLAS; Y, ADEMÁS SI PERTENECE A LA SECCIÓN Y ESTÁ EN LA LISTA NOMINAL 5260-B CON RANGO ALFABÉTICO DE LA A-G, ADEMÁS, CABE DESTACAR QUE CHRISTIAN CORAL CHAVEZ CORTES NO FUNGIÓ COMO SECRETARIO DE LA CITADA CASILLA. |
| 4 | 5261 | C1-U | PRESIDENTE: EMILIA VENTURA ROJAS SECRETARIO: BRENDA MARTÍNEZ FAJARDO ESCRUTADOR 1: GABRIELA RAMÍREZ HERNÁNDEZ ESCRUTADOR 2: MARIO MONTERROSAS CORDOVA SUPLENTE 1: ALDEGUNDA RODRÍGUEZ FUNES SUPLENTE 2: MARIA DEL CARMEN FLORES RAMÍREZ SUPLENTE 3: AURORA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ | ESCRUTADOR 2: NO HAY FIRMAS - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: VENTURA ROJAS EMILIA SECRETARIO: MARTÍNEZ FAJARDO BRENDA ESCRUTADOR 1: MONTERROSAS CORDOVA MARIO ESCRUTADOR 2: NO HUBO | PRESIDENTE: VENTURA ROJAS EMILIA SECRETARIO: MARTÍNEZ FAJARDO BRENDA ESCRUTADOR 1: RAMÍREZ HERNÁNDEZ GABRIELA ESCRUTADOR 2: MONTERROSAS | INFUNDADO. EN RAZÓN DE QUE SÓLO FUNGIÓ EL ESCRUTADOR 1, POR TANTO NO PODRÍA HABER ESCRUTADOR 2, AL NO HABER FUNGIDO EN DICHA CASILLA Y EN |

| SECCIÓN | CASILLA | DEMANDA DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD | | REVISIÓN POR PARTE DE LA SALA SUPERIOR | | | |
|---------|---------|-------------------------------------|---|---|---|--|---|
| | | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIO | ACTAS DE JORNADA ELECTORAL | ENCARTE | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | |
| | | | | | CÓRDOBA MARIO | CONSECUENCIA NO EXISTE LA FIRMA CORRESPONDIENTE. | |
| 5 | 5263 | B-U | <p>PRESIDENTE: ALBERTO VON PUTLITZ HERNÁNDEZ SECRETARIO: JORGE ALBERTO SOSA GARCÍA CARRANZA SANTILLAN</p> <p>ESCRUTADOR 2: RICARDO ESCUTIA GALLARDO SUPLENTE 1: KARINA SANTILLAN GÓMEZ SUPLENTE 2: BERENICE ARELLANO BLANCO SUPLENTE 3: ROCÍO HERRERA SÁNCHEZ</p> | <p>PRESIDENTE: NO HAY FIRMAS - NO PERTENECE A LA SECCIÓN</p> <p>SECRETARIO: NO HAY FIRMAS - NO PERTENECE A LA SECCIÓN</p> <p>ESCRUTADOR 1: NO HAY FIRMAS - NO PERTENECE A LA SECCIÓN</p> <p>ESCRUTADOR 2: NO HAY FIRMAS - NO PERTENECE A LA SECCIÓN</p> | <p>PRESIDENTE: VON PUTLITZ HERNÁNDEZ ALBERTO</p> <p>SECRETARIO: SOSA GARCÍA JORGE</p> <p>ESCRUTADOR 1: CARRANZA SANTILLAN LESLIE DAMARIS</p> <p>ESCRUTADOR 2: ESCUTIA GALLARDO RICARDO</p> | <p>PRESIDENTE: VON PUTLITZ HERNÁNDEZ ALBERTO</p> <p>SECRETARIO: SOSA GARCÍA JORGE ALBERTO</p> <p>ESCRUTADOR 1: CARRANZA SANTILLAN LESLIE DAMARIS</p> <p>ESCRUTADOR 2: ESCUTIA GALLARDO RICARDO</p> | <p>INFUNDADO. SI HAY FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLAS: Y, POR LO QUE CORRESPONDE A CARRANZA SANTILLAN LESLIE DAMARIS Y ESCUTIA GALLARDO RICARDO SI PERTENECEN A LA SECCIÓN Y ESTÁ EN LA LISTA NOMINAL DE LA CASILLA 5263-B: POR LO QUE TOCA A VON PUTLITZ HERNÁNDEZ ALBERTO SI PERTENECE A LA SECCIÓN Y SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DE LA CASILLA 5263-C1: Y SOSA GARCÍA JORGE ALBERTO SI PERTENECE A LA SECCIÓN Y SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DE LA CASILLA 5263-C1.</p> |
| 6 | 5266 | C1-U | <p>PRESIDENTE: MIREYA MARÍA HERNÁNDEZ HERRERA SECRETARIO: HÉCTOR QUIJANO LIMA</p> <p>ESCRUTADOR 1: VÍCTOR GERMÁN SÁNCHEZ HIDALGO</p> <p>ESCRUTADOR 2: URIEL CRUZ DOMÍNGUEZ SUPLENTE 1: BASILIA SANTIAGO CASTRO SUPLENTE 2: SERGIO GERARDO CAMACHO LÓPEZ SUPLENTE 3: GUILLERMINA DÍAZ MARTÍNEZ</p> | <p>PRESIDENTE: NO HAY FIRMA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN</p> | <p>PRESIDENTE: HERNÁNDEZ HERRERA MIREYA MA.</p> <p>SECRETARIO: QUIJANO LIMA HÉCTOR</p> <p>ESCRUTADOR 1: SÁNCHEZ HIDALGO VÍCTOR GERMÁN</p> <p>ESCRUTADOR 2: ESCALONA MONTES DE OCA MARGARITA LETICIA</p> | <p>PRESIDENTE: HERNÁNDEZ HERRERA MIREYA MARÍA.</p> <p>SECRETARIO: QUIJANO LIMA HÉCTOR</p> <p>ESCRUTADOR 1: SÁNCHEZ HIDALGO VÍCTOR GERMÁN</p> <p>ESCRUTADOR 2: CRUZ DOMÍNGUEZ URIEL</p> | <p>INFUNDADO. SI HAY FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLAS: Y SI PERTENECE A LA SECCIÓN Y ESTÁ EN LA LISTA NOMINAL 5266-C1.</p> |
| 7 | 5268 | B-U | <p>PRESIDENTE: DIANA MARIBEL ROBLES MÉNDEZ SECRETARIO: MONSERRAT CARTAGENA RIVERA</p> <p>ESCRUTADOR 1: JAVIER ROMERO DE LA CRUZ</p> <p>ESCRUTADOR 2: BLANCA ESTELA VÁZQUEZ MUÑOZ SUPLENTE 1: ROSA ALATORRE ORTIZ SUPLENTE 2: CRISTHIAN ALAN CARRILLO COTA SUPLENTE 3: ESTELA CAMPOS CUBERO</p> | <p>PRESIDENTE: NO HAY FIRMAS - NO PERTENECE A LA SECCIÓN</p> <p>SECRETARIO: NO HAY FIRMAS - NO PERTENECE A LA SECCIÓN</p> <p>ESCRUTADOR 1: NO HAY FIRMAS - NO PERTENECE A LA SECCIÓN</p> <p>ESCRUTADOR 2: NO HAY FIRMAS - NO PERTENECE A LA SECCIÓN</p> | <p>PRESIDENTE: ROBLES MÉNDEZ DIANA MARIBEL</p> <p>SECRETARIO: CARTAGENA RIVERA MONSERRAT</p> <p>ESCRUTADOR 1: CAMPOS CUBERO ESTELA</p> <p>ESCRUTADOR 2: VÁZQUEZ MUÑOZ BLANCA ESTELA</p> | <p>PRESIDENTE: ROBLES MÉNDEZ DIANA MARIBEL</p> <p>SECRETARIO: CARTAGENA RIVERA MONSERRAT</p> <p>ESCRUTADOR 1: ROMERO DE LA CRUZ JAVIER</p> <p>ESCRUTADOR 2: VÁZQUEZ MUÑOZ BLANCA ESTELA</p> | <p>INFUNDADO. SI HAY FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA: Y, POR LO QUE CORRESPONDE A CARTAGENA RIVERA MONSERRAT Y CAMPOS CUBERO ESTELA SI PERTENECE A LA SECCIÓN Y ESTÁ EN LA LISTA NOMINAL: MIENTRAS QUE POR LO QUE CORRESPONDE A ROBLES MÉNDEZ DIANA MARIBEL Y VÁZQUEZ MUÑOZ BLANCA ESTELA, SI PERTENECEN A LA SECCIÓN Y SE ENCUENTRAN EN EL LISTADO DE LA CASILLA 5268-C2</p> |
| 8 | 5357 | B-U | <p>PRESIDENTE: GUADALUPE LILIA CONTRERAS HERNÁNDEZ</p> <p>SECRETARIO: ORLANDO MISAEL</p> | <p>ESCRUTADOR 2: NO FIRMO - NO PERTENECE A LA</p> | <p>PRESIDENTE: CONTRERAS HERNÁNDEZ</p> | <p>PRESIDENTE: CONTRERAS HERNÁNDEZ</p> | <p>INFUNDADO. SI FIRMO EL ACTA EL</p> |

| SECCIÓN | CASILLA | DEMANDA DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD | | REVISIÓN POR PARTE DE LA SALA SUPERIOR | | | |
|---------|---------|---|--|---|--|--|---|
| | | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIO | ACTAS DE JORNADA ELECTORAL | ENCARTE | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | |
| | | TIRADO RODRIGUEZ ESCRUTADOR 1: MARIA DE LOURDES AGUILAR HERRERA ESCRUTADOR 2: JAIME AZARIEL REYES CHAVEZ SUPLENTE 1: FABIOLA ARCE CHAVEZ SUPLENTE 2: MARIO ALCARAZ RODRIGUEZ SUPLENTE 3: IRMA ROJANO ALVARADO | SECCIÓN | GUADALUPE LILIA SECRETARIO: TIRADO RODRIGUEZ ORLANDO MISAE ESCRUTADOR 1: AGUILAR HERRERA MARIA DE LOURDES ESCRUTADOR 2: REYES CHAVEZ JAIME AZARIEL | GUADALUPE LILIA SECRETARIO: TIRADO RODRIGUEZ ORLANDO MISAE ESCRUTADOR 1: AGUILAR HERRERA MARIA DE LOURDES ESCRUTADOR 2: REYES CHAVEZ JAIME AZARIEL | ESCRUTADOR 2: Y SI PERTENECE A LA SECCIÓN Y SE ENCUENTRA EN LA LISTA NOMINAL DE LA CASILLA 5357-C1, ADEMÁS DE QUE APARECE EN EL ENCARTE. | |
| 9 | 5506 | B-U | PRESIDENTE: VENANCIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ SECRETARIO: GERALDINE LUDREG FIGUEROA DESACHY ESCRUTADOR 1: DENISSE ANAHI BALTAZAR PLATA ESCRUTADOR 2: ANALLELY CAROLINA DÍAZ MIRANDA SUPLENTE 1: MARÍA ANTONIA BONILLA RAMÍREZ SUPLENTE 2: RAÚL SALINAS XX SUPLENTE 3: JULIO CESAR OROZCO SANTIAGO | PRESIDENTE: NO HAY FIRMA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: ILEGIBLE - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: SÁNCHEZ JIMÉNEZ VENANCIO SECRETARIO: BALTAZAR PLATA DENISSE ANAHI ESCRUTADOR 1: DÍAZ MIRANDA ANALLELY CAROLINA ESCRUTADOR 2: BONILLA RAMÍREZ MARÍA ANTONIA | PRESIDENTE: SÁNCHEZ JIMÉNEZ VENANCIO SECRETARIO: FIGUEROA DESACHY GERALDINE LUDREG ESCRUTADOR 1: BALTAZAR PLATA DENISSE ANAHI ESCRUTADOR 2: DÍAZ MIRANDA ANALLELY CAROLINA | INFUNDADO. POR LO QUE RESPECTA AL PRESIDENTE SI HAY FIRMA Y SI PERTENECE A LA SECCIÓN Y ESTÁ EN LA LISTA NOMINAL. |
| 10 | 5507 | C2-U | PRESIDENTE: ROSA MARÍA ELENA ALFARO FRUTOS SECRETARIO: RICARDO VALENTÍN RODRIGUEZ ROSAS ESCRUTADOR 1: FRANCISCO JAVIER BAUTISTA ZAVALA ESCRUTADOR 2: PATRICIA COYOTZI CRUZ SUPLENTE 1: YAIR ALEXIS RAMOS RIVERA SUPLENTE 2: MARÍA DEL CARMEN BARRERA FLORES SUPLENTE 3: ÓSCAR ADRIÁN RIVERA DAVILA | SECRETARIO: NO HAY FIRMA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: NO HAY FIRMA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: CARRILLO VENANCIO YAZMIN - PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: ALFARO FRUTOS ROSA MARIA ELENA SECRETARIO: BAUTISTA ZAVALA FRANCISCO JAVIER ESCRUTADOR 1: COYOTZI CRUZ PATRICIA ESCRUTADOR 2: CARRILLO VENANCIO YAZMIN | PRESIDENTE: ALFARO FRUTOS ROSA MARIA ELENA SECRETARIO: RODRIGUEZ ROSAS RICARDO VALENTIN ESCRUTADOR 1: BAUTISTA ZAVALA FRANCISCO JAVIER ESCRUTADOR 2: COYOTZI CRUZ PATRICIA | INFUNDADO. SI HAY FIRMAS DE TODOS LOS FUNCIONARIOS DE CASILLAS, Y SI PERTENECEN A LA SECCIÓN Y ESTÁN EN LA LISTA NOMINAL. |

No ha lugar a declarar la nulidad de votación, por la causa prevista en el artículo 75 párrafo 1, inciso e), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, respecto de las 10 (diez) casillas antes referidas.

Lo anterior, porque al confrontar los datos que aparecen en las actas de la jornada electoral y de escrutinio y cómputo de las casillas impugnadas, con los nombres de los miembros de las mesas directivas de casilla publicados por la autoridad administrativa electoral, se evidencia que dichas actas sí fueron firmadas por los funcionarios de las mesas directivas de casillas y se pueden advertir que dicha firma se insertó junto con los

nombres de dichos funcionarios, por lo que se estima **inoperante** tales agravios.

Al respecto, se debe tener presente que la finalidad del sistema de nulidades en materia electoral consiste en eliminar las circunstancias que afecten a la certeza en el ejercicio personal, libre y secreto del voto, así como su resultado; por lo que cuando no exista prueba de que ese valor esté afectado, porque el vicio o irregularidad no altera el resultado de la votación, se deben preservar los votos válidos, en observancia al principio de conservación de los actos públicos válidamente celebrados.

De ahí la falta de sustento de la causa de nulidad aducida por la parte actora, en lo que atañe a las casillas mencionadas en este punto.

Casillas en las que se actualiza la falta de identificación de los funcionarios controvertidos.

Por cuanto hace a la casilla: 5290 B, el partido político enjuiciante no identifica nominalmente y con precisión al funcionario cuya designación controvierte, ni siquiera proporciona algún dato de identificación del funcionario cuestionado, al limitarse a señalar lo siguiente: *“PRESIDENTE: NO HAY NOMBRES - NO PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: NO HAY NOMBRES - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 1: NO HAY NOMBRES - NO*

PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: NO HAY NOMBRES - NO PERTENECE A LA SECCIÓN”

En el mismo orden de ideas, el partido político enjuiciante aduce en torno a la casilla 5260 C2, lo siguiente: *“ESCRUTADOR 2: NO HAY ESCRUTADOR 2 - NO PERTENECE A LA SECCIÓN”*.

En el caso, de las referidas casillas el Partido Acción Nacional incumple la carga procesal de expresar con claridad el principio de agravio que le genera el acto controvertido.

Al respecto, el partido político actor debió señalar los nombres de los ciudadanos que, desde su perspectiva, actuaron integrando las mesas directivas de casilla, sin pertenecer a la sección electoral correspondiente.

Esto, porque el impugnante tiene el deber de exponer las razones específicas y concretas, individualizando e identificando la casilla, exponiendo los nombres de los ciudadanos cuya designación controvierte, o algún dato de identificación, así como el cargo que ocuparon en la mesa receptora de votación.

En este sentido, a juicio de este órgano jurisdiccional electoral, el argumento del partido político actor, deviene inoperante, dado que es genérico e impreciso, además de pretender que la Sala Superior lleve a cabo, de oficio, una investigación respecto

de la debida integración de las mesas directivas de casilla antes precisadas.

Lo anterior, se apartaría del orden jurídico, dado que este órgano jurisdiccional electoral federal, solo debe resolver impugnaciones relativas a conflictos de intereses, calificados por la pretensión de una de las partes y, la resistencia de la otra, a partir del ejercicio del derecho de acción de un sujeto de derecho legitimado para ello; sin que tenga facultad constitucional o legamente prevista para de oficio iniciar una investigación, respecto de los actos de las autoridades que incidan en materia político-electoral.

En este sentido, la Sala Superior considera que la autoridad jurisdiccional no está compelida a indagar en todas las casillas impugnadas, los nombres de los funcionarios que integraron las mesas directivas y compararlos con el encarte, acta de la jornada electoral o la lista nominal de electores, por el contrario, como en todo sistema de justicia, la parte actora debe exponer los hechos y conceptos de agravios, respecto de su inconformidad; es decir, debió mencionar los nombres de los funcionarios que a su parecer integraron de manera incorrecta la mesa receptora de votación o, en su caso, presentar mayores elementos de prueba para acreditar que no existe certeza, respecto de quién o quiénes la integraron, para que este órgano jurisdiccional electoral federal estuviera en posibilidad de ponderar tal irregularidad para, que en su caso, atendiendo a las reglas de la lógica y sana crítica determinar lo que en Derecho correspondiera, lo que en la especie no ocurrió.

Por ende, ante lo genérico de los conceptos de agravios, es que deviene la inoperancia apuntada.

Actas en blanco.

Por cuanto hace a la casilla: 5226 C1 (escrutador 1: en blanco), esta Sala Superior considera, por una parte inoperantes y, por la otra infundados los motivos de inconformidad, por lo siguiente.

La inoperancia deriva de que el Partido Acción Nacional no precisa de qué forma la irregularidad aducida trasciende a los resultados de la votación, al formular un planteamiento genérico, vago e impreciso, mientras que lo infundado radica en que el hecho de que aparezcan determinados rubros del acta de escrutinio y cómputo aparezcan vacíos o en blanco, no es causa suficiente para decretar la nulidad de la votación recibida en las casillas, puesto que es posible subsanar los datos con la demás documentación electoral tales como las actas de jornada electoral, en las que se debe asentar el nombre de los funcionarios en dos apartados, el correspondiente al inicio de la jornada electoral y el relativo al cierre de la casilla e inclusive en la constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Distrital, documento en el que también existe un apartado para precisar el nombre de quienes integraron las mesas directivas de casilla.

Además de que, en el caso, la respectiva casilla estuvo integrada sólo por tres funcionarios: Jair Elihú Tapia Godínez (presidente); Juan Cruz Ontiveros (secretario) y, Alberto Cruces Aguilar (segundo escrutador), es decir, no hubo primer escrutador, aunado a que no existe ningún indicio respecto de que la votación haya sido recibida por personas distintas a las facultadas por la ley, en tanto que todos los funcionarios que participaron en la conformación de la casilla pertenecen a la sección respectiva, tal como se advierte de las listas nominales de electores de las casillas B y C2, de la sección 5226, que obran en los autos del expediente al rubro indicado.

Casillas donde aparecen diversos funcionarios cuyos apellidos fueron invertidos al momento de registrarlos en el acta de jornada correspondiente.

| | SECCIÓN | CASILLA | DEMANDA DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD | | REVISIÓN POR PARTE DE LA SALA SUPERIOR | | |
|---|---------|---------|---|--|--|--|---|
| | | | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIO | ACTAS DE JORNADA ELECTORAL | ENCARTE | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE |
| 1 | 5283 | C1-U | PRESIDENTE: MARÍA TERESA XX VILLEGAS SECRETARIO: MARIO VELEZ ORTEGA ESCRUTADOR 1: GUILLERMO CORONA ORTIZ ESCRUTADOR 2: FELIPE ROJAS MARTINEZ SUPLENTE 1: JOSÉ LUIS BOTELLORAMÍREZ SUPLENTE 2: LUIS ARMANDO ROJAS AGUILAR SUPLENTE 3: JORGE LÓPEZ LUNA | ESCRUTADOR 1: MANCERA DÍAS VERÓNICA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN ESCRUTADOR 2: LÓPEZ ROBLES SANDRA ALICIA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: XX VILLEGAS MARIA TERESA SECRETARIO: LÓPEZ LUNA JORGE ESCRUTADOR 1: MANCERA DÍAS VERÓNICA ESCRUTADOR 2: LÓPEZ ROBLES SANDRA ALICIA | PRESIDENTE: XX VILLEGAS MARIA TERESA SECRETARIO: VELEZ ORTEGA MARIO ESCRUTADOR 1: CORONA ORTIZ GUILLERMO ESCRUTADOR 2: ROJAS MARTÍNEZ FELIPE | INFUNDADO. POR LO QUE CORRESPONDE A MANCERA DÍAS VERÓNICA SI PERTENECE A LA SECCIÓN Y ESTÁ EN LA LISTA NOMINAL, MIENTRAS QUE POR LO QUE CORRESPONDE A LÓPEZ ROBLES SANDRA ALICIA EN LA LISTA NOMINAL EXISTE UNA PERSONA CON EL NOMBRE DE ROBLES LÓPEZ SANDRA ALICIA |
| 2 | 5418 | C1-U | PRESIDENTE: CECILIA FRANCISCA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ SECRETARIO: MARICRUZ MENDOZA CABALLERO ESCRUTADOR 1: YESICA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ ESCRUTADOR 2: YOLANDA GUADALUPE MIRANDA FUENTES SUPLENTE 1: ANGEL RIVERA VALLEJO SUPLENTE 2: MA | ESCRUTADOR 2: MARTINEZ VARGAS MARIBEL - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ CECILIA FRANCISCA SECRETARIO: MENDOZA CABALLERO MARICRUZ ESCRUTADOR 1: GONZÁLEZ | PRESIDENTE: HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ CECILIA FRANCISCA SECRETARIO: MENDOZA CABALLERO MARICRUZ ESCRUTADOR 1: | INFUNDADO, PORQUE SI BIEN EN EL ACTA DE JORNADA ELECTORAL SE ASENTÓ EL RECUADRO |

| SECCIÓN | CASILLA | DEMANDA DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD | | REVISIÓN POR PARTE DE LA SALA SUPERIOR | | |
|---------|---------|--|---|---|---|---|
| | | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIO | ACTAS DE JORNADA ELECTORAL | ENCARTE | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE |
| | | GUADALUPE AVILA ALVARADO SUPLENTE 3: CECILIA ALCIBAR MENDOZA | | HERNÁNDEZ YESICA ESCRUTADOR 2: MARTÍNEZ VARGAS MARIBEL | GONZÁLEZ HERNÁNDEZ YESICA ESCRUTADOR 2: MIRANDA FUENTEES YOLANDA GUADALUPE | RELATIVO A LA SEGUNDA ESCRUTADOR A, LOS DATOS RELATIVOS A MARTÍNEZ VARGAS, MARIBEL, LO CIERTO ES QUE DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN 5418, CASILLA C1, APARECE REGISTRADA COMO VARGAS MARTÍNEZ MARIBEL. ES DECIR, QUE SE INVIRTIERON SUS APELLIDOS EN LA CITADA ACTA DE JORNADA ELECTORAL. |

En lo atinente a las casillas **5283-C-1** y **5418-C-1**, es menester precisar que en las actas de jornada electoral existe un error en el llenado del acta de jornada electoral correspondiente, al haberse invertido los apellidos de quien fungió, conforme a cada casilla mencionada, como segunda escrutadora, primer escrutadora y segunda escrutadora, sin que dicha circunstancia sea suficiente para decretar la nulidad de votación solicitada en dichas casillas.

Así, para dar transparencia, generar confianza y evitar dudas sobre la imparcialidad y objetividad en la actuación de los integrantes de las mesas directivas de casilla, se estableció en la ley un procedimiento para la designación de los funcionarios de casilla en la etapa preparatoria de la elección.

Sin embargo, ante la circunstancia de que alguna o algunas personas designadas por el Consejo Distrital respectivo no acudan a ejercer sus encargos, para lograr la realización de la función de recibir la votación el legislador, en el artículo 274 estableció mecanismos para hacer la sustitución de los funcionarios ausentes, el propio día de la jornada electoral.

En este artículo se privilegia la actividad de recepción de la votación, de forma tal, que la ausencia de funcionarios propietarios puede ser cubierta, con la designación de nuevos, según el caso, por parte del Presidente de la casilla, o por el Secretario, o algún escrutador, o un suplente, o por personal designado por el consejo distrital respectivo.

Resulta evidente entonces, que para el legislador lo más importante es la realización de la función de recibir la votación y, que en última instancia, la atribución de designar a los integrantes de la mesa directiva de casilla puede recaer en muy distintas personas, y la designación, en cualquier persona que razonablemente garantice objetividad e imparcialidad, lo que se presume ocurre cuando la ley obliga a designar de entre los electores de la sección y prohíbe designar a representantes de partidos políticos.

Relacionada con lo anteriormente expresado, se considera aplicable la tesis de esta Sala Superior, identificada con la XIX/97, que a la letra señala: **"SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS EN CASILLAS. DEBE HACERSE CON PERSONAS INSCRITAS EN LA LISTA NOMINAL"**.

Además de lo anterior, es posible precisar que, aun y cuando en el desempeño de sus funciones, los ciudadanos que fungieron como tales en la mesa directiva receptora de la votación correspondiente, contaban con la capacitación derivada de los órganos administrativos atinentes del Instituto Nacional Electoral, en los casos que hubieran sido designados, ello no los exime de errores o descuidos naturales de personas no expertas en la materia electoral.

En efecto, en la conformación de una casilla el día de la jornada electoral puede suceder, como así lo prevé la ley, que se incluyan en su integración personas que no fueron capacitadas pero que acuden ese día a votar, ante lo cual pasan a formar parte de la mesa de votación, sin menoscabo de las salvedades y restricciones legales correspondientes.

En los anteriores supuestos, como se indicó, son desarrollados en su mayoría por personas que pueden cometer ciertos errores como no firmar todas las actas y documentación electoral por olvido, dado la cantidad de documentos a firmar, asentar equivocadamente su nombre o de forma inversa los apellidos de alguno de los funcionarios de la mesa directiva de casilla (como en el caso acontece), o tener letra ilegible, propios de la inexperiencia o indebida preparación, lo cual no por el sólo hecho de acontecer podría ser considerado como una falta grave de tal magnitud que amerite la anulación de la votación recibida en una casilla.

Luego, debe privilegiarse el principio de conservación de los actos públicos válidamente celebrados, así como la presunción de buena fe en la actuación de los funcionarios de las mesas directivas de casilla, máxime que como se expresó anteriormente, éstas deben de estar integradas con personas que cumplen los requisitos establecidos en la ley de la materia.

Lo anterior, en observancia a la jurisprudencia 9/98 emitida por esta Sala Superior de este Tribunal, cuyo rubro es: "**PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LOS ACTOS PÚBLICOS VÁLIDAMENTE CELEBRADOS. SU APLICACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LA NULIDAD DE CIERTA VOTACIÓN, CÓMPUTO O ELECCIÓN.**"

En el caso concreto, en lo referente a la casilla **5283-C-1**, el apellido de la segunda escrutadora se encuentra invertido en el acta de jornada electoral, al advertirse que se asentó con el nombre de Sandra Alicia López Robles, siendo que en el listado nominal de dicha casilla aparece con el nombre de Sandra Alicia Robles López con la inserción del sello de "votó 2016". De ahí que se observe que existió un error involuntario en el llenado del acta correspondiente sin que dicha circunstancia sea suficiente para actualizarse la causal de nulidad antes citada.

Por lo que respecta a la casilla **5418-C-1**, los apellidos de la segunda escrutadora también se encuentran invertidos en el acta de jornada correspondiente, toda vez que se asentó el nombre de Maribel Martínez Vargas, siendo que el listado

nominal de la casilla se encuentra el nombre de Maribel Vargas Martínez con la inserción del sello de “votó 2016”, lo cual a consideración de esta Sala Superior no genera, por sí sola, la nulidad de la votación recibida en la casilla por haber recibido la votación personas distintas a las autorizadas, porque en la especie se trata de la existencia de un error involuntario en el llenado de los datos del acta respectiva.

En efecto, este Tribunal Electoral ha sustentado que, ante la falta de coincidencia de los nombres de los funcionarios de casilla anotados en las actas, no es factible deducir como consecuencia fácil, natural, ordinaria, directa y sencilla, que se trate de ciudadanos distintos, en virtud de que esas inconsistencias pudieron obedecer a diversas causas, siendo una de ellas, que se anote el nombre del elector que actuará en la casilla de manera equivocada o incompleta.

Debe destacarse que respecto al nombre del funcionario integrante de una mesa directiva de casilla puede variar el orden en el que se hayan asentado el o los nombres al igual que los apellidos anotados en los documentos levantados el día de la jornada electoral, tales como las actas; también puede acontecer que por lo reducido de los espacios en éstas o simplemente por costumbre o comodidad se asienten en forma abreviada.

En este sentido, puede colegirse válidamente que la circunstancia de que se hubiesen invertido los apellidos de dichos funcionarios de las mesas directivas de casilla, deviene

de un error de escritura al momento del llenado de las actas, lo que es probable, si se tiene en cuenta que, las mesas directivas, se integran por ciudadanos seleccionados mediante sorteo (insaculación), los cuales aunque reciben capacitación para el ejercicio del cargo, no se trata de un órgano profesional ni especializado, y que por su falta de experiencia, llegan a cometer errores, los que se maximiza si se trata de personas que no fueron designadas por las autoridades administrativas electorales federales correspondientes y que fueron seleccionadas el día de la jornada electoral ante la ausencia de los funcionarios que fueron designados y capacitados en su momento, de ahí que resulte insuficiente para declarar la nulidad de la casilla, tal como lo pretenden el partido actor.

En efecto, como se señaló en párrafos precedentes, ningún elemento convictivo obra agregado en autos que respalde la aseveración de que la inconsistencia que aparece obedece a que se trata de un ciudadano distinto y, por ende, que la votación recibida fue por una persona diferente a los facultados por la ley.

Lo anterior se robustece con la presencia del representante del Partido Acción Nacional en las mesas directivas de casilla, cuya votación pretende que se anule, sin que hayan presentado escritos de protesta ni asentado en las hojas de incidente que la votación fue recibida por personas distintas a las autorizadas por la ley.

Similar criterio fue sustentado en la sentencia dictada en el expediente identificado con la clave SUP-REC-341/2015.

De ahí lo **infundado** de los agravios.

Funcionarios de mesas directivas de casilla que no pertenecen a las secciones electorales y tampoco se encuentran en el encarte correspondiente.

| | SECCIÓN | CASILLA | DEMANDA DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD | | REVISIÓN POR PARTE DE LA SALA SUPERIOR | | |
|---|---------|---------|--|---|---|--|--|
| | | | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE | PERSONAS NO AUTORIZADAS QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIO | ACTAS DE JORNADA ELECTORAL | ENCARTE | FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR EL INE |
| 1 | 5222 | C11U | PRESIDENTE: JESÚS IGNACIO VÁZQUEZ PINEDA SECRETARIO: EZBEIDY MARLENE MÉNDEZ RIZO ESCRUTADOR 1: LAURA HERNÁNDEZ CASTILLO ESCRUTADOR 2: IRMA ISELA ARCIGA PÉREZ SUPLENTE 1: CARLA IVETTE GALICIA MUÑOZ SUPLENTE 2: MARÍA GUADALUPE GRANADOS MELGAR SUPLENTE 3: GUILLERMINA AIDA CÓRDOBA NAVA | ESCRUTADOR 2: ANA RODRIGUEZ MARIA - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: VÁZQUEZ PINEDA JESÚS IGNACIO SECRETARIO: MÉNDEZ RIZO EZBEIDY MARLENE ESCRUTADOR 1: GUZMÁN LEÑEROS ANGÉLICA LETICIA ESCRUTADOR: 2: RODRIGUEZ MALDONADO ANA MARIA | PRESIDENTE: VÁZQUEZ PINEDA JESÚS IGNACIO SECRETARIO: MÉNDEZ RIZO EZBEIDY MARLENE ESCRUTADOR 1: HERNÁNDEZ CASTILLO LAURA ESCRUTADOR: 2: ARCIGA PÉREZ IRMA ISELA | FUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR NO SE ENCUENTRA EN LA SECCIÓN Y LISTA NOMINAL DE LA CASILLA 5222-C1. NI EN EL ENCARTE. |
| 2 | 5224 | C1-U | PRESIDENTE: MARÍA DE LOS ANGELES REYNOSO MARES SECRETARIO: PEDRO ARAGÓN APECECHEA ESCRUTADOR 1: GREGORIO RAMÍREZ TREJO ESCRUTADOR 2: KARINA ROSAS ESTRADA SUPLENTE 1: SANDRA LUZ CASTILLO MACIAS SUPLENTE 2: MARCO ANTONIO FLORES BERNAL SUPLENTE 3: ANTONIO ALVAREZ BENITEZ | ESCRUTADOR 1: RODRIGUEZ PIMENTEL ARTURO - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: REYNOSO MARES MARIA DE LOS ANGELES SECRETARIO: ARAGÓN APECECHEA PEDRO ESCRUTADOR 1: RODRIGUEZ PIMENTEL ARTURO ESCRUTADOR: 2: CASTILLO MACIAS SANDRA LUZ | PRESIDENTE: REYNOSO MARES MARIA DE LOS ANGELES SECRETARIO: ARAGÓN APECECHEA PEDRO ESCRUTADOR 1: RAMÍREZ TREJO GREGORIO ESCRUTADOR: 2: ROSAS ESTRADA KARINA | FUNDADO. RODRIGUEZ PIMENTEL ARTURO NO SE ENCUENTRA EN LA SECCIÓN NI EN LA LISTA NOMINAL DE LA CASILLA 5224-C2. NI EN EL ENCARTE. |
| 3 | 5230 | B-U | PRESIDENTE: MANUEL LÓPEZ AYALA SECRETARIO: MONICA GARCIA VÁZQUEZ ESCRUTADOR 1: MARTHA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ ESCRUTADOR 2: LUIS ANDRADE HERCULANO SUPLENTE 1: EVENCIA GARCIA ANGELES SUPLENTE 2: MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCIA SUPLENTE 3: ADELINA REYES TORRES | ESCRUTADOR 2: LÓPEZ ROMERO ANAHI - NO PERTENECE A LA SECCIÓN | PRESIDENTE: LÓPEZ AYALA MANUEL SECRETARIO: HERNÁNDEZ JIMÉNEZ MARTHA ESCRUTADOR 1: GARCIA ANGELES EVENCIA ESCRUTADOR: 2 LÓPEZ ROMERO ANAHI | PRESIDENTE: LÓPEZ AYALA MANUEL SECRETARIO: GARCÍA VÁZQUEZ MONICA ESCRUTADOR 1: HERNÁNDEZ JIMÉNEZ MARTHA ESCRUTADOR: 2 ANDRADE HERCULANO LUIS | FUNDADO. LA PERSONA SEÑALADA POR EL PARTIDO ACTOR NO PERTENECE A LA SECCIÓN NI ESTÁ EN EL LISTADO NOMINAL. NI EN EL ENCARTE. |

Por lo que corresponde a las casillas **5222-C1, 5224-C1 y 5230-B**, esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación advierte que ha lugar a declarar la nulidad de la votación recibida en dichas casillas en virtud de que algunos de los ciudadanos que integraron en forma emergente la mesa directiva de esas casillas no tienen el carácter de suplentes ni

se encuentran inscritos en la lista nominal de electores correspondiente a la sección de la casilla impugnada.

Esto es, de la revisión del encarte como del listado nominal correspondiente a la sección de mérito, se concluye que Rodríguez Maldonado Ana María, Rodríguez Pimentel Arturo y López Romero Anahí, quienes fungieron como funcionarios de casillas de las secciones 5222-C1, 5224-C1 y 5230-B, en su carácter de escrutadores, no forman parte de los ciudadanos integrados al mismo, por lo cual no se puede corroborar que tales personas cuenten con el carácter de ciudadanos mexicano en pleno ejercicio de sus derechos, con domicilio en la sección electoral de que se trata y más aún, que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Federal de Electores y que cuenten con credencial para votar.

Esta situación es suficiente para tener por acreditada la causa de nulidad de la votación recibida en dichas casillas, en virtud de que los ciudadanos que fungieron como funcionarios durante la jornada electoral no cumplieron los requisitos previstos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para ser integrantes de las mesas directivas de casilla y, por ende, no reúnen las cualidades exigidas por la ley para recibir la votación.

Resultan aplicables al respecto las jurisprudencias 13/2002 intitulada "RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U ORGANISMOS DISTINTOS A LOS LEGALMENTE FACULTADOS. LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA NO DESIGNADA NI

PERTENECIENTE A LA SECCIÓN ELECTORAL, ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SIMILARES), y 14/2002 de rubro "SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS PROPIETARIOS DE CASILLA POR LOS SUPLENTE GENERALES PREVIAMENTE DESIGNADOS POR LA COMISIÓN MUNICIPAL. CUÁNDO NO CONSTITUYE CAUSAL DE NULIDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE Y SIMILARE[S])."

Ahora bien, respecto de la determinancia de la irregularidad antes mencionada se debe a que con ella se vulneran los principios de certeza y seguridad jurídica en la recepción de la votación, lo cual constituye por sí misma una irregularidad grave.

Lo anterior debe ser así, ya que, por lo general, el carácter determinante de la violación supone necesariamente la concurrencia de dos elementos: Un factor cualitativo y un factor cuantitativo. En el lenguaje común, "cualitativo" denota cada uno de los caracteres, naturales o adquiridos, que distinguen a las personas, a los seres vivos en general o a las cosas, o la manera de ser de alguien o algo, mientras que "cuantitativo" significa porción de una magnitud, cierto número de unidades o porción grande o abundancia de algo. En el presente contexto normativo, el aspecto cualitativo atiende a la naturaleza, los caracteres, rasgos o propiedades peculiares que reviste la violación o irregularidad, lo cual conduce a calificarla como grave, esto es, que se está en presencia de una violación

sustancial, en la medida en que involucra la conculcación de determinados principios o la vulneración de ciertos valores fundamentales constitucionalmente previstos e indispensables para estimar que se está en presencia de una elección libre y auténtica de carácter democrático (como sería el caso de los principios de legalidad, certeza, objetividad, independencia e imparcialidad en la función estatal electoral, así como el sufragio universal, libre, secreto, directo e igual, o bien, el principio de igualdad de los ciudadanos en el acceso a los cargos públicos o el principio de equidad en las condiciones para la competencia electoral). Por su parte, el aspecto cuantitativo atiende a una cierta magnitud medible, *exempli gratia*, tanto del cúmulo de irregularidades graves o violaciones sustanciales (como sería su intensidad, frecuencia, peso o generalidad, entre otras características), como del número cierto o calculable racionalmente de los votos emitidos en forma irregular en la elección respectiva con motivo de tal violación sustancial (ya sea mediante prueba directa o indirecta, como la indiciaria), a fin de establecer si esa irregularidad grave o violación sustancial definió el resultado de la elección (votación), teniendo como referencia la diferencia entre el primero y segundo lugar en la misma, de manera que, si la conclusión es afirmativa, se encuentra acreditado el carácter determinante, y si, por el contrario, no es así, no será determinante para el resultado de la elección (votación) en el caso específico.

Apoya la consideración anterior, la tesis de la Sala Superior de este Tribunal Electoral, identificada con la clave 31/2004, de

rubro **"NULIDAD DE ELECCIÓN. FACTORES CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DEL CARÁCTER DETERMINANTE DE LA VIOLACIÓN O IRREGULARIDAD"**.

De lo vertido anteriormente se deduce que la gravedad de la infracción deviene de la naturaleza de la misma, ya que de permitirse que este tipo de hechos se presenten el día de la jornada electoral, es decir que una persona ajena al grupo de ciudadanos que integran la sección electoral respectiva, pueda participar como integrante de la mesa directiva de casilla, consecuentemente podría presentarse de forma reiterada en toda la geografía electoral lo que produciría la inestabilidad del sistema electoral mexicano, entendido este como el conjunto de medios a través de los cuales la voluntad de los ciudadanos se transforma en órganos de gobierno o de representación política, lo que forma parte de un complejo proceso político regulado jurídicamente y que tiene como función establecer con claridad el o los triunfadores de la contienda, para conformar los poderes políticos de una nación.

Lo cual se vería viciado de existir un cúmulo de este tipo de irregularidades, por lo que con ello adquiere el carácter de determinante la violación en comento.

En consecuencia, se declaran **fundados** los agravios hechos valer por el Partido Acción Nacional respecto de las casillas **5222-C1, 5224-C1 y 5230-B.**

QUINTO. Recomposición del cómputo Distrital.

La anulación de la votación recibida en las tres casillas señaladas en apartados anteriores, hace necesaria la recomposición del cómputo distrital impugnado. Enseguida se presenta una tabla, en la que se inserta el partido político o candidato independiente que participó en el Distrito Electoral Federal nueve (09) en la Ciudad de México; el cómputo distrital; los votos obtenidos en cada una de las casillas cuya votación se anula por virtud de esta ejecutoria (teniendo como base los datos asentados en el acta circunstanciada de recuento levantada en sede distrital), así como el resultado final, una vez hecha la deducción de esos votos a cada participante, lo cual constituirá, para todo efecto legal, el nuevo cómputo distrital en el Distrito Electoral Federal nueve (09) de la Ciudad de México, con sede en Venustiano Carranza.

| | PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO INDEPENDIENTE | CÓMPUTO DISTRITAL ORIGINAL DESPUÉS DEL RECUESTO | VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS TRES CASILLAS ANULADAS | CÓMPUTO DISTRITAL RECOMPUESTO (DEDUCIDA LA VOTACIÓN DE LAS TRES CASILLAS ANULADAS) |
|---|---|--|--|---|
| 1 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 1 | 868 | Casilla 5222-C1: 1 voto Casilla 5224-C1: 2 votos Casilla 5230 –B: 5 votos Total de votos: 8 votos | 860 VOTOS |
| 2 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 2 | 518 | Casilla 5222-C1: 0 votos Casilla 5224-C1: 0 votos | 515 VOTOS |


| | PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO INDEPENDIENTE | CÓMPUTO DISTRITAL ORIGINAL DESPUÉS DEL RECUENTO | VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS TRES CASILLAS ANULADAS | CÓMPUTO DISTRITAL RECOMPUESTO (DEDUCIDA LA VOTACIÓN DE LAS TRES CASILLAS ANULADAS) |
|---|--|--|---|---|
| | | | Casilla 5230 –B:3 votos Total de votos: 3 votos | |
| 3 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 3 | 341 | Casilla 5222-C1: 0 votos Casilla 5224-C1:0 votos Casilla 5230 –B: 0 votos Total de votos: 0 votos | 341 VOTOS |
| 4 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 4 | 230 | Casilla 5222-C1: 0 votos Casilla 5224-C1: 0 votos Casilla 5230 –B: 2 votos Total de votos: 2 votos | 228 VOTOS |
| 5 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 5 | 339 | Casilla 5222-C1: 1 voto Casilla 5224-C1: 0 votos Casilla 5230 –B: 0 votos Total de votos: 1 voto | 338 VOTOS |
| 6 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 6 | 186 | Casilla 5222-C1: 0 votos Casilla 5224-C1: 0 votos Casilla 5230 –B: 0 votos Total de votos: 0 votos | 186 VOTOS |
| 7 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 7 | 291 | Casilla 5222-C1: 1 voto Casilla 5224-C1: 0 votos Casilla 5230 –B: 0 votos | 290 VOTOS |

| | PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO INDEPENDIENTE | CÓMPUTO DISTRITAL ORIGINAL DESPUÉS DEL RECUESTO | VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS TRES CASILLAS ANULADAS | CÓMPUTO DISTRITAL RECOMPUESTO (DEDUCIDA LA VOTACIÓN DE LAS TRES CASILLAS ANULADAS) |
|----|--|--|---|---|
| | | | Total de votos: 1 voto | |
| 8 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 8 | 270 | Casilla 5222-C1: 1 voto Casilla 5224-C1: 0 votos Casilla 5230 –B: 1 voto Total de votos: 2 votos | 268 VOTOS |
| 9 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 9 | 181 | Casilla 5222-C1: 1 voto Casilla 5224-C1: 0 votos Casilla 5230 –B: 0 votos Total de votos: 1 voto | 180 VOTOS |
| 10 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 10 | 171 | Casilla 5222-C1: 0 votos Casilla 5224-C1: 1 voto Casilla 5230 –B: 0 votos Total de votos: 1 voto | 170 VOTOS |
| 11 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 11 | 144 | Casilla 5222-C1: 1 voto Casilla 5224-C1: 0 votos Casilla 5230 –B: 1 voto Total de votos: 2 votos | 142 VOTOS |
| 12 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 12 | 396 | Casilla 5222-C1: 1 voto Casilla 5224-C1: 1 voto Casilla 5230 –B: 1 voto | 393 VOTOS |

| | PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO INDEPENDIENTE | CÓMPUTO DISTRITAL ORIGINAL DESPUÉS DEL RECUENTO | VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS TRES CASILLAS ANULADAS | CÓMPUTO DISTRITAL RECOMPUESTO (DEDUCIDA LA VOTACIÓN DE LAS TRES CASILLAS ANULADAS) |
|----|--|--|---|---|
| | | | Total de votos: 3 votos | |
| 13 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 13 | 258 | Casilla 5222-C1: 0 votos Casilla 5224-C1: 2 votos Casilla 5230 –B: 1 voto Total de votos: 3 votos | 255 VOTOS |
| 14 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 14 | 161 | Casilla 5222-C1: 0 votos Casilla 5224-C1: 0 votos Casilla 5230 –B: 0 votos Total de votos: 0 votos | 161 VOTOS |
| 15 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 15 | 80 | Casilla 5222-C1: 0 votos Casilla 5224-C1: 1 voto Casilla 5230 –B: 0 votos Total de votos: 1 voto | 79 VOTOS |
| 16 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 16 | 165 | Casilla 5222-C1: 0 votos Casilla 5224-C1: 0 votos Casilla 5230 –B: 0 votos Total de votos: 0 votos | 165 VOTOS |
| 17 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 17 | 94 | Casilla 5222-C1: 0 votos Casilla 5224-C1: 0 votos Casilla 5230 –B: 0 votos Total de votos: 0 votos | 94 VOTOS |
| 18 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 18 | 99 | Casilla 5222-C1: 0 votos Casilla 5224-C1: 0 votos | 98 VOTOS |

| | PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO INDEPENDIENTE | CÓMPUTO DISTRITAL ORIGINAL DESPUÉS DEL RECUESTO | VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS TRES CASILLAS ANULADAS | CÓMPUTO DISTRITAL RECOMPUESTO (DEDUCIDA LA VOTACIÓN DE LAS TRES CASILLAS ANULADAS) |
|----|--|--|---|---|
| | | | Casilla 5230 –B: 1 voto Total de votos: 1 voto | |
| 19 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 19 | 290 | Casilla 5222-C1: 0 votos Casilla 5224-C1: 0 votos Casilla 5230 –B: 0 votos Total de votos: 0 votos | 290 VOTOS |
| 20 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 20 | 370 | Casilla 5222-C1: 0 votos Casilla 5224-C1: 0 votos Casilla 5230 –B: 1 voto Total de votos: 1 voto | 369 VOTOS |
| 21 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 21 | 301 | Casilla 5222-C1: 0 votos Casilla 5224-C1: 0 votos Casilla 5230 –B: 0 votos Total de votos: 0 votos | 301 VOTOS |
| 22 |  PARTIDO ACCIÓN NACIONAL | 5339 | Casilla 5222-C1: 9 votos Casilla 5224-C1: 9 votos Casilla 5230 –B: 14 votos Total de votos: 32 votos | 5307 VOTOS |
| 23 |  PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL | 5467 | Casilla 5222-C1: 10 votos Casilla 5224-C1: 6 votos Casilla 5230 –B: 7 votos Total de votos: 23 votos | 5444 VOTOS |
| 24 |  PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA | 30941 | <u>Casilla 5222-C1: 35 votos</u> Casilla 5224-C1: 86 votos | <u>30728 VOTOS</u> |










| | PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO INDEPENDIENTE | CÓMPUTO DISTRITAL ORIGINAL DESPUÉS DEL RECUESTO | VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS TRES CASILLAS ANULADAS | CÓMPUTO DISTRITAL RECOMPUESTO (DEDUCIDA LA VOTACIÓN DE LAS TRES CASILLAS ANULADAS) |
|----|--|--|--|---|
| | | | Casilla 5230 –B: 92 votos Total de votos: <u>213 votos</u> | |
| 25 |  PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO | 880 | Casilla 5222-C1: 2 votos Casilla 5224-C1: 2 votos Casilla 5230 –B: 0 votos Total de votos: 4 votos | 876 VOTOS |
| 26 |  PARTIDO DEL TRABAJO | 575 | Casilla 5222-C1: 0 votos Casilla 5224-C1: 0 votos Casilla 5230 –B: 0 votos Total de votos: 0 votos | 575 VOTOS |
| 27 |  MOVIMIENTO CIUDADANO | 3154 | Casilla 5222-C1: 6 votos Casilla 5224-C1: 4 votos Casilla 5230 –B: 3 votos Total de votos: 13 votos | 3141 VOTOS |
| 28 |  PARTIDO NUEVA ALIANZA | 2024 | Casilla 5222-C1: 1 voto Casilla 5224-C1: 4 votos Casilla 5230 –B: 5 votos Total de votos: 10 votos | 2014 VOTOS |
| 29 |  MORENA | 19811 | Casilla 5222-C1: 36 votos Casilla 5224-C1: 35 votos | 19704 VOTOS |

| | PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO INDEPENDIENTE | CÓMPUTO DISTRITAL ORIGINAL DESPUÉS DEL RECUENTO | VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS TRES CASILLAS ANULADAS | CÓMPUTO DISTRITAL RECOMPUESTO (DEDUCIDA LA VOTACIÓN DE LAS TRES CASILLAS ANULADAS) |
|----|---|--|--|---|
| | | | Casilla 5230 –B: 36 votos Total de votos: 107 votos | |
| 30 |  ENCUENTRO SOCIAL | 2529 | Casilla 5222-C1: 2 votos Casilla 5224-C1: 6 votos Casilla 5230 –B: 6 votos Total de votos: 14 votos | 2515 VOTOS |
| 31 | VOTOS NULOS | 6449 | Casilla 5222-C1: 12 votos Casilla 5224-C1: 20 votos Casilla 5230 –B: 11 votos nulos Total de votos: 43 votos | 6406 VOTOS |
| 32 | VOTACIÓN TOTAL | 82922 | Casilla 5222-C1: <u>120</u> votos Casilla 5224-C1: 179 votos Casilla 5230 –B: 190 votos Total de votos: <u>489 votos</u> | <u>82433 VOTOS</u> |

SEXTO. Cómputo Distrital definitivo del Distrito Electoral Federal nueve (09), en la Ciudad de México.

Como consecuencia de lo decidido en esta ejecutoria, para todo efecto legal, el cómputo distrital definitivo del Distrito Electoral Federal nueve (09) señalado es el siguiente:

| | CANDIDATO INDEPENDIENTE O PARTIDO POLÍTICO | CÓMPUTO DISTRIAL RECOMPUESTO EN ESTA EJECUTORIA |
|----|---|--|
| 1 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 1 | 860 VOTOS |
| 2 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 2 | 515 VOTOS |
| 3 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 3 | 341 VOTOS |
| 4 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 4 | 228 VOTOS |
| 5 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 5 | 338 VOTOS |
| 6 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 6 | 186 VOTOS |
| 7 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 7 | 290 VOTOS |
| 8 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 8 | 268 VOTOS |
| 9 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 9 | 180 VOTOS |
| 10 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 10 | 170 VOTOS |
| 11 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 11 | 142 VOTOS |
| 12 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 12 | 393 VOTOS |
| 13 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 13 | 255 VOTOS |
| 14 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 14 | 161 VOTOS |
| 15 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 15 | 79 VOTOS |
| 16 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 16 | 165 VOTOS |
| 17 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 17 | 94 VOTOS |
| 18 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 18 | 98 VOTOS |
| 19 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 19 | 290 VOTOS |
| 20 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 20 | 369 VOTOS |
| 21 | CANDIDATO INDEPENDIENTE 21 | 301 VOTOS |

| | | |
|----|---|--------------------|
| 22 |  PARTIDO ACCIÓN NACIONAL | 5307 VOTOS |
| 23 |  PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL | 5444 VOTOS |
| 24 |  PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA | <u>30728</u> VOTOS |
| 25 |  PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO | 876 VOTOS |
| 26 |  PARTIDO DEL TRABAJO | 575 VOTOS |
| 27 |  MOVIMIENTO CIUDADANO | 3141 VOTOS |
| 28 |  PARTIDO NUEVA ALIANZA | 2014 VOTOS |
| 29 |  MORENA | 19704 VOTOS |
| 30 |  ENCUENTRO SOCIAL | 2515 VOTOS |
| 31 | VOTOS VÁLIDOS | <u>76027</u> VOTOS |
| 32 | VOTOS NULOS | 6406 VOTOS |
| 33 | VOTACIÓN TOTAL | <u>82433</u> VOTOS |

En consecuencia, ante la recomposición del cómputo distrital correspondiente al distrito electoral federal nueve (09), de la Ciudad de México, con cabecera en Venustiano Carranza, para la elección de diputados a la Asamblea Constituyente, se debe dar vista, con copia certificada de esta sentencia, al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales procedentes.

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Se modifican los resultados contenidos en el acta de cómputo distrital de la elección de diputados a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, correspondiente al distrito electoral federal nueve (09), de la Ciudad de México, con sede en Venustiano Carranza, en términos del considerando último de esta sentencia.

SEGUNDO.- Dese vista con copia certificada de esta sentencia al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE, como corresponda.

En su oportunidad, devuélvanse los documentos atinentes y archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así, por **unanimidad** de votos, lo resolvieron los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en ausencia del Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

CONSTANCIO CARRASCO DAZA

MAGISTRADA

**MARÍA DEL CARMEN
ALANIS FIGUEROA**

MAGISTRADO

**MANUEL GONZÁLEZ
OROPEZA**

MAGISTRADO

FLAVIO GALVÁN RIVERA

MAGISTRADO

**PEDRO ESTEBAN PENAGOS
LÓPEZ**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LAURA ANGÉLICA RAMÍREZ HERNÁNDEZ